

EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

2023

VOLUMEN XXIX



INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO
CÁTEDRA DE EMBLEMÁTICA «BARÓN DE VALDEOLIVOS»



Medalla o moneda de oro, acuñada a nombre de Juana y Carlos, como Reyes de Aragón, equivalente a unos cien ducados.

Pieza acuñada en Aragón (Ceca de Zaragoza), con data de 1528. (Biblioteca Nacional de París).



COMITÉ DE REDACCIÓN

Director:

Dr. Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez (Madrid)

Subdirector:

Dr. Francisco José Alfaro Pérez (Zaragoza)

Secretaría:

Doña Celia Delgado Mastral (Zaragoza)

Vocales:

Dr. Jaime de Salazar y Acha
(Real Academia de la Historia)

Dr. José Antonio Salas Auséns
(Catedrático de Historia Moderna) (Zaragoza)

Dr. Wifredo Rincón García
(Profesor de Investigación del CSIC) (Madrid)

Dra. Concepción Villanueva Morte
(Profesora de Historia Medieval) (Zaragoza)

CONSEJO ASESOR

Dra. Isabel Álvaro Zamora (Universidad de Zaragoza)

Dr. Carlos Enrique de Corbera y Tobeña (Premio 'Dragón de Aragón' 2012)

Mme. Christiane Van der Bergen-Pantens (Centre International de Codicologie, Bruxelles)

Dr. José María de Francisco Olmos (Universidad Complutense, Madrid)

Dr. Manuel Fuertes de Gilbert y Rojo, barón de Gavín (International Commission for Orders of Chivalry)

Dr. Fernando García-Mercadal y García-Loygorri (Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía)

D. Juan José González Sánchez (Sociedad Española de Vexilología)

Dr. Yves de la Goublaye de Ménorval y Rodríguez-Quirós
(Confederación Iberoamericana de las Ciencias Genealógica y Heráldica)

Dr. Filipy Kubiacyk (Uniwersytet im. Adama Mickiewicza w Poznaniu, Polska)

Dr. Paulo dos Mártires Lopes Teodoro de Matos (Universidade Nova de Lisboa, Portugal)

Dr. Javier Martínez de Aguirre y Aldaz (Universitat Rovira i Virgili, Tarragona)

D. Manuel Monreal Casamayor (Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón)

Dra. María Narbona Cárceles (Universidad de Zaragoza)

Dr. Diego Navarro Bonilla (Universidad de Zaragoza)

Dr. Michel Popoff (EX Conservateur en Chef de la Bibliothèque Nationale de France)

Dr. Rafael Sánchez Saus (Universidad de Cádiz)

Dr. Javier Sánchez Ruiz (Universidad Nacional Autónoma de México)

D. Luis Sorando Muzás (Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón)

Dra. Susana Trueluelo García (Universidad de Cantabria)

La correspondencia y toda la relación
con la Revista, puede dirigirse
a la Cátedra de Emblemática «Barón de Valdeolivos»,
Institución Fernando el Católico,
Excma. Diputación de Zaragoza, Plaza de España, n.º 2,
50071 ZARAGOZA (ARAGÓN. ESPAÑA)
emblematica@ifc.apz.es

E. R. A. E.



EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

29

2023



Institución Fernando el Católico
Exema. Diputación Provincial
Zaragoza

Publicación número 3952
de la
Institución Fernando el Católico
Excm. Diputación Provincial de Zaragoza
Plaza de España, 2
50071 Zaragoza
Tff.: (34) 976 28 88 78/79
E-mail: ifc@dyz.es
<https://ifc.dyz.es>

FICHA CATALOGRÁFICA

EMBLEMATA: Revista Aragonesa de Emblemática / Institución Fernando el Católico.- N.º 1 (1995) - Zaragoza: Institución Fernando el Católico, 1995.

24 cm

Annual

ISSN: 1137-1056

I. Institución «Fernando el Católico», ed.

929.6(460.22)

La Revista EMBLEMATA
no se identifica con las opiniones o juicios que
los autores exponen en uso de la libertad de
expresión ofrecida desde su foro científico

ISSN: 1137-1056

e-ISSN: 2603-753X

Depósito legal: Z 3937-1996

IMPRESO EN ESPAÑA

E. R. A. E.



EMBLEMATA

REVISTA ARAGONESA DE EMBLEMÁTICA

29

2023

ÍNDICE

☞	FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto EDITORIAL	9
ESTUDIOS		
☞	FERNÁNDEZ GUIASOLA, Luis Fernando CON O SIN LA FIRMA DE LA REINA: REALES CÉDULAS EN EL REINADO DE JUANA I (1504-1555)	13
☞	CARTAYA BAÑOS, Juan REPRESENTACIONES HERÁLDICAS EN LAS ESCRITURAS DE MAYORAZGOS SEVILLANOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII	37
☞	FRANCISCO OLMOS, José María de LOS DECRETOS DE FINANCIACIÓN DE LA ORDEN DE CARLOS III (1775). UNA FUENTE PARA EL ESTUDIO DE LAS ENCOMIENDAS DE LAS ÓRDENES Y DE LAS DIGNIDADES ECLESIASTICAS DE ESPAÑA E INDIAS	57
☞	ESPARZA LEIBAR, Andoni ENCrucIJADA DE LA HERÁLDICA FAMILIAR EN EL SIGLO XX	103
DOCUMENTA		
☞	FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, Ernesto POSIBLE SELLO DE DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE HEREDIA, COMO ARZOBISPO DE ZARAGOZA (1383-1411)	133

MONUMENTA

- ☞ CASTILLO ARCAS, FERMÍN
«ELOQUENTIA FORTITUDINE PRAESTANTIOR»: LA JOYA DEL MUSEO
ARQUEOLÓGICO NACIONAL CON UN EMBLEMA EMPLEADO POR FRANCISCO I 147

COMENTARIOLA

- ☞ RUIZ GÁLVEZ, ÁNGEL M.
JUAN CARTAYA BAÑOS (COORD.), ALONSO GARCÍA. ADICIONES
A LA DOCTRINA DEL CAVALLO Y ARTE DE ENFRENAR DE DON GREGORIO
DE ZÚÑIGA, CABRA, 1731, REAL MAESTRANZA DE CABALLERÍA DE SEVILLA,
JUNTA DE ANDALUCÍA, SEVILLA, 2022 165
- ☞ VIVAR DEL RIEGO, José Antonio
JOSÉ MANUEL VALLE PORRAS, ENNOBLECIMIENTO Y USURPACIÓN
DE ARMERÍAS DURANTE LA EDAD MODERNA. EL CASO DE LUCENA (CÓRDOBA).
AYUNTAMIENTO DE CARMONA-SERVICIO DE PUBLICACIONES. CARMONA, 2019 170
- ☞ FRANCISCO OLMOS, José María de
JAIIME DE SALAZAR Y ACHA, LAS DINASTÍAS REALES DE ESPAÑA EN LA EDAD
MEDIA. MADRID, REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA / BOLETÍN OFICIAL DEL
ESTADO, 2021 173
- ☞ ALFARO PÉREZ, FRANCISCO
ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ Y MARIANO BADÍA BUIL,
LA GUERRA DE SUCESIÓN EN ESTADILLA, HUESCA, INSTITUTO DE ESTUDIOS
ALTOARAGONESES, 2023 176

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES A EMBLEMATA

EDITORIAL

Un año más, y habiéndose solucionado los problemas que, a partir del año 2020 hasta el de 2022, hemos tenido a la hora de sacar a la luz los números 26, 27 y 28, y, por lo tanto, recuperada, por fin, la normalidad temporal, sale al público nuestra *Emblemata, Revista Aragonesa de Emblemática*, en su número 29; uno por año desde que, en 1995, apareció el número 1 de la recién creada revista.

Debemos recordar en estos momentos a dos personas que hicieron posible este hecho, el recordado Guillermo Redondo Veintemillas, primer Director de la revista, y Faustino Menéndez-Pidal de Navascués, apoyo y co-impulsor de la misma; los que nos enseñaron y nos hicieron amar la Emblemática y tantas y tantas cosas...; pero no sería justo no recordar, también a varias otras personas (e instituciones) que ayudaron, que impulsaron, que lucharon para que la revista y las actividades que a su alrededor se gestaron (jornadas decembrinas de Emblemática, Premio *Dragón de Aragón*,...) y que, poco a poco, han ido desapareciendo, como fue, además de algunos de los miembros del actual equipo directivo de *Emblemata*, el profesor Alberto Montaner de Frutos, la Universidad de Zaragoza, la Institución 'Fernando el Católico', de la que depende la propia revista, y diferentes otros amigos que formaron parte del Consejo e Redacción o de la Comisión Asesora, citando, fundamentalmente a Guillermo Fatás Cabeza y José Antonio Salas Auséns, sin desmerecer, en absoluto, a tantos otros cuya presencia ha sido fundamental para el transcurrir de *Emblemata*.

Este número 29 consta de hasta 6 trabajos inéditos; cortos pero intensos y llenos de interés, que cubren espacio en la Heráldica, en la Sigilografía, en la Emblemática en sí misma y en la documentación, y que conjugan, como *Emblemata* hace siempre, a autores más o menos consagrados, con otros, quizá noveles pero ya expertos.

Espero que, un año más, los lectores y suscriptores de nuestra revista queden satisfechos de nuestra publicación.

Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ
Director de *Emblemata*

ESTUDIOS

CON O SIN LA FIRMA DE LA REINA: REALES CÉDULAS EN EL REINADO DE JUANA I (1504-1555)

WITH OR WITHOUT THE SIGN OF THE QUEEN:
ROYAL CHARTERS DURING THE REIGN
OF JOANNA I (1504-1555)

LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ GUIASOLA*

Resumen: Resumen: Entre 1504 y 1555 se expide un gran número de documentos emitidos a nombre de la reina Juana I de Castilla, la mayoría de ellos con suscripciones de otras personas. Sin embargo, la figura de la reina es intermitente en uno de los tipos más habituales, las cédulas reales. En este artículo se analizan las diferencias entre las cédulas emitidas durante este reinado y quien aparece como emisor y por qué.

Palabras clave: Cédula Real; Juana I de Castilla; Casa de Austria; Regencia; Diplomática.

Abstract: Between 1504 and 1555 a lot of documents are written in name of Queen Joanne I of Castile, but most of them are made by other persons. Nevertheless, the figure of the queen is intermittent in one of most habitual kind of documents, the royal charter. In this article differences between royal charters written during this reign are analysed, and who appears as sender and why.

Key words: Royal Charter; Joanna I of Castile; House of Austria; Regency; Diplomatics.

Fecha recepción: 7 mayo de 2023

Fecha aceptación: 6 septiembre de 2023

¿QUÉ ES UNA REAL CÉDULA?

Nuestro objeto de estudio es la real cédula o cédula real, un documento arquetípico de la Edad Moderna y que ha llegado hasta nuestros días¹, aunque con una forma muy distinta a la de primera mitad del siglo XVI. Actualmente estas cédulas son escasas y solo se emiten por tradición para nombrar a los rectores del Real Colegio Inglés de Valladolid y el Real Colegio de los Escoceses de

* Máster en Patrimonio Histórico Escrito (2021) y doctorando en Ciencias de la Documentación en la Universidad Complutense de Madrid.

¹ A fecha actual (mayo de 2023), la última cédula emitida en España corresponde al nombramiento Rector del Real Colegio Inglés de Valladolid al Reverendo John Christopher Adams Flynn. Boletín Oficial del Estado, 24 de agosto de 2022, núm. 203. Se trata de la primera cédula emitida desde 2017.

Salamanca. Se trata de dos instituciones que datan del siglo XVII, en el contexto de la Contrarreforma, y que aún pertenecen al prácticamente extinto Patronato de la Corona Española, por el cual los reyes tenían derecho a nominar a los cargos eclesiásticos. Debido a que son las únicas instituciones que siguen bajo este patronato, las instituciones gubernamentales consideran apropiado que se mantenga el uso de este tipo documental vestigial².

La tradición sitúa el origen de la cédula real en el reinado de Juan II de Castilla (1406-1454). Sin embargo, se conservan cédulas de su padre, Enrique III, en las que se puede apreciar como aún no se ha formado la estructura distintiva de este tipo documental³. Evoluciona a partir de la carta misiva, un tipo documental bajomedieval que se encuentra entre lo público y lo privado, en el que el monarca actúa como *primus inter pares* y emite sus requerimientos con carácter rogatorio⁴. El tono de la documentación cambia en los albores de la Edad Moderna, cuando el autoritarismo monárquico sitúa al monarca por encima de los nobles, y no como un igual⁵. En consecuencia, encontramos cédulas con carácter informativo o impositivo pero no rogatorio.

Se trata de un documento relativamente breve, con escasa solemnidad. Su extensión depende del contenido. En un primer momento, se intenta expedir con forma de diploma, pero la expositio va alargando el documento y obliga a realizarlo en forma de cuaderno. Normalmente se escribe en papel. En la primera mitad del siglo XVI su texto es manuscrito, pero más adelante se usará la imprenta para aquellas cédulas que tengan una mayor sobriedad. Se distingue por la invocación simbólica en forma de cruz y la intitulación del monarca separada del texto y centrada en la parte superior, y por ser validada con la firma del gobernante.

Aunque se ha intentado separar el tipo documental de la cédula real y el de la correspondencia privada, ambos son idénticos, con la diferencia de que siempre lleva el nombre del emisor, ya sea jurídico o fáctico, debajo de la invocación simbólica y normalmente centrado. Esta intitulación suele ser «el

² María Leticia Rojo Álvarez-Manzaneda, «El Colegio de Escoceses y el Colegio de Ingleses: Ejemplos supervivientes de Real Patronato de la Corona Española», *Anuario de Derecho Eclesiástico del Estado*, vol. 38 (2022), pp. 753-792.

³ Un ejemplo está en la cédula real de Enrique III de Castilla, por la que hizo merced a Juan Hurtado de Mendoza y a Diego López de Zúñiga, I señor de Béjar, de las sinagogas de Sevilla con sus bienes propios y los bienes de los judíos de la aljama de Sevilla, datada el 9 de enero de 1396. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), Osuna, c. 311, d.16. En esta cédula observamos como aún está en evolución, con la intitulación y el refrendo del escribano dentro del cuerpo textual, y sin invocación simbólica.

⁴ Nicolás Ávila Seoane, «Documentación Real. Edad Media», en Juan Carlos Galende Díaz (dir.), *La Diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2020, pp. 23-27; Hernández García Norba. *Revista Historia*, núm. 15 (2001), pp. 175-180.

⁵ Para saber más, Miguel García Fernández, Diana Pelaz Flores, Ricardo Pichel, «Galicia e El-Rei ou como reinar desde a distancia: comunicación política arredor de dous novos privilexios rodados de Xoán II », *Madrygal. Revista de Estudos Gallegos*, núm. 23 (2020), pp. 139-180.

rey» o «la reina»⁶. Por tanto, se puede definir una cédula real como una carta escrita por un gobernante o su representante a uno o varios súbditos.

En su origen, este documento no lleva sello, salvo en alguna ocasión donde se usa sello de placa⁷. Más adelante, cuando aparezca el papel sellado, éste se utilizará para la redacción de algunas cédulas. En consecuencia, el único elemento corroborativo es la firma autógrafa del emisor, de la que se considera que emana la solemnidad del documento, como en el pasado habían hecho, el signo, la rueda, y más tardíamente el sello. Lorenzo Cardaso considera que la firma da mayor solemnidad que los símbolos de validación anteriores. La necesidad de la firma limita la capacidad de expedición de cédulas a aquellas instituciones que estén cerca del poder central, que principalmente son los consejos. La ausencia de sellos hace que las cédulas sean catalogadas por separado en los archivos, uniéndolas en cedularios⁸.

Las cédulas se realizan en papel, un material mucho más fácil de producir que el pergamino, por lo que se convierte en necesario ante la burocratización de las estructuras políticas. Por otro lado, el sencillo formulismo de este tipo documental y la falta de elementos complejos permiten una emisión más rápida y con menos esfuerzo. Además, la flexibilidad de su estructura permite que se use para fines muy diversos, como nombrar todo tipo de cargos, conceder privilegios y títulos, hacer cumplir las leyes, informar de acontecimientos

⁶ Las cartas privadas tienen más libertad, y en la parte superior puede colocarse la dirección. Por ejemplo, el príncipe Melfi se dirigía a Felipe II como «señor». Archivo General de Simancas (AGS), Estado, leg. 1426, 107. Sin embargo, en otros casos encontramos la misma estructura que en una cédula real, como hace la hermana de Carlos, «Doña Leonor, Reyna de Francia, ynfante de España», que no tiene ningún cargo oficial. AHNob, Frías, c. 21, d. 15.

⁷ Por ejemplo, una cédula de Carlos V al marqués de Berlanga del 21 de septiembre de 1528. AHNob, Frías, c. 23, d. 6. Se conserva el sello de placa en el reverso del documento. Este sello en una cédula es muy raro, hasta el punto que algunas cédulas que utilizan la intitulación larga en el cuerpo del documento solo pueden diferenciarse de una provisión real por la existencia o la falta de un sello.

⁸ Más información Carmen Cayetano Marín, «La memoria consolidada: el Archivo de la Villa (Madrid) durante los reinados de Carlos I y doña Juana. 1506-1562» en Juan Carlos Galende Díaz (dir.), *IV Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, Universidad Complutense, 2005, pp. 25-60.; Rafael Diego-Fernández Sotelo, «Falsificación del sello y reales cédulas de Felipe V en tiempos del marqués de Casa Fuerte (Nueva España, 1720-1731)», *Revista de Humanidades*, núm. 22 (2014), pp. 269-314; Juan Carlos Galende Díaz, «La documentación de los Reyes Católicos en el Archivo de Villa. Estudio diplomático de sus cédulas reales», *Madrid: Revista de arte, geografía e historia*, núm. 6 (2004), pp. 55-87; Margarita Gómez Gómez, «La documentación real en la época moderna. Metodología para su estudio», *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 29 (2002), pp. 147-161; María de Soterraña Martín Postigo, *La cancellería castellana de los Reyes Católicos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1959; Vicente Montojo Montojo, «Los fondos archivísticos como fuentes para el estudio de las cancellerías reales en las Edades Media y Moderna», *Miscelánea Medieval Murciana*, núm. 13-14 (1999-2000), pp. 75-97; Bárbara Santiago Medina, «Documentación Real. Edad Media», en Juan Carlos Galende Díaz (dir.), *La Diplomática y sus fuentes documentales*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2020, pp. 469-478; Pedro Luis Lorenzo Cardaso, *El documento real en la época de los Austrias (1516-1700)*, Cáceres, Universidad de Extremadura, 2001, referencia a la solemnidad de la firma en p. 44.

relacionados con la familia real, convocar cortes y regular el gasto público entre otros. Puede ser otorgado por iniciativa institucional o a petición del interesado y no incluye el arancel que se cobra por pasar por el registro. En conclusión, resulta un documento más práctico y barato de producir, por lo que era preferido tanto por los usuarios como por la administración. No obstante, la dificultad de acceder a la firma real obliga en ocasiones a solicitar un privilegio real en su lugar, un documento con finalidades similares más solemne, y por tanto más caro.

La sencillez de los documentos puede suponer una pequeña dificultad cuando se intenta identificar al emisor del documento y su condición jurídica con una intitulación que no suele tener más de dos palabras y una firma que en el caso de la realeza castellana suele ser «yo, el rey» o «yo, la reina». Cabe destacar que el emisor del documento puede hacerlo en nombre de otras personas, pues hay regentes que ponen su título en el encabezado y otros que prefieren poner el del monarca que representan. También puede ocurrir que el emisor ponga su título y el de otra persona⁹, o que varias personas tengan el mismo tratamiento, pero distinto estatus. En el reinado de Juana I hay una reina propietaria y transmisora en vida de sus derechos sucesorios, un rey copropietario, un rey y una reina consortes y un administrador con título de rey, además de otras seis personas que se hacen cargo de la regencia. En consecuencia, existen documentos generados por diferentes gobiernos que fácilmente pueden ser confundidos.

En este artículo se pretende separar las reales cédulas de cada período del reinado de Juana I, y analizar los elementos distintivos de cada tipo de real cédula según quien sea su emisor.

JUANA I DE CASTILLA Y SU ANDADURA POLÍTICA HASTA TORDESILLAS

En primer lugar debemos tratar sobre Juana I de Castilla. Nace en 1479 como hija de Isabel I de Castilla y Fernando II de Aragón, más conocidos con el título de Reyes Católicos. En ese momento ocupa el tercer lugar de la línea de sucesión, pero las consecutivas muertes de sus hermanos, el príncipe Juan (1497) e Isabel, reina consorte de Portugal (1498), así como la de su sobrino Miguel (1500), la convierten en futura reina de Castilla junto a su esposo Felipe de Austria, soberano de gran parte de los Países Bajos e hijo del emperador

⁹ Por ejemplo, una cédula de Juan II de Castilla usa la fórmula «el rey y la reina», añadiendo a su primera esposa, María de Aragón, quien también suscribe el documento como «yo, la reina», pese a no ser necesario. El uso de este formulismo recuerda a las intitulaciones de los documentos solmenes medievales, donde la consorte, y a veces la descendencia, figuran tras la intitulación del monarca. AHNob, Osuna, c. 299, d. 6.

Maximiliano I¹⁰. La nueva heredera es consorte de un gobernante extranjero. Muestra tener un juicio propio y en ocasiones contrario al de su esposo, pero que no consigue hacerse valer ante los deseos de éste. Por tanto, Isabel la Católica especifica en su testamento que si su hija no quisiera o no pudiera gobernar, o si se encontrara fuera de Castilla, el reino debe ser administrado por su esposo Fernando, en claro detrimento de su yerno Felipe, a quien solo menciona como consorte de Juana¹¹.

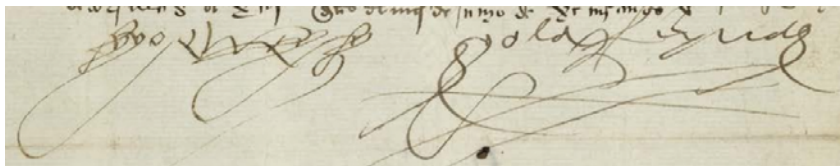


Fig. 1. Firma de los Reyes Católicos. Imagen procedente de la Biblioteca Nacional, MSS/20214/27/3.

El 26 de noviembre de 1504, la Reina Católica fallece como consecuencia de una larga enfermedad. El rey de Aragón hace valer el testamento, y proclama a su hija como nueva soberana, con él mismo como administrador y gobernador. Mientras tanto, Felipe de Austria, en adelante Felipe I de Castilla, hace valer sus derechos como consorte e intenta gobernar en nombre de su esposa. En este contexto, surge un debate sobre el derecho a la gobernanza y la salud mental de la reina propietaria en el que no incidiremos en este artículo. Como parte de su pugna, ambas partes intentan conseguir la firma de Juana I para avalar su gobierno. Aquí aparece una tendencia que se repetirá en lo referente a esta reina: la negativa a firmar documentos. Finalmente, Juana accede a rubricar una carta para que su padre pueda gobernar en su nombre, a lo que Felipe responde forzando a su esposa a firmar otra carta dirigida al representante del rey-archiduque en Castilla. En ésta defiende su cordura y su intención de gobernar junto a su marido.

Una vez desembarca en Castilla, Juana mantiene su negativa a firmar documentos, lo que genera controversia en los municipios que visita y esperan recibir de ella la confirmación de sus privilegios. Defiende que solo

¹⁰ Sobre la vida de la reina Juana, Bethany Aram, *La reina Juana. Gobierno, poder y piedad*, Paracuellos del Jarama, Marcial Pons, 2001; Manuel Fernández Álvarez, *Juana la Loca. La cautiva de Tordesilla*, Barcelona, Espasa, 2010; Gillian B. Fleming, *Juana I: Legitimacy and conflict in sixteenth-century Castile*, Cham, Palgrave Macmillan, 2018. Sobre la vida del rey Felipe, Rogelio Pérez-Bustamante y José Manuel Caldeón Ortega, *Felipe I, 1506*, Palencia, La Olmeda, 1995. Para la sucesión de los Reyes Católicos y sus herederos, Carretero Zamora 1988; José María de Francisco Olmos, «La sucesión de los reyes católicos (1475-1504). Textos y documentos», *Cuadernos de investigación histórica*, núm. 19 (2002), pp. 129-166.

¹¹ Testamento de Isabel la Católica, AGS, Patronato Real, leg. 3, 2, citado en Diego José de Dormer, *Discursos varios de Historia*, Zaragoza, Herederos de Diego Dormer, 1683, pp. 314-393.

firmará tras ver a su padre. Este encuentro nunca llega a producirse, pues el Rey Católico abandona Castilla y Felipe se queda con las riendas del gobierno. El poco tiempo de la reina y su esposo en Castilla está marcado por el enfrentamiento, deseando Felipe ser el único gobernante a nombre de su mujer y negándose Juana a que su marido o ella misma gobiernen juntos o por separado.

La muerte de Felipe el 25 de septiembre de 1506 no cambia la firme voluntad de su viuda. Distintos sectores intentan que la reina firme documentos, principalmente para consumir sus aspiraciones de poner una regencia sobre Juana que sea conveniente a los intereses individuales de los nobles, pero ésta se niega a hacerlo hasta que haya visto a su padre y dado a luz a la hija póstuma de Felipe¹², lo que imposibilita administrar el reino, pero también inhabilitarla. Podemos preguntarnos si Juana I trata de protegerse, pues convocar cortes como desean los nobles es darles el poder. Solo firma una provisión mediante la cual deshace los nombramientos y concesiones de su marido, lo que implica descabezar el Consejo Real. El gobierno es confiado a un pequeño grupo de consejeros que ya había servido a la reina Isabel.

El 28 de agosto de 1507 padre e hija se reúnen por fin. El Rey Católico vuelve a ocuparse de la gobernación de Castilla, por lo que no es necesario que Juana suscriba ningún documento. En febrero de 1509 la reina es llevada a Tordesillas. Este evento es justificado por Anglería como un retiro voluntario¹³, pero realmente es un encierro del que jamás podrá salir.

Castilla será regida por el rey Fernando y luego por Carlos, el primogénito de Juana. La reina desconoce estos cambios hasta 1520, cuando los comuneros toman Tordesillas e informan a Juana del fallecimiento de su padre y la actual situación del reino. Una vez más, se pide a la reina que firme. Ella se compromete a hacerlo, pero lo procrastina hasta el aplastamiento del movimiento comunero por parte del ejército de Carlos. Tras esta derrota, Juana vuelve a su encierro y su firma no vuelve a ser requerida.

Podemos apreciar la importancia que se le da a la firma de Juana I como reina propietaria de Castilla, a pesar de los rumores sobre su salud mental y su posterior encierro en Tordesillas. Su negativa a suscribir documentos, por diferentes motivos o excusas, permite que otros gobiernen en su nombre y estampen su firma donde ella no lo ha hecho.

¹² Carta de Anglería al conde de Tendilla. José López de Toro, *Epistolario de Pedro Mártir de Anglería*, Madrid, duque de Alba y otros, 1953-1957, t. 2, pp. 158-159.

¹³ Carta al conde de Tendilla, López de Toro, cit. en n. 12, t. 3, pp. 103-105.

LA DISPUTA POR EL NOMBRE DE LA REINA: FELIPE I Y FERNANDO EL CATÓLICO

Volvamos al inicio del reinado. Tras la muerte de Isabel I, su esposo Fernando proclama a su hija Juana como nueva reina, y se despoja de todos los títulos relacionados con la Corona de Castilla¹⁴. Como administrador y gobernador, el Rey Católico toma las primeras decisiones del reinado de su hija, incluida la de cómo se deben formular los documentos. Se decide mantener todos los elementos posibles con los nombres de Fernando e Isabel, como los sellos y las monedas¹⁵. Sin embargo, es necesario cambiar las intituciones de los documentos, que pasan a emitirse solo a nombre de Juana, sin referencia a su marido.

La excepción a esta regla serán las cédulas reales, ya que estas llevan el título principal que corresponda al emisor efectivo. Fernando sigue emitiendo las cédulas con la misma estructura que llevaron en vida de su mujer. La intitución de estos documentos es «el rey» y del mismo modo firma como «yo, el rey»¹⁶. Fernando no es rey de Castilla, y por tanto el título que está usando en estos documentos es el que recibe como monarca de la Corona de Aragón y el reino de Nápoles.

Mientras Fernando emite documentos en Castilla como administrador, su yerno Felipe también suscribe otras cédulas bajo la misma intitución «el rey», firmadas tanto en los Países Bajos como en Inglaterra, donde los reyes-archiducos desembarcan forzosamente por problemas climatológicos durante su viaje a Castilla¹⁷. Existen dos casos en las que Juana aparece como emisora. El primero son una serie de cartas de Felipe y Juana, «el rey y la reina», enviada a distintos nobles el 12 de septiembre de 1505¹⁸. Cabe destacar que solo se han encontrado minutas con dicha intitución durante este período, y nada indica que la reina Juana firme estos documentos, a tenor de su negativa para suscribir nada por escrito hasta reunirse con su padre.

El segundo caso, más excepcional, es la famosa carta que Juana escribe al embajador de Veyré, ya mencionada. Está datada el 3 de mayo de 1505, en

¹⁴ Mantendrá el título de Señor de las Indias, Islas y Tierra firme del Mar Océano, entrando en conflicto con los derechos de Juana y Felipe, pero no ahondaremos en esta cuestión.

¹⁵ Para más información, Antonio García Sánchez, «Reinar sobre el papel: sellos de placa de Juana I de Castilla durante la primera regencia de Fernando el Católico», *Revista de Humanidades*, núm. 22 (2014), pp. 129-152.

¹⁶ Ejemplos de cédulas de Fernando en su primera regencia son: AHNob, Osuna, c. 419, d. 371; AHNob, Luque, c. 159, d. 16; AGS, Patronato real, leg. 7, 76.

¹⁷ Por ejemplo, la cédula en la que ratifica la Concordia de Salamanca. AGS, Patronato Regio, leg. 56, 22. También existen varias minutas que demuestran el uso de la intitución «el rey» por parte de Felipe desde mayo de 1505, donde se comunica o concede nombramientos y mercedes a los nobles castellanos. Están transcritas en Miguel Salvá y Pedro Sainz de Baranda, *Colección de Documentos Inéditos para la Historia de España* t. VIII, Madrid, viuda de Calero, 1846, pp. 295 y ss.

¹⁸ Transcripción en Antonio Rodríguez Villa, *Bosquejo biográfico de la reina doña Juana, Madrid, Aribas y compañía*, 1873, pp. 47-49; Salvá y Sainz de Baranda, cit. en n. 17, pp. 325-328.

Bruselas. Juana aparece en solitario en la intitulación «la reina» y como tal es la única en firmar, aunque Bethany Aram cuestiona la autenticidad de esta firma y señala a Juan Manuel, favorito de Felipe, como posible falsificador¹⁹.

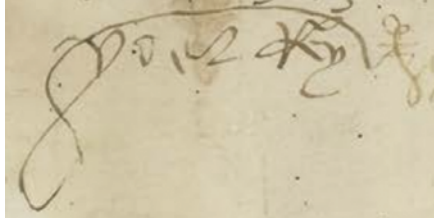


Fig. 2. Firma de Felipe I. Imagen procedente de la Biblioteca Nacional, MSS/20210/65.

No vuelven a aparecer cédulas con la intitulación «la reina» en vida de Felipe. La propia firma de Juana, contraria a muchas acciones de su esposo, es poco común durante su breve reinado conjunto, pero podemos apreciarla en la cédula, mal entendida como la convocatoria de las Cortes de Valladolid, donde «el rey y la reina» piden que se confirmen los avales de los representantes de las ciudades que participaron en las Cortes de Toro²⁰. Por el contrario, sí encontramos multitud de cédulas firmadas por Felipe con la misma intitulación y firma «yo, el rey». Una vez ha conseguido la marcha del Rey Católico, Felipe no necesita legitimar su posición fingiendo que actúa en concordia con la reina, por lo que no necesita que firme las cédulas. Juana sigue apareciendo habitualmente en aquellos tipos documentales que necesitan la intitulación legal. De hecho, estas cédulas no pretenden ocultar o negar la posición de la reina propietaria, haciendo referencia a ella cuando es necesario²¹.

Felipe fallece el 25 de septiembre de 1506. Tras la muerte de su esposo, Juana deroga todas las mercedes que concede su marido: «Y declaro que ninguna de las cartas, albañes y cedulas de las dichas mercedes que yo no firme, por otro que en alguna de ellas esta puesta mi firma y nombre, y mando que

¹⁹ Transcripción del documento en Rodríguez Villa, cit. en n. 18, pp. XII-XIII; Salvá y Sainz de Baranda, cit. en n. 17, pp. 292-293. Sobre la posible falsificación de la carta, Bethany Aram «Juana “the Mad’s” Signature: The Problem of Invoking Royal Authority, 1505-1507», *The Sixteenth Century*, vol. 29, núm. 2 (1998), pp. 331-358. Cabe destacar que el documento, originalmente en el Archivo del Duque de Albuquerque, no ha sido localizado desde la Guerra Civil, por lo que Bethany Aram basa sus suposiciones en facsímiles del siglo XIX.

²⁰ Archivo de la Villa de Madrid, 2-311-34(1).

²¹ De este modo, cuando Felipe menciona los integrantes de su séquito el 26 de junio, finaliza la enumeración «con la serenísima reina, mi muy cara y amada mujer». Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV), Cédulas y pragmáticas, caja 1, 3, d. 1. Otros ejemplos de cédulas de Felipe entre el 7 de julio y el 12 de septiembre de 1506 en ARCHV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 3, d. 2-5.

sean quitados y testados de los dichos mis libros»²². Esta afirmación de la reina parece indicar que circulaban documentos de la cancillería de Felipe con la firma falsificada de su mujer, lo que refuerza la hipótesis de Aram, y nos hace dudar de la autenticidad de cualquier documento con la firma de Juana anterior a su viudez.

En el próximo apartado trataremos que ocurrió durante esos meses en los que Castilla quedó bajo la autoridad de la reina propietaria, al menos desde un punto de vista legal. El 28 de agosto de 1507, Fernando vuelve a asumir el cargo de administrador, que mantendrá hasta su muerte. En consecuencia, se volverá a la situación previa a la llegada de la reina a Castilla, con Juana como emisora virtual de los documentos donde aparece la intitulación larga, pero con «el rey» en las cédulas reales²³. En ambos casos, la suscripción es la de Fernando.

Solo he encontrado una cédula que el Rey Católico emite a nombre de su hija «la reina», en la que se nombra camarera mayor a María de Ulloa²⁴. No solo es extraño por estar a nombre de Juana, sino que además la intitulación no está centrada en la parte superior, sino que forma parte del cuerpo del documento, como ocurría en las primeras cédulas reales de Enrique III y Juan II.

LAS EXCEPCIONES: LA FIRMA DE JUANA EN LA ANARQUÍA CASTELLANA

Queda por explicar el breve intervalo de tiempo que transcurre entre el 25 de septiembre de 1506 y el 29 de agosto de 1507. Erróneamente, se suele conocer a este período como la primera regencia de Cisneros. En efecto, el arzobispo de Toledo tiene un papel fáctico muy destacado como defensor de la estabilidad en espera del rey Fernando. Sin embargo, el único cargo que ocupa es el de canciller mayor de Castilla, un título que ya solo tiene carácter honorífico, y que no tendría ningún valor de no ir acompañado por las cuantiosas rentas del arzobispado de Toledo y su prestigio personal.

Los poderes ejecutivos que quedan en la Corona de Castilla son la reina Juana y Suárez de Valtodano, presidente del Consejo de Castilla y obispo de Jaén. La única acción de gobierno de la reina es la provisión ya mencionada por la que deshace los nombramientos realizados por su marido, incluido el de Valtodano como presidente del consejo. Por tanto, la reina desplaza a la única persona con un cargo oficial que podría haber esgrimido cierto poder además

²² Traslado de una provisión de Juana I firmada el 18 de diciembre de 1506. Real Biblioteca del Monasterio del Escorial, Z-II-1, fol. 62.

²³ Ejemplos son: Audiencias y Chancillerías del reino, AHNob, Osuna, c. 218, d. 174; AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 4, 11.

²⁴ AHPZ, P/001689/0004. Mal catalogada como privilegio autógrafo de la reina.

de ella. Mientras tanto, Juana I insiste en que no gobernará hasta que haya dado a luz y tenga el consejo de su padre. Por esta inacción, así como por las convulsiones políticas y sociales que derivan de ello, me refiero a este período como Anarquía castellana.

La ausencia de Valtodano no inhabilita al Consejo, que queda bajo la presidencia temporal de Pedro de Oropesa. Los consejeros seguirán emitiendo cartas y provisiones, al igual que hacían en el reinado de Isabel I. Estas cartas suelen carecer de intitulación y su dirección está en el cuerpo del documento. Son suscritas por varios consejeros. En el caso de las provisiones, mantienen la intitulación del monarca, por lo que solo se pueden diferenciar por las firmas²⁵. Sin embargo, su capacidad de acción no es suficiente para evitar la inestabilidad política.

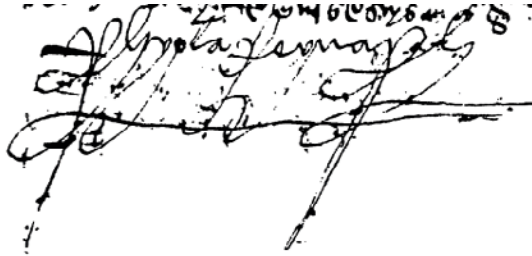
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juana I', with a large, sweeping flourish extending to the right. The signature is written over some faint, illegible text.

Fig. 3. Firma de Juana I. AGS, Casa y Sitios Reales, 14-7/21 en Aram cit. en 19, p. 354.

Cabe destacar que Juana no se niega a suscribir todo tipo de documentos, sino aquellos relacionados con la administración de sus reinos y señoríos. Solo que firma es una treintena de cédulas, casi todas ellas dirigidas a Ochoa de Landa, su tesorero, ordenando pagos para la manutención de su casa y su servicio²⁶. Se tiende a considerar que al firmar Juana está demostrando que desea gobernar, y que su intención se verá frustrada. Sin embargo, todo lo que firma parecen ser documentos que no pueden esperar a que regrese Fernando, a quien dice estar esperando para empezar a gobernar. Además, todas las cédulas solo afectan a la gestión interna de su casa, siendo la provisión el único documento que firma Juana donde haga ejercicio de autoridad.

Es evidente que la reina está en una posición de debilidad, rodeada por cortesanos favorables a su padre, y con los servidores más cercanos a su marido

²⁵ Ejemplos en época de los Reyes Católicos: AHNob, Osuna, c. 62, d. 41; ARCHV, Cédulas y pagmáticas, caja 1, 1, d. 1. Ejemplos de provisiones del Consejo Real durante la Anarquía castellana en Javier Enríquez Fernández, Concepción Hidalgo de Cisneros Amestoy, Araceli Lorente Ruigómez y Adela Martínez Lahidalga, *Colección documental del archivo municipal de Lequeitio (1496-1513)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1992, docs. 200-203.

²⁶ Un ejemplo es la cédula del 18 de julio de 1507 para el mantenimiento del séquito fúnebre del rey. AGS, Estado, leg. I-II, f. 475.

intentado acercarse a ella para recuperar lo que les ha arrebatado. La reina Juana muestra su desconfianza a estos círculos fernandino y austroborgoñón con su estancia en pueblos menores, lo que refuerza tanto las hipótesis sobre un gobierno frustrado como las de un desinterés en ejercer el poder. Recordemos que la versión oficial que sostiene la reina es que está esperando la llegada de su padre y el alumbramiento de su hija póstuma para gobernar. Por tanto, estas cédulas podrían deberse a que los pagos, o las otras instrucciones ordenadas por la reina, no pueden esperar.

Los últimos documentos que llevarán la firma de Juana datan de julio de 1507. Un mes después, Fernando el Católico y su hija se encuentran en Tórtoles. A falta de un documento fidedigno de lo que deciden en ese encuentro, se puede asumir a que la reina cede voluntariamente el poder a su padre y se retira a Arcos, para posteriormente ser confinada en Tordesillas. Por tanto, ya que no ejerce el poder fáctico, su firma no volverá a aparecer en ningún documento.

UNA CÉDULA DE «LA REINA» EN 1509

Pese a que la reina Juana renuncia a gobernar en 1508, existe una carta del 5 de febrero de 1509 donde una emisora titulada «la reina» dirigida al coronel Cristóbal de Villalba²⁷. Dicha reina continúa siendo identificada como Juana I, y así ha llegado a ser publicado²⁸.

La datación tópica resalta lo evidente, y es que este documento no puede ser de la reina Juana. La carta está firmada en Valladolid, donde Fernando el Católico suele tener su corte, mientras que Juana permanece en Arcos, a pocos meses de ingresar en Tordesillas para no salir²⁹.

Por tanto, la emisora de esta cédula no puede ser Juana I. Debe ser otra mujer, con título de reina y que se encuentre en Valladolid en esa fecha. No existe nadie más que utilice el título de rey o reina de Castilla, pero sí una reina extranjera en la corte, Germana de Foix. Como segunda esposa de Fernando el Católico, le corresponden los títulos de reina consorte de Aragón y Nápoles³⁰, y permanecerá en Castilla junto a su esposo sin recibir ningún trato

²⁷ AHNob, Luque, c. 159, d. 10.

²⁸ Miguel Fernando Gómez Vozmediano, «Entre Plasencia y Estrella: el rastro documental del coronel Cristóbal Villalba en el Archivo de la Nobleza», *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, núm. 19 (2012), p. 207.

²⁹ Cabe matizar, que Juana I sale brevemente de Tordesillas entre 1533 y 1534 debido a un brote de peste que asola la región. El marqués de Denia la traslada con discreción a Geria, Tudela de Duero y finalmente Mojados.

³⁰ A partir de 1512, Germana sería también reina de Navarra. La intitulación completa es: «Germana, dei gracia, regina Aragoum, Navarre, Sicilia citra et ultra Farum, Hierusalem, Valencie, Maioricarum, Sardinie et Corsice, comitissa Barcinone, ducissa Athenarum et Neopatrie, comittisa Rossilionis et Certanie, marchionissa Oristani et Gociani». Archivo de los barones de Valdeolivos de Fonz, 00143/0026; Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Colecciones, Autógrafos, I, 1, Pa.

distinto en este reino. Sabemos que la reina está en Valladolid en 1509, donde da a luz al príncipe Juan el 3 de mayo.

La firma de Germana es muy distinta de la de Juana. Escribe «la reina», sin el «yo». Esta firma es habitual de Aragón, como observamos en las dos predecesoras inmediatas de Germana, sin contar a Isabel la Católica, Juana Enríquez³¹ y María de Castilla³². Podemos apreciarla en otros documentos de Germana de 1516, aunque más cursiva que en la cédula que se adjudica a su hijastra³³.

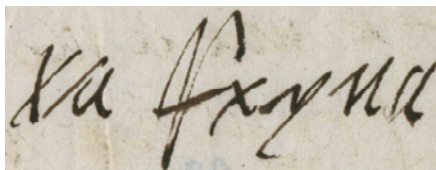


Fig. 4. Firma de Germana de Foix. Carta de Germana de Foix a Carlos I, posterior a 1526. Real Academia de la Historia (RAH), 2/Ms Caja 3, núm. 20.

Además, el secretario que suscribe este documento responde al nombre de Passamonte. Existe una carta anterior de la reina Germana a los procuradores y consellers de la ciudad de Tortosa firmada en Valencia, a 10 de octubre de 1507³⁴. De nuevo se aprecia la suscripción «la reina» y la corroboración de «Passamonte secretario», al igual que en la cédula de 1507.

En conclusión, tenemos una reina de Aragón en Valladolid, y una cédula emitida por una reina, realizada por el secretario de Germana, y con una firma con el mismo texto y una grafía muy similar a la que realiza la esposa de Fernando el Católico. Por tanto, puede afirmarse con seguridad que se trata de un documento de Germana de Foix, y no de su hijastra Juana I.

La única problemática que pudiera surgir al identificar la emisora es el receptor, el coronel de origen castellano Cristóbal de Villalba. Este hombre sería recompensado por los servicios a la Corona durante la primera regencia de Fernando el Católico y desde 1512 sus hombres y él se convertirán en la guardia personal de la reina Juana. Sin embargo, en 1509 permanece al servicio de Fernando el Católico como rey de Aragón, por lo que al escribirle Germana solo está actuando desde su posición de consorte, y no interviene en cuestiones castellanas.

³¹ Carta a la comunidad de Daroca del 4 de julio de 1442. Archivo Histórico Nacional (AHN), Sigil-Sello, c. 47, n. 42.

³² Carta al abad de Poblet del 18 de abril de 1462. AHN, Diversos-Colecciones, 10, n. 778.

³³ ACA, Colecciones, Sigilografía, Sellos de Placa, 96; AGS, Patronato Real, leg. 29, 57.

³⁴ Transcrita en Enrique Bayerri Bertomeu, «Las relaciones del rey don Fernando el Católico con el marquesado de Tortosa», *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, núms. 16-18 (1963-1965), p. 376.

EL GOLPE DE ESTADO DE 1516 Y LAS REGENCIAS DE CISNEROS Y ADRIANO: DEL NUEVO USO DE LA INTITULACIÓN DE LA REINA A SU OMISIÓN MANIFIESTA

Fernando de Aragón fallece el 23 de enero 1516. En su testamento confía la regencia de los reinos de Juana a su hijo, el príncipe Carlos, que rige sus propios dominios en los Países Bajos. Hasta su llegada a la Península Ibérica, quedan el Cardenal Cisneros como regente de Castilla y el arzobispo de Zaragoza como regente de la Corona de Aragón. Carlos no aceptará su posición como príncipe regente, por lo que el 14 de marzo de 1516 protagonizará un golpe de estado, proclamándose rey junto a su madre durante las exequias del difunto Rey Católico.

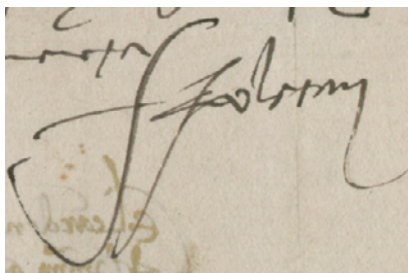


Fig. 5. Firma de Cisneros.
RAH, 2/Ms Caja 7, núm. 43.

Las cédulas reales de Cisneros tienen una novedad con respecto a las anteriores. Hasta este momento se distinguían por ir encabezadas por el título del emisor fáctico, pero el cardenal opta por poner los de los gobernantes que representa. Por ello, en sus primeras cédulas como regente vuelve a aparecer «la reina» en la parte superior, pero con la firma «F. Cisneros»³⁵. Cuando Carlos da el golpe de estado, las cédulas que se hacen en Castilla llevan el nombre de ambos monarcas, «la reina y el rey»³⁶, dando prioridad a la reina propietaria sobre su hijo, mismo orden que se puede apreciar en la intitulación completa. Esta precedencia de Juana no es una decisión de Cisneros, pues Carlos hace monedas castellanas en los Países Bajos con Juana delante de él en la intitulación³⁷. Por tanto, la preminencia de Juana está vinculada al discurso político

³⁵ AHNob, Osuna, c. 421, d. 97.

³⁶ AHNob, Luque, c. 159, d. 31; ARCHV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 1, d. 7.

³⁷ Más información sobre las monedas de Juana en los Países Bajos en José María de Francisco Olmos, «La moneda castellana de los Países Bajos a nombre de Doña Juana (1505-1506) (1517). Medio de reivindicación de soberanía y propaganda de un golpe de estado», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, vol. 10 (2007), pp. 131-202.

de Carlos, quien se presentará durante toda su vida como un hijo respetuoso y devoto que se convierte en igual de su madre por su incapacidad.

Aunque la intitulación conjunta de las cédulas no debería causar problemas para identificar tanto a sus emisores virtuales como al fáctico, se ha llegado a identificar como propia de Fernando el Católico (ya fallecido en este momento) y Juana. Este es el caso de la cédula que envía Cisneros al duque de Nájera, por entonces virrey de Navarra, de parte de la viuda de Cristóbal de Villalba sobre la detención de sus criados, datada en Madrid a 6 de diciembre de 1516³⁸.

Por su parte, Carlos I sigue la misma estela que su padre y su abuelo. Dado que las cédulas no necesitan más intitulación que la del emisor, usa la fórmula «el rey» sin incluir a su madre, y firmará como «yo, el rey»³⁹. En misivas anteriores al golpe de estado, Carlos era identificado como «el príncipe», en alusión a su condición de heredero⁴⁰.

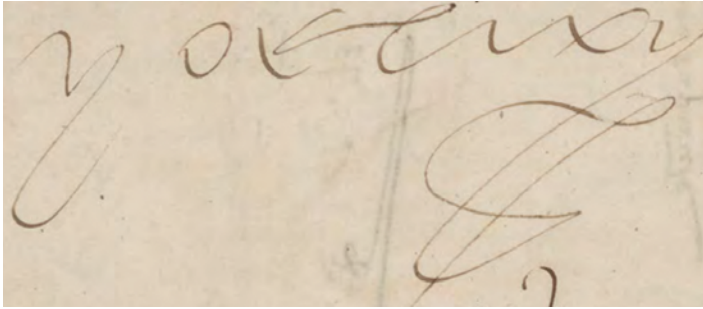


Fig. 6. Firma de Carlos. Imagen procedente de la Biblioteca Nacional, RES/17, fol. 65r.

El cardenal fallece el 8 de noviembre de 1517. Para este momento Carlos ya está en Castilla, por lo que no es necesario hacer una nueva regencia. En consecuencia, Juana desaparece de las cédulas, aunque figurará en la mayoría de documentos junto a su hijo durante el resto de su vida.

Tendría una nueva oportunidad cuando se repitiese la situación de 1516. En 1519 Carlos parte de Castilla hacia el Sacro Imperio para ser reconocido como rey de romanos, y deja como regente al cardenal Adriano de Utrecht, obispo de Tortosa. Siguiendo la lógica de Cisneros, decide usar para las cédulas el título a quien pertenecía el poder, pero omitiendo a la reina Juana. Las cédulas de esta regencia están encabezadas por la intitulación «el rey», y

³⁸ AHNob, Luque, c. 159, d. 78.

³⁹ AHNob, Frías, c. 22, d. 99; AHN, Diversos-Colecciones, 10, n. 794.

⁴⁰ AHNob, Frías, c. 62, d. 198.

tienen las rúbricas de Adriano y Fadrique Enríquez, almirante de Castilla⁴¹. El cardenal ocupará la regencia hasta 1522, cuando es elegido como nuevo pontífice, con el nombre de Adriano VI.

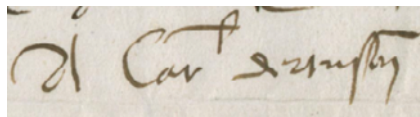


Fig. 7. Firma del obispo de Tolosa. RAH, 2/
Ms Caja 7, núm. 11.

Cabe destacar que ni estas, ni ninguna otra de las regencias que vamos a ver a continuación, implica que Carlos deje de emitir sus propias cédulas desde el extranjero con las características ya mencionadas⁴². Puede apreciarse que los documentos siguen teniendo el encabezado «el rey», pese a que su condición imperial es de mayor rango. Carlos incluirá el título de emperador en la intitulación larga que comparte con su madre en documentos más solemnes, lo cual tiene que justificar por la reticencia de sus súbditos hispánicos⁴³. Sin embargo, al verse obligado a abreviar se queda con el título que importa en Castilla y Aragón, que es el de rey.

DOS REINAS PARA CASTILLA: LA REGENCIA DE LA REINA-EMPERATRIZ ISABEL

El 11 de abril de 1526 Carlos V se casa con Isabel de Portugal, por lo que vuelve a haber dos reinas en Castilla, una propietaria y una consorte. Será la nueva consorte la que se ocupe la posición de regente intermitente de los reinos hispánicos durante las ausencias de Carlos entre 1528 y 1538⁴⁴.

Los años de gobierno de la reina-emperatriz generan una amplia documentación. A diferencia de los otros regentes, Isabel de Portugal emite las cédulas con su condición, es decir, «la reina» y firma siguiendo la tradición castellana, «yo, la reina»⁴⁵. Se puede apreciar que, al igual que su marido, no utiliza en este tipo documental su condición de emperatriz.

⁴¹ AHNob Osuna, c. 422, d. 12; AHN, Diversos-Colecciones, 15, n. 1180; AHNob, Frías, c. 22, d. 7.

⁴² Ejemplo de cédula de Carlos durante la regencia de Adriano: AHNob, Osuna, c. 326, d. 10.

⁴³ AGS, Cámara de Castilla, Diversos, 2, 42.

⁴⁴ Para saber más sobre su gobierno, Isidoro Jiménez Zamora, «La actuación política de la emperatriz Isabel (1528-1528)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie IV, Historia Moderna*, núm. 29 (2016), pp. 163-185.

⁴⁵ Por ejemplo, ARCHV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 1, d. 83; AHNob, Osuna, c.326, d. 11.



Fig. 8. Firma de la emperatriz Isabel.
RAH, 2/Ms Caja 3, núm. 20.

En principio no debería generar ninguna problemática identificar las cédulas de la emperatriz. Ésta empieza a ejercer de regente más de veinte años después de que Juana I cediera el gobierno a su padre, por lo que es fácil distinguir las cédulas de una y otra a pesar de ostentar el mismo tratamiento. Sin embargo, en ocasiones se identifica a Juana como emisora de esta cédula⁴⁶.

Podría considerarse que la emperatriz está usando el título de su suegra por ser la propietaria del poder que ella ejerce, pero si ese fuera el caso tendría que recuperar la intitulación de Cisneros «la reina y el rey». La explicación más lógica es que sus cédulas tienen la misma estructura que la de su marido, pero con el título en femenino, y que Juana sigue siendo omitida en este tipo documental.

EL GOBIERNO DEL PRIMOGÉNITO: LA REGENCIA DEL PRÍNCIPE FELIPE

La emperatriz Isabel fallece como consecuencia de su último alumbramiento el 1 de mayo de 1539. Con el emperador ausente, sucede en la regencia su único hijo varón y heredero, el futuro Felipe II. El príncipe de Asturias va a cumplir doce años ese mes, por lo que su regencia es solo nominal hasta que crezca. Un consejo asesor se ocupa de la administración mientras involucran progresivamente al joven Felipe en sus decisiones. Esta experiencia como regente en la ausencia de su padre será un pilar fundamental en su educación.

Como su madre, utiliza su propia dignidad en las cédulas, siendo encabezadas por «el príncipe» y suscritas con la fórmula «yo, el príncipe»⁴⁷. De nuevo, no debería causar problemas de identificación, puesto a que Felipe es el primer príncipe en Castilla desde la muerte de Fernando el Católico y el golpe de Carlos, aunque existe una cédula de Felipe catalogada como autógrafa de Carlos⁴⁸. En 1554 Felipe se casa con María I de Inglaterra y para igualar su

⁴⁶ Tal es el caso en AHNob, Osuna, c. 424, d. 3.

⁴⁷ ARCV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 3, d. 28.

⁴⁸ AHNob, Osuna, c. 424, d. 4

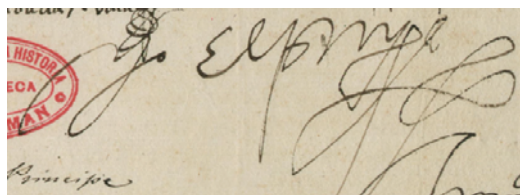


Fig. 9. Firma del príncipe Felipe. RAH, 2/Ms Caja 3, núm. 26.

estatus con el de su mujer recibe el reino de Nápoles⁴⁹. Pese a estar fuera de la Península Ibérica y existir una regencia, continua enviando cédulas e interviniendo en la administración de los reinos hispánicos por parte de los nuevos regentes. Podría haber pasado a utilizar el título de rey en sus cédulas, del mismo modo que hacía Fernando el Católico. No obstante sigue imperando la lógica de sus padres sobre que se ha de usar aquel título que les da acceso al gobierno, pese a ser de menor rango que otros que se posean. En este caso, Felipe se intitula en las cédulas «el rey príncipe», uniendo a su mayor dignidad aquella que tiene en los reinos de su padre y su abuela. Mantiene su misma firma, «yo, el príncipe»⁵⁰.

UNA REGENCIA CONJUNTA: EL CASO DE LOS ARCHIDUQUES MAXIMILIANO Y MARÍA

En 1548 Felipe debe comenzar su Grand Tour para conocer los distintos reinos que habrá de gobernar algún día. Se necesita que alguien tome la regencia. El príncipe Felipe piensa en su hermana Juana, en contraposición con los deseos de Carlos I, que prefiere que la regencia quede en manos de su sobrino Maximiliano, hijo de Fernando I de Austria, y su hija María, que en ese momento están prometidos. Finalmente, se impone el criterio de Carlos I. Maximiliano viaja a Castilla y desposa a la infanta, dando inicio a su regencia. En 1549 se convierten en reyes de Bohemia por cesión de Fernando, lo que tendrá consecuencias en los documentos de su regencia.

Maximiliano y María tendrán muy presente a su abuela Juana, y realizarán varias visitas a Tordesillas, como suelen hacer quienes asumen la regencia desde la emperatriz Isabel. Aunque se suele incidir en que Maximiliano tiene

⁴⁹ Más información en José María de Francisco Olmos, «Las primeras acuñaciones del Príncipe Felipe de España (1554-1556), soberano de Milán, Nápoles e Inglaterra», *Documenta & Instrumenta*, núm. 3 (2005), pp. 155-186.

⁵⁰ AHNob, Oscuna, c. 426, d. 2 y 5.

mejor sintonía con la anciana reina que otros regentes⁵¹, ésta no tiene ningún peso a la hora de elegir la intitulación de las cédulas. Con Maximiliano y María se vuelve a aplica la lógica de Adriano de Utrecht, y solo se menciona a Carlos, «el rey».

En el poder que les concede Carlos se les da capacidad para gobernar por separado en caso de impedimento del otro, además de reservar posibles cuestiones de Aragón a Maximiliano⁵². En la práctica, ambos firmarán documentos, juntos o por separado, según donde se encuentren, una situación similar a la que vemos en el reinado de los Reyes Católicos, y que luego se seguirá en otros modelos de soberanía compartida, como el de Isabel Clara Eugenia y Alberto, hijo Maximiliano y María, en Países Bajos. Maximiliano siempre firma con su nombre de pila, pero María firma con el título «María, la reina».⁵³ No consta que esta firma haya causado confusión de la emisora con la reina Juana o la emperatriz Isabel, pero sí ha imposibilitado ser reconocida como emisora de algunas cédulas, consideradas de una reina sin identificar⁵⁴. Antes de la cesión del reino de Hungría, firmaba como «la princesa»⁵⁵, y antes de su matrimonio como «la infante Doña María»⁵⁶.

Existe una cédula del 29 de mayo de 1549 con el encabezado de «el rey y la reina de Bohemia», si bien está alienado a la izquierda en lugar de centrado⁵⁷. Puesto que no sigue la misma composición que las reales cédulas que hemos

⁵¹ María Luisa Álvarez Juarraz, «Visita de Maximiliano II y María de Austria a Juana I de Castilla» en María Isabel del Val Valdivieso; Pascual Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al profesor Julio Valdeón* vol. 1, Valladolid, Junta de Castilla y León y Universidad de Valladolid, 1998, pp. 275-285; Fleming cit. en n. 10, pp. 308-309.

⁵² «Elegimos, señalamos, constituymos y nombramos a los dichos Principes Maximiliano y Princesa doña María. Para que ambos dos juntamente sean nuestro lugartenientes generales y gobernadores de los dichos nuestros reynos y señoríos de Castilla, de León, de Granada, de Navarra y de las Islas Canarias y de las Indias, Islas y tierra firme del Mar Océano, descubiertas y por descubrir. Pero en caso que el dicho serenísimo príncipe Maximiliano tuviese necesidad de salir de los dichos nuestros reynos, y yr a los de la Corona de Aragón, por cosas concernientes a nuestro servicio, y bien de aquellos reynos, o que estuviere impedido por alguna indisposición que no le diese lugar a atender en los negocios, la dicha serenísima princesa nuestra hija pueda por si sola administrar y gobernar, conforme a lo contenido de este nuestro poder, y lo mismo se entienda quanto al dicho serenísimo príncipe Maximiliano en caso que la dicha princesa por alguna indisposición haya necesidad de se partar de los negocios por algún tiempo largo, de manera que en ellos se pudiese hazer notable falta». AGS, Patronato Regio, leg. 26, 98.

⁵³ La firma textual es «M., la reina», se entiende la «M» como un abreviativo de su nombre tal y como indican en Juan Carlos Galende Díaz y Manuel Salamanca López, *Epistolario de la emperatriz María de Austria, textos inéditos del Archivo de la Casa de Alba*, Madrid, Nuevos Escritores, 2004, p. 117.

⁵⁴ Ejemplo de documentos conjuntos: ARCHV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 43, doc. 9. Ejemplo de documento de Maximiliano: AHNob, Villagonzalo, c. 47, d. 70. Ejemplo de documento de María, mal descrita como de la reina: ARCHV, Cédulas y pragmáticas, caja 1, 50, doc. 1.

⁵⁵ Archivo General de Indias (AGI), Indiferente, 424, l. 21, f. 264r-264v; Archivo de los duques de Alba, caja 1/97 transcrito en Galende Díaz y Salamanca López, cit. en n. 53, pp. 155-156.

⁵⁶ AGS, Patronato Regio, leg. 57, 109, 1.

⁵⁷ Valladolid. AHNob, Frías, c. 21, d. 37.

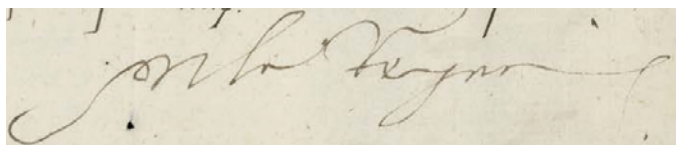


Fig. 10. Firma de María, reina de Bohemia. Imagen procedente de la Biblioteca Nacional, Mss/7905/71.

vistos, cabría preguntarse si podemos meterla en esta categoría, o si sería una carta misiva particular. Sin embargo, encontramos otro documento con el mismo destinatario y el mismo propósito del 25 de agosto de 1549 en el que pone «el rey»⁵⁸, así que puede entenderse que ambos cédulas reales sin importar si hacen referencia a Carlos o Maximiliano y María.

UNA PRINCESA PARA UN PERÍODO DE TRANSICIÓN: LA REGENCIA DE JUANA DE AUSTRIA

Debido al conflicto sobre la sucesión en el Sacro Imperio, Maximiliano y María marchan al lado de Fernando de Austria y Felipe vuelve a hacerse cargo de la regencia. Éste se marcha de nuevo en 1554, confiando la administración a su hermana menor, Juana de Austria, viuda reciente del príncipe Juan Manuel de Portugal. Durante la regencia de la princesa tendrán lugar los grandes cambios de la dinastía con la muerte de la reina Juana, la abdicación de Carlos V y la consecuente sucesión de Felipe II. Esta regencia continuaría hasta 1559, cuatro años después de la muerte de la reina Juana.

La princesa Juana mantiene el modelo de su hermana y su cuñado, y utiliza la intitulación «el rey» mientras firma como «yo, la princesa». Como nunca incluye a la reina Juana en la intitulación, no hay ningún cambio una vez esta muere, y tampoco cuando Felipe sucede a Carlos.

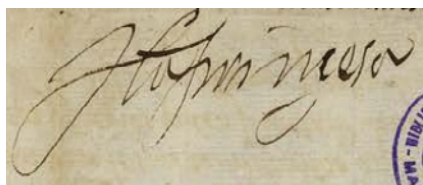


Fig. 11 Firma de la princesa Juana. Imagen procedente de la Biblioteca Nacional, MSS/20210/67/2.

⁵⁸ Valladolid. AHNob, Frías, c. 21, d. 42.

Existen dos excepciones a esta estructura que se dan después de la muerte de Juana, pero que he querido incluir en este estudio sobre las cédulas de su reinado por corresponder a su última regente. El primer caso es el de tres cartas, una reinando Carlos, informando precisamente de la muerte de su abuela, y dos con Felipe, donde se usa una intitulación alienada a la izquierda y de dos líneas «El rey y por su majestad / la infante princesa»⁵⁹. Como se puede apreciar, se usa el título habitual para referirse al monarca aun cuando es emperador, y la regente combina su título de mayor rango con el propio de los reinos que administra, tal y como hace Felipe como rey-príncipe. Se representa tanto a la persona que da el poder como su receptora, cada uno en una línea distinta, una novedad con respecto a las intitulaciones anteriores. Pese a no ser la estructura habitual, se deja claro que la princesa está hablando el nombre del monarca, lo que convierte a estos documentos en cédulas reales.

La otra excepción corresponde a una minuta de 1558 donde Juana de Austria usa su propia intitulación, «la princesa» centrada en la parte superior.⁶⁰ Al no conocer ningún documento que se emitiese formalmente con esta intitulación, no podemos confirmar que se llegara a usar, pero cabe la posibilidad de que la princesa firmase documentación en su propio nombre como ya hacían su madre y su hermano.

LA VALIDACIÓN DESPUÉS DE LA REINA JUANA: LOS OTROS REYES QUE NO FIRMAN

Como hemos observado, Juana I es la primera reina que no firma documentos de forma habitual. Los casos previos son monarcas ausentes, en cuyo caso pueden firmar documentos desde fuera del reino, como vemos con Carlos, o menores, quiénes no tienen capacidad legal de suscribir un documento. En estos últimos casos, se nombra uno o varios regentes que usan su propia firma para validar los documentos que no se pueden mandar al rey.

Con la burocratización de la Monarquía Hispánica durante el reinado de Felipe II, se prevé la imposibilidad del monarca para firmar documentos, y se hacen las primeras estampillas de plata con las firmas del monarca que permiten a dos ayudas de cámara firmar en su nombre. Sin embargo, Felipe II, famoso por su atención constante a las cuestiones de gobierno, es reacio al uso de la estampilla y sigue usando la firma autógrafa. Cuando su enfermedad está demasiado avanzada y ya no puede suscribir documentos, Felipe II pide a su hijo y heredero, el futuro Felipe III, que firme como «yo, el rey» en vez de hacer uso de las estampillas. Así lo confirma Miguel de Orozco, fiscal de la

⁵⁹ ACA, Generalidad, serie V, 241, 245; AHNob, Osuna, c. 275, d. 10; BNE, MSS/20210/67/2.

⁶⁰ AGS, Patronato Regio, leg. 59, 98, doc. 1.

audiencia de Quito, en una carta a Felipe II en 1598⁶¹. No será hasta el reinado de Felipe III cuando el uso de la estampilla se hará habitual, y aparecerá la figura del secretario de cámara y de la Real Estampilla. El cargo se mantendrá hasta el reinado de Carlos III, pero la firma con estampilla seguirá usándose con posterioridad bajo supervisión del secretario de Estado, y más adelante del ministro de Hacienda⁶².

Esto no implica que los regentes se limiten a usar la firma del rey. Podemos observar en documentos de Isabel de Borbón, esposa de Felipe IV y regente durante su ausencia, que emite cédulas a título de «la reina» y que mantiene la firma habitual de «yo, la reina»⁶³. Una situación similar se da con la segunda esposa y viuda de este, Mariana de Austria, que ejerce la regencia durante la minoría de su hijo Carlos II. Las cédulas de Mariana llevan la intitulación «la reina gobernadora», pero firma bajo su propio nombre, «yo, la reina»⁶⁴. Por tanto, la problemática a evitar con la firma por estampilla no es que otras figuras puedan firmar en lugar del rey si no evitar una situación como la que se da en la Anarquía castellana, donde la reina se niega a firmar y no hay nadie que puede hacerlo por ella.

CONCLUSIONES

Leer intitulaciones nos da mucha información, pero es importante saber cómo leerlas. Se trata de un concepto repetido en muchas ocasiones, aunque suele referirse al estudio de aquellas largas enumeraciones de títulos que tenían monarcas como los Austrias españoles. Para este artículo se lee una intitulación diferente, siendo una de las más breves que se puede encontrar en los tipos documentales del siglo XVI. En tan solo dos palabras, nos dan una información fundamental sobre quien es realmente el gobernante del reino.

Así lo vemos en las cédulas que firman Fernando el Católico, Felipe de Austria, la emperatriz Isabel, Felipe II y en una curiosa minuta de la princesa Juana. En todos los casos son regentes que gobiernan en nombre de Juana, y en algunos casos de Carlos, tal como ellos mismos reflejan, en cédulas, provisiones, y un largo etcétera. Sin embargo, la informalidad de las cédulas les permite no usar el nombre del gobernante legal del territorio, y figurar como emisores a todos los efectos.

⁶¹ AGL, Quito, 9, r. 1, n. 4.

⁶² Más información en Margarita Gómez Gómez «La secretaría de la Cámara y de la Real Estampilla. Su relevancia en la Diplomática de Documentos Reales (ss. XVII-XVIII)», *Historia. Instituciones. Documentos*, núm. 15, (1988), pp. 167-180.

⁶³ Cédula al IV duque de Arcos del 5 de octubre de 1643. AHNob, Osuna, c. 127, d. 187.

⁶⁴ Copia de una cédula real a la Audiencia y Chancillería de Valladolid del 24 de agosto de 1666. AHNob, Osuna, c. 450, d. 3.

Dentro de esta posibilidad de figurar en el encabezado, existen dos opciones: Usar el título mayor rango, o con el propio del territorio a gobernar. La primera opción sería la escogida por Fernando el Católico, que figura como «el rey» y no como administrador, y por la princesa Juana, que en la minuta aparece como «la princesa», a pesar de que este título proviene de su matrimonio en Portugal. La segunda opción sería el de los emperadores Carlos V e Isabel, que siempre figuran como «el rey» y «la reina» en sus respectivos documentos sin hacer alusión a su condición imperial. El futuro Felipe II y, en algunos casos, su hermana Juana, optan por un punto intermedio y combinan su título castellano con el que tiene más valor, siendo el «rey príncipe» y la «infante princesa». De estos casos podemos concluir que poco a poco se da más valor de legitimidad a la cédula, siendo el punto de coyuntura cuando Carlos obtiene la dignidad imperial y debe justificar su inclusión en la intitulación completa, mientras que en la abreviada lo omite por ser considerado menos importante en los reinos hispánicos.

Con Fernando aparece la novedad de emitir una cédula en nombre del gobernante, como se hace en los documentos más formales. No obstante, será con Cisneros cuando esto se tome por costumbre, por ello sus cédulas empiezan haciendo alusión a Juana y luego incluye a Carlos. Esta es una forma de legitimar su posición como regente, mostrando que sus decisiones son en nombre de alguien superior. Adriano también inicia otra novedad al omitir a Juana y limitarse a usar «el rey». Una vez más, se hace referencia a quien otorga el poder al regente, con la diferencia de que muestra la situación fáctica de quien se lo otorga, y no la propiedad jurídica del reino. No tienen interés en asociar sus figuras a las de la reina cautiva, sino a las del emperador que gobierna solo de facto.

Por tanto, considero que las cédulas son una muestra de cómo Juana no tiene poder político. Las únicas cédulas a su nombre son, o bien con Felipe en casos muy concretos, o durante el período de anarquía que sufre Castilla a la muerte de éste, tratando exclusivamente cuestiones que no pueden esperar al regreso de Fernando. Únicamente Cisneros utiliza la posición jurídica de Juana en su beneficio, seguramente por tener la posición más débil como regente en Castilla impuesto por el testamento de Fernando y con una relación tensa tanto con los nobles como con Carlos. Posteriormente, la figura de la reina desaparece de las cédulas para no volver.

Mientras existen diferentes formas con las que se puede intitular un documento, no hay duda de como se ha de realizar la firma, que siempre ha de hacer referencia al emisor fáctico. La sucesión de regentes en el reinado de Juana indica como siempre tiene que haber alguien presente en el reino que firme los documentos. Hay un momento en que la validación por suscripción no está garantizada cuando Juana I se queda sola. Será el único período donde ocurra un episodio de tal magnitud gracias a la aparición de la firma por estampilla, un seguro para las instituciones que los monarcas serán reacios a

usar, como prueba las firmas del futuro Felipe III simulando ser su padre y las de las esposas de Felipe IV como regentes.

Dado a que la reina desaparece, pero continúa viva más de cuarenta años, se han producido confusiones con cédulas emitidas por otras reinas que vivieron en Castilla en ese tiempo. Por tanto, conviene tener presente que solo corresponden a Juana aquellas que se realicen entre 1504 y 1507, y no las que se realicen hasta 1555.

REPRESENTACIONES HERÁLDICAS EN LAS ESCRITURAS DE MAYORAZGOS SEVILLANOS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

HERALDIC REPRESENTATIONS IN THE DEEDS OF SEVILLIAN MAYORAZGOS OF THE SIXTEENTH AND SEVENTEENTH CENTURIES

JUAN CARTAYA BAÑOS*
Universidad de Sevilla¹

Resumen: Este trabajo pretende exponer algunos ejemplos heráldicos presentes en las fundaciones de vínculos sevillanos de los siglos XVI y XVII, mostrando así cómo la Heráldica –incluso en la creación de interesadas mixtificaciones usando de ella como base– formaba parte principal de la memoria y del capital familiares, resultando un elemento condicional para el uso y disfrute de los recursos de un linaje, lo que se advertía y concretaba en las condiciones estipuladas para el uso y posesión de un mayorazgo.

Palabras clave: Mayorazgo, Heráldica, Sevilla, capital vinculado, capital familiar, siglos XVI y XVII.

Abstract: This work intends to expose some heraldic examples present in the Sevillian *mayorazgo* foundations of the 16th and 17th centuries, thus showing how Heraldry –even in the creation of interested mystifications using it as a base– formed a main part of family memory and capital, resulting a conditional element for the use and enjoyment of the resources of a lineage, which was noted and specified in the conditions stipulated for the use and possession of an *mayorazgo*.

Key Words: *Mayorazgo*, Heraldry, Seville, linked capital, family capital, 16th and 17th centuries.

Fecha de recepción: 4 mayo de 2023

Fecha de aceptación: 14 junio de 2023

1. UNA BREVÍSIMA MIRADA A LA HERÁLDICA EN LA SEVILLA MEDIEVAL Y MODERNA

Es Sevilla uno de los lugares en donde podremos fechar, sin temor a equivocarnos, una carta cierta de naturaleza de su heráldica: como es bien sabido, Fernando III de Castilla tomaba posesión, el 23 de noviembre de 1248, de una

* Académico Correspondiente de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía.

¹ Grupo de Investigación del PAIDI Hum202.



Figura 1: Pendón de Castilla y León que entró con Fernando III en Sevilla, en 1248 (Catedral de Sevilla).

ciudad vacía². Sin temor a equivocarnos, creemos que es posible decir que el primer emblema que entró en la villa fue el pendón de Castilla y León hoy conservado, tras muchos avatares seculares que lo han desvirtuado ostensiblemente en su aspecto formal, en la seo hispalense (Figura 1). Restaurado en 1999 por el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico tras una larga vida que se refleja en su actualmente castigada morfología, aún es posible apreciar en él las claras gráficas propias del s. XIII en la configuración de su único y amenazador león púrpura y en lo que resta de los muros y las torres de sus castillos, que exhiben orgullosas grandes ventanales góticos³: una disposición en su origen sin duda alguna cuartelada, adoptada por el rey castellano tras la unión de las coronas de Castilla y León en su única persona tras la firma de la concordia de Benavente en 1230⁴, para un pendón que pasó a tener la consideración de reliquia desde 1671⁵, y cuyo tejido, en hilo y seda procedentes de Francia, se elaboró en una fecha comprendida entre 1230 y 1247, porque entendemos que el pendón llegó a Sevilla en el inicio de su cerco.

² González Jiménez, Manuel: *Fernando III el Santo. El rey que marcó el destino de España*. Sevilla: Fundación José Manuel Lara, 2006.

³ Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico: *El pendón de San Fernando de la Catedral de Sevilla*. Sevilla: Junta de Andalucía, Consejería de Cultura, 1999.

⁴ Yáñez Neira, Fray María Damián: «En Benavente se consumó la unidad de Castilla y León». *Brigecio* I (1987), pp 109-139.

⁵ De la Torre Farfán, Fernando: *Fiestas de la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal de Sevilla, al nuevo culto del Señor Rey S. Fernando, el Tercero de Castilla y de León...* Sevilla: Viuda de Nicolás Rodríguez, 1671.

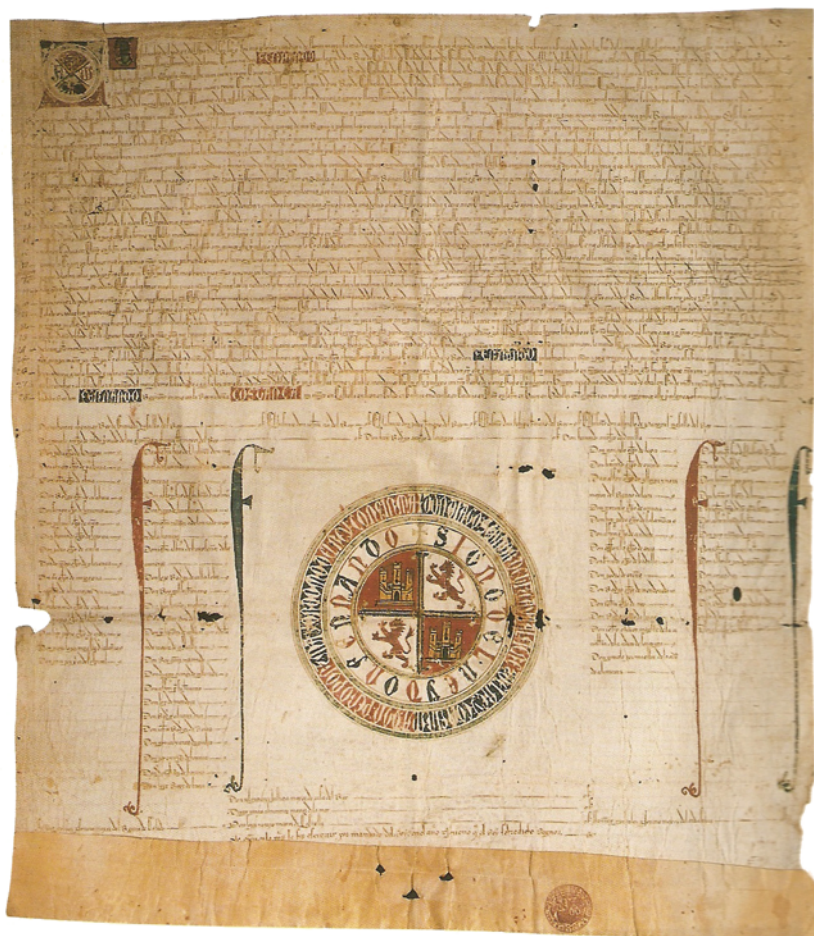


Figura 2: Privilegio rodado de Fernando IV (Real Monasterio de San Clemente, Sevilla).

Una vez Fernando III en el trono sevillano, la cancillería comenzó a producir un importante material –ya que casi seguidamente dio comienzo el repartimiento, llevado a cabo prácticamente en su totalidad por Alfonso X– que asignó a órdenes y congregaciones religiosas y militares, caballeros y notables el importante patrimonio conquistado⁶. Privilegios rodados, albalás y otra documentación (Figura 2), ya alguna de ella cifrada con las armas de los reinos unidos, se producirá desde el instante en el que se ganen ciudad y reino sevillanos: archivos como los de la Catedral, el Ayuntamiento o, por ejemplo, el Real Monasterio de San Clemente, fundación cisterciense del Rey Santo inmediata a la

⁶ González, Julio: *Repartimiento de Sevilla*. Sevilla: Fundación Aparejadores, 1993.



Figura 3: Fachada del Patio de la Montería, Real Alcázar de Sevilla (detalle).

conquista, contienen magníficos ejemplares de esta documentación en sus anaqueles⁷. Esta heráldica regia la veremos exhibirse igualmente sobre los muros y yeserías del recinto mudéjar del Alcázar sevillano, levantado entre 1356-1366⁸: es notable la fachada palacial del patio de la Montería, en donde entrelazadas entre paños de *sebka* podemos apreciar las armas de Castilla, de León y de la real orden castellana de la Banda, creada por Alfonso XI en 1332⁹ (Figura 3). Evidentemente, no sólo los monarcas exhibirían sus armas en fachadas, techos, artesonados y muros de los edificios de su propiedad: nobles y ricoshombres lo harían igualmente, como hicieron los Pineda en su sepulcro de la colegial del Salvador y en sus casas solariegas, vendidas en su día a los Ribera y hoy palacio de las Dueñas; los Guzmanes en su torre de la Algaba, su palacio de la collación de la Feria y en sus fundaciones (estas de los descendientes de Alonso Pérez de Guzmán *el Bueno*) de San Isidoro del Campo o de la parroquial de la O, en Sanlúcar de Barrameda; los Zúñiga, justicias mayores del Andalucía, en su palacio de Altamira; los Ponce de León en su fundación del monasterio de San Agustín y en su palacio de Marchena; o los Enríquez y los Ribera en sus casas de la colla-

⁷ Villa Rodríguez, José (Coord.): *Sevilla, ciudad de privilegios. Escritura y poder a través del privilegio rodado*. Sevilla: Universidad, 1995.

⁸ Almagro, Antonio: «La recuperación del jardín medieval del Patio de las Doncellas». *Apuntes del Alcázar de Sevilla* n.º 6, Sevilla: Patronato del Real Alcázar y Ayuntamiento, 2005. Disponible online en: <http://www.alcazarsevilla.org/wp-content/pdfs/APUNTES/apuntes6/restauracion2/restauracion2b.html>. [Consulta: 02/06/2020].

⁹ De Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso: *La Orden y Divisa de la Banda Real de Castilla*. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas, Colección Heráldica Persevante de Borgoña, vol. 9, 1993.



Figura 4: Armas de los Enríquez en la Casa de Pilatos (Sevilla).

ción de San Esteban (Figura 4). En una Sevilla de bandos y de acostamientos, era imprescindible la heráldica para identificar claramente a las facciones en liza¹⁰.

Signo de los tiempos, y de la apertura del estamento nobiliario a nuevos actores enriquecidos con los tráficos comerciales de una primera globalización cuyo impacto fue sin duda desmesurado, los repertorios heráldicos –al igual que la riqueza o el poder político– dejarán de ser patrimonio de una minoría para convertirse en un signo compartido también por la baja nobleza, o por una burguesía mercantil que está adquiriendo cargos municipales, hidalguías de privilegio y señoríos territoriales y jurisdiccionales. Se produce, pues, una invasión heráldica en un coto hasta entonces cerrado: ya no veremos sólo armas reales, como las de las fachadas del Ayuntamiento o de la capilla real catedralicia, o los repertorios propios de los grandes magnates. También la nobleza media siembra con sus emblemas heráldicos sus capillas y retablos, sus tumbas y mausoleos, sus ejecutorias y concesiones de armas, sus mayorazgos con obligación –para el beneficiario– de lucir en lugar principal los ya añejos, o más recientes, símbolos familiares. El poeta, mercader y veinticuatro sevillano don Juan de Arguijo decoraba con su heráldica el techo del salón

¹⁰ García Ayoso, Jesús María: «Sevilla entre 1465-1474. Las banderías nobiliarias». *Actas de las XI Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla: «La nobleza en el Reino de Sevilla durante el Antiguo Régimen (Siglos XIII-XVIII)»*. Sevilla: ASCIL y Diputación Provincial, pp. 277-292.



Figura 5: Pedro de Campaña, Retablo de la Purificación (Capilla del Mariscal, Catedral de Sevilla).

del estrado y de aparato de su casa, al igual que lo hacía el duque de Alcalá en su palacio de Pilatos¹¹; Juan de Braganza, condestable de Portugal, exhibía los bellísimos símbolos de su linaje en su tumba en el monasterio jerónimo de Santa Paula, pero lo mismo hacía el converso Diego Caballero en su capilla del Mariscal de la catedral sevillana, cuyo retablo (muestra de su sobresaliente capacidad económica) dejó en las muy capaces manos de Pedro de Campaña¹² (Figura 5). Los Jaén, los Duarte y los Alcocer, y otros muchos linajes sevillanos,

¹¹ VV.AA.: *Juan de Arguijo y la Sevilla del Siglo de Oro*. Sevilla: IAPH y Universidad, 2017. Lleó Cañal, Vicente: *La Casa de Pilatos. Biografía de un palacio sevillano*. Sevilla: Universidad, 2017.

¹² VV.AA.: «Retablo de la Purificación de la Virgen. Catedral de Sevilla». *Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* n° 64 (noviembre 2007), pp. 122-145.

muy cuestionados por su origen, dejaron en sus fundaciones para ellos mismos y la posteridad un acabado repertorio heráldico que irá complicándose y desvirtuándose a lo largo de los siglos XVI y XVII¹³.

A este repertorio inicialmente hispánico se añadirán también armerías flamencas o italianas, propias de los linajes mercantiles que llegaron a la ciudad al calor de la fundación de la Casa de la Contratación; y al igual que los marqueses de Zahara, Ponce de León y Ribera, mercaderes como Hernando de Jaén o Cristóbal de Bustamante colocaban orgullosamente, en las escrituras mediante las cuales dotaban y fundaban sus mayorazgos, las descripciones o las representaciones gráficas de unas armerías cada vez más complejas, compartimentadas y exigentes¹⁴. Este es el ámbito temporal concreto del que trataremos: los siglos XVI y XVII, en los que diversos individuos pertenecientes a una nobleza local en general de mediana entidad –salvo contadas excepciones– recogerán expresamente en las escrituras que garantizan la seguridad económica del linaje para la posteridad unos motivos heráldicos que ya se han convertido –o lo están haciendo en ese momento– en una parte sustancial de su propia memoria.

2. REFERENCIAS HERÁLDICAS EN LAS ESCRITURAS NOTARIALES SEVILLANAS DE LOS SIGLOS XVI Y XVII

La escritura de un mayorazgo –que obedecía a un modelo o canon formulario establecido sólidamente ya en el siglo XVI– posee la función de presentar con meridiana claridad una serie de elementos sustanciales: los fundadores, los beneficiarios, las sucesiones en el vínculo, las excepciones, las prohibiciones y por supuesto los bienes, base fundamental de la fundación. Estas condiciones pautadas, comunes a la mayoría de las fundaciones, también introducían cláusulas específicas, muy concretas, con las que recalcaban o reiteraban inquietudes, convicciones o –algo que también se daba con muy usada frecuencia– prejuicios firmemente establecidos. Y no pocos de estos instrumentos insistían, y con especial interés, en el uso y en el reconocimiento de la heráldica propia del linaje como una condición esencial para el acceso al uso de los bienes vinculados. Veamos un ejemplo como puede ser el mayorazgo creado por don Álvaro de Fuentes, señor de Fuentes, en 1579, en favor de don Juan de Guzmán, su segundo hijo: ¿Qué referencias hace al uso de las armas familiares? No tendremos que ir muy lejos para hallarlas, ya que se encuentran entre las primeras condiciones que los beneficiarios de dicho mayorazgo habrían de respetar, asociadas íntimamente al propio nombre del linaje: el sucesor debería nombrarse

¹³ Menéndez-Pidal de Navascués, Faustino: *Los emblemas heráldicos. Novcientos años de historia*. Sevilla: Real Maestranza de Caballería, 2015, pp. 425 y ss.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 454 y ss.



Figura 6: Pedro de Campaña, Retablo del Descendimiento (Sacristía Mayor, Catedral de Sevilla).

[...] primero de Fuentes y de Guzmán y aunque tenga otro apellido no ha de usar de él y si usare lo ha de poner después de aquel dicho de Fuentes y de Guzmán los cuales apellidos de Fuentes y de Guzmán se ha de llamar juntamente y no uno sin el otro y después de él si se quisiere llamar de otro apellido lo podrá hacer [...] y en sus reposteros y edificios que hiciere ha de poner el escudo y blasón de las armas de Fuentes y de Guzmán las cuales armas ha de poner por cabeza de escudo poniendo las armas de los Guzmanes a mano derecha y las armas de los Fuentes a mano izquierda y si así no lo cumpliere [...] que pierda el dicho mayorazgo el tal que en él sucediere y venga al siguiente¹⁵.

Así lo hará también el mercader Baltasar de Jaén, a quien no preocupaba tanto como al señor de Fuentes la conservación del apellido y de las armas de su propio linaje («y aunque tenga otro apellido no ha de usar de él»), desde luego no tan eminente

como el anterior, ya que estipulaba que si los herederos fueran llamados a otro mayorazgo añadido, o casaran con otras personas que ostentaran la tenencia de otros vínculos en los que existiera la obligación de conservación y uso de apellido y armas,

[...] en tal caso por sola aquella vez queremos que puedan concurrir esta mejora y el tal vínculo e mayorazgo juntos en marido e mujer nombrándose ambos nombres e trayendo ambas armas e apellidos de ambas casas en aquella manera que mejor se pueda sufrir guardando en cuanto fuere posible las condiciones vínculos e gravámenes conque hacemos y establecemos esta dicha mejora¹⁶.

No era cosa, evidentemente, de perder la oportunidad de enlazar con una casa eminente e ilustre, que no dejaría de reclamar –en lo que probablemente

¹⁵ AHPSe [Archivo Histórico Provincial de Sevilla], Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo acrecentado de Álvaro de Fuentes y Guzmán, y doña Beatriz de Ayala, su mujer.*

¹⁶ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo instituido por Baltasar de Jaén y doña Leonor Suárez, su mujer.*



Figura 7: Casa de los Jaén (hoy Casa de Salinas). Calle Mateos Gago, Sevilla.

sería un enlace hipergámico para los recién llegados Jaén¹⁷– el uso de sus propios apellidos y armas. Baltasar de Jaén y su mujer, doña Leonor Suárez, otorgaban mayorazgo en sus casas principales de la collación de Santa María el miércoles tres de julio de 1577: Jaén era hijo del conocido y riquísimo comerciante de origen converso Hernando de Jaén, comitente de la obra magna de Pedro de Campaña, su *Descendimiento*, que presidía su capilla en la hoy derruida parroquial de Santa Cruz, dotada en 1547 y en donde él y sus descendientes tendrían su enterramiento¹⁸ (Figura 6). Su hijo Baltasar, también importante mercader, había residido en Nombre de Dios donde hizo abundantes negocios con sus navíos y cargazones¹⁹ que le permitieron dotar este rico mayorazgo en su hijo Hernando, con sus casas en la hoy calle de Mateos Gago (la antigua Borceguinería, figura 7) y con el heredamiento de Valdovina en Tomares: esta riqueza convencería sin duda a sus sucesores a cumplir las mandas de la fundación, según las cuales

¹⁷ Soria Mesa, Enrique: *La nobleza en la España Moderna. Cambio y continuidad*. Madrid: Marcial Pons, 2007, pp. 142 y ss.

¹⁸ Pike, Ruth: *Aristócratas y comerciantes: la sociedad sevillana en el siglo XVI*. Barcelona: Ariel, 1978, pp. 115 y ss.

¹⁹ AGS [Archivo General de Simancas], Cámara de Castilla, Diversos, 46, 46. Juros a su nombre, de secuestros, en Contaduría Mayor de Hacienda, diversas signaturas (187, 193, etc.). AGI [Archivo General de Indias], Audiencia de Panamá, 236, L. 10; 229, L. 1; 237, L. 11; 14, R. 12. Pleitos fiscales en AGI, Justicia, 846 y 927 (para 1558 y 1575).

[...] seáis obligados a traer las armas e apellido de Jaén así en reposteros como en obras y edificios que hiciéredes y en todas las otras cosas de que debiéredes o pusiéredes vuestras armas preferidas a la mano derecha primero que otras cualesquier armas que tuviéredes²⁰.

Igualmente, el 13 de marzo de 1561 instituían un vínculo el veinticuatro Melchor Maldonado de Saavedra²¹ (hijo de Juan de Gallegos Maldonado y de doña Leonor de Saavedra) y doña Ana de la Barrera, su mujer, en su hijo don Juan Maldonado de Saavedra, del orden de Santiago y veinticuatro de la ciudad²², que recibiría un heredamiento en Espartinas, doscientas aranzadas de olivar en once suertes, viñas y majuelos, casas en Las Cabezas, en Alcalá de Guadaira, Villanueva y Cazalla, con viñas y castaños, además de sus casas principales, de las que disfrutaría a la muerte de sus padres. Pero no serían estos los únicos bienes de los que disfrutaría don Juan Maldonado: su abuelo Juan de la Barrera²³, comerciante de perlas²⁴, esclavos²⁵, plata, telas²⁶ y otros géneros en Indias²⁷, donde fallecería antes de 1572²⁸, otorgaba otro mayoraz-

²⁰ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo instituido por Baltasar de Jaén y doña Leonor Suárez, su mujer*.

²¹ Ramírez de Guzmán, Juan: *Libro de Algunos Ricoshombres* (Ed. de Juan Cartaya Baños). Valencia: Real Maestranza de Caballería de Ronda y Editorial Pre-Textos, 2015: «Melchor Maldonado de Saavedra subcedió en los Mayorazgos de esta Casa, y fue 24. de Sevilla, y Cavallero del ávito de Santiago y Coronel de los Ynfantes con que les socorrió en el rebelión de los Moriscos del Reyno de Granada [...]. Fray Juan de la Barrera del Orden de San Agustín en cuyo favor fundó el Mayorazgo de Almensilla» (p. 336).

²² De Ariño, Francisco: *Sucesos de Sevilla de 1592 a 1604*. Sevilla: Imprenta de Rafael Tarascó y Lassa, 1873, p. 261.

²³ Sobre Juan de la Barrera es indispensable Pike, Ruth: *Aristócratas...*, *op. cit.*, pp. 120 y ss.

²⁴ AGI, Indiferente General, 1963, L. 9, f. 12v-13r: Real Cédula a los oficiales de la Casa de la Contratación para que Juan de la Barrera, jurado y vecino de Sevilla, pueda llevar al Cabo de la Vela una carabela con bastimentos para la pesquería de perlas.

²⁵ AGI, Indiferente General, 425, L. 23, f. 406r-407r: Real Cédula concediendo licencia a Juan de la Barrera, vecino de Sevilla, para pasar a Indias 35 esclavos negros, la tercera parte hembras, pagando en Sevilla el nuevo almojarifazgo.

²⁶ AGI, Panamá, 235, L. 8, f. 63v-64r: Real Cédula al juez de residencia de Tierra Firme, a petición de Juan de la Barrera, vecino de Sevilla, que ha expuesto que entre otras mercaderías que envió a dicha provincia iba un cofre de ruanes, que por olvido no se registró, y que a su llegada a Nombre de Dios los oficiales reales se lo requisaron, y ha suplicado que, puesto que no hubo mala intención, se le devuelva; que vea lo susodicho y administre justicia. Su auto de bienes de difuntos, en AGI, Contratación, 237, n° 1, r. 26. Fue su ejecutor testamentario Hernando de Vallejo.

²⁷ Un juro proveniente de secuestros a su nombre en AGS, Contaduría Mayor de Hacienda, 322, 5., que legaba al monasterio de la Encarnación de Sevilla. Otros en AGI, Contratación, 1058. También AGI, Justicia, 705, n° 5: Diego García, vecino de Sevilla, apela al Consejo la sentencia dictada por la audiencia de la Contratación en el pleito que le puso Juan de la Barrera, vecino de Sevilla sobre la devolución de 24.000 maravedís entregados a cuenta.

²⁸ AGI, Panamá, 236, L. 10, f. 288r-288v: Real Cédula al presidente y oidores de la Audiencia de Panamá y demás justicias de las Indias, a petición de Ana de la Barrera, como hija y única heredera de Juan de la Barrera, vecino de Sevilla, difunto, el cual tenía hecha compañía comercial con otro Juan de la Barrera, vecino de Veragua, también difunto, que estuvo administrando dicha

go en él el 22 de diciembre de 1568, en el que vinculaba un heredamiento en Almensilla, con doce suertes de olivar y todas sus pertenencias, un legado del que había tratado en varias conversaciones con su yerno y su hija:

Por cuanto he tratado y platicado con el dicho señor Melchor Maldonado mi yerno y la dicha doña Ana de la Barrera su mujer mi hija de hacer y que hagan un mayorazgo y vínculo y mejoría de otros bienes en el dicho don Juan Maldonado su hijo mayor mi nieto, que viniendo esto en efecto y habiendo hecho ello e yo el dicho vínculo e mayorazgo en el dicho don Juan Maldonado su hijo y sus descendientes [...] han de llamar y llamen sobre el nombre que le pusieren al varón o hembra tomar por apellido el sobrenombre de la Barrera y no tengan otro sobrenombre y apellido y traigan y pongan mis armas en sus reposteros y edificios y otras partes adonde se suelen traer y poner las armas y no otras algunas, las cuales dichas armas son las contenidas en este mayorazgo que están a las espaldas de él²⁹.

También alcuñas antiguas y eminentes, como la de los Manueles de Lando, un antiguo linaje descendiente de Fernando III³⁰, conformado por el matrimonio de Pedro de Lando, caballero francés venido en ayuda de Enrique II y de doña Beatriz Manuel, hija del señor de las Cuatro Villas del Infantado, don Sancho Manuel³¹, fundarían mayorazgos en estos siglos en los que las fundaciones –desde la década de 1530, en la que los mercaderes ya se incorporaron plenamente al fenómeno vinculatorio– crecerían exponencialmente. Los Manuel de Lando estuvieron vinculados al menos desde el reinado de Juan II a la administración capitular de la ciudad (don Juan Manuel de Lando fue alcaide del Alcázar con este monarca) y al servicio de la corte de los reyes (Pedro Manuel de Lando fue ayo del príncipe Enrique, después Enrique IV). Hijo de este último, don Juan Manuel de Lando serviría igualmente al monarca como su Guarda Mayor, como alcaide del Alcázar –como lo había sido su abuelo– y ostentando el corregimiento de Córdoba: su hija, doña María Manuel, señora de las Cuevas de Guadarramán (señorío que había recibido de su madre, doña Elvira de Montemayor), casaría con Gonzalo Ruiz de León,

Guardamaior del Rey don Enrique 4º y de su Consejo de Estado y de los Reyes Catolicos don Fernando y doña Ysavel y Señor de las Villas de Lerma, y San Martin de Val de Yglesias, y Alcayde de los Alcazares de Sevilla; y Veintiquatro de ella y de Cordoba y Baeza, y Comendador de Moratalla, hijo de Gonzalo Ruíz de Leon, Alcaide del Alcazar de Baeza, y de doña Maria Caro su

compañía en el Río de la Hacha y pesquería de las perlas. Que averigüen los bienes que dejó al morir éste último, y sacándolos del poder de los albaceas o personas que los tuvieren, los envíen a la Casa de la Contratación.

²⁹ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Fundación de los mayorazgos otorgados por Juan de la Barrera y doña Elvira de Herrera*.

³⁰ BRAH [Biblioteca de la Real Academia de la Historia], Salazar y Castro, 9/302, f. 2.

³¹ Las referencias sobre el linaje de Ramírez de Guzmán, Juan: *Libro...*, *op. cit.*, pp. 78 y ss.



Figura 8: Armas de los Condes de Olivares (Palacio de los Condes de Olivares, Olivares, Sevilla).

Muger: y Nieto de Diego Ruiz de Leon y de doña Maria Alonso de Viedma su Muger cuio Estandarte se vee en la Capilla que tienen en la Santa Yglesia de Baeza Descendiente de uno de los 33 Cavalleros a quien el Rey don Alonso *el Sabio* heredo en el Alcazar de ella en el Arco viejo en el qual se veen sus armas que es un Leon rojo en Campo de plata que usan los Duques de Arcos³².

Ambos fundaban mayorazgo en su hijo mayor, don Francisco de León Manuel, que sería confirmado por los Reyes Católicos el 2 de mayo de 1500, sobre sus posesiones de las Cuevas de Guadarramán y de Rehugena³³, y utilizaron, como vemos, unas armas vinculadas a la prestigiosa reconquista de la ciudad de Baeza, mencionándolas expresamente en la escritura de fundación del vínculo que hemos citado.

Y lo mismo harían los Caballero, los Villacís Menchaca («e traigan e pongan por sus armas e blasones las armas e blasón de los de Menchaca [...] después de las de Villacís [...] e que las dichas armas se pongan a la mano diestra e prefieran a otras cualesquier»³⁴), los Alcázar, los Duarte, los Torres Mazuela y en general todos los linajes que instituían vínculo, como los Guzmanes de la

³² *Ibidem*, pp. 79-80.

³³ AGS, Registro General del Sello, Leg. 150005, 1.

³⁴ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo que instituyó doña Elena de Menchaca el 31 de Mayo de 1554*.

Algaba, que instaban a sus sucesores a que «se llamen y nombren del apellido y nombre de los Guzmanes que tan honrada y tan antigua ha sido y es en España»³⁵, o los de Olivares, que describían con detalle sus armas en la escritura de fundación (*Figura 8*):

Las armas de Guzmán son las siguientes: Campo azul y sus dos calderas jaqueladas, las asas sus bocas de sierpes. Una orla blanca con ocho armiños negros e al derredor de esta orla otra de castillos y leones por timbre un yelmo e una corona de rey encima del yelmo y encima de la corona la sierpe. En el collar del yelmo puede estar la figura de Santo Domingo³⁶.

3. EL RECUERDO POSTRERO: ARMAS FAMILIARES EN CAPILLAS Y ENTIERROS

Pero la relación entre la Heráldica y la posteridad contemplada en los mayorazgos podía proyectarse –y lo hacía con frecuencia– hacia otros ámbitos de representación, como eran los contemplados en fundaciones tales como las capillas y entierros, ya que uno de los rasgos formales de estos espacios es la *invasión heráldica* de casi todos los elementos que los dotaban: sus rejas, puertas, sepulcros, retablos, muros se hallaban esculpidos, policromados o labrados con unas armas familiares que había de ostentar, obligatoriamente al igual que el apellido, el beneficiario del mayorazgo; y que convertían la capilla o el enterramiento en un templo de la memoria familiar. Pongamos algunos ejemplos: Rodrigo Vázquez de Jerez, padre del jurado Rodrigo de Jerez, hacía constar en su testamento, otorgado el viernes 29 de enero de 1552, sus últimas voluntades acerca de su eterno descanso aludiendo a la preeminencia que sus armas habrían de tener en su lugar de reposo definitivo:

[...] estando sano del cuerpo e de la voluntad, en mi acuerdo, seso, entendimiento [...], hago e ordeno este mi testamento [...]. Primeramente [...] que mi cuerpo sea depositado en la dicha iglesia de Santa Catalina [...] [y cuando] el Jurado Rodrigo de Jerez mi hijo labre y edifique la capilla que tiene tratado de hacer con las monjas de la Madre de Dios [...], en Haciéndose e poniendo en ella los escudos de mis armas e apellido que son las de mis padres e pasados, se lleven mis huesos a ella³⁷.

³⁵ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo que fundaron don Francisco de Guzmán y doña Brianda de Guzmán, su mujer, marqueses de la Algaba*.

³⁶ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 17622P. *Mayorazgo instituido por don Pedro de Guzmán y doña Francisca Niño de Ribera, su mujer, condes de Olivares*. Sobre estos usos de la heráldica, Menéndez Pidal de Navascués, Faustino: *Los emblemas heráldicos...*, *op. cit.*, en general.

³⁷ Cartaya Baños, Juan: *Los caballeros fundadores de la Real Maestranza de Sevilla en 1670. Contextualización, prosopografía y estudio crítico*. Tesis Doctoral, volumen II, pp. 251 y ss.



Figura 9: Hospital de la Paz (Sevilla).

Algo similar ocurriría con la fundación del hospital de la Paz (*Figura 9*) por el capitán Hernando de Vega en 1588, en la que el patrono hacía constar en la escritura de donación de bienes que lo dotaba que tanto él mismo como la congregación

[...] somos de acuerdo e concierto que si ahora o en algún tiempo que sea para siempre jamás, el dicho Hospital de Ntra. Sra. de la Paz, se alargare la Iglesia de él, o se pusiere o mudare la Capilla en otra parte de donde ahora está puesta, e de donde yo el dicho Hernando de Vega tengo puesto mi entierro, que en cualquiera de los dichos casos donde se pasare e mudare la dicha Capilla siempre ha de estar en la Capilla mayor, donde estuviere el altar mayor y el Santísimo Sacramento el dicho mi entierro [...] como fundador e Patrono que yo el dicho Capitán Hernando de Vega he sido e soy del dicho hospital hice una losa con ciertas letras y mis armas y personas puestas en la dicha losa [...] e así están puestas a el presente³⁸.

³⁸ De la Torre Rodríguez, Francisco: «Panorámica de la Provincia de Nuestra Señora de la Paz, de Sevilla, en vísperas de la Exclaustración de 1835: exclaustración y Orden Hospitalaria: estado de la cuestión (X)». *Archivo Hospitalario*, N.º. 11 (2013), p. 168.

Vega no sólo financiaba la iglesia o la capilla mayor, sino la fundación completa, el hospital entero, donando unas viviendas en la collación del Salvador de elevado valor, incluyendo en la donación su mantenimiento, mejora y remodelación.

4. MIXTIFICACIONES: LA MEMORIA ALTERADA Y SU REFLEJO EN LAS ESCRITURAS NOTARIALES

En 1583, el jurado sevillano Fernando Díaz de Medina recibía de Felipe II una carta de hidalguía de privilegio (*Figura 10*) garantizándole por dicha vía un seguro goce de una condición que por entonces estaba siendo cuestionada para no pocos de sus compañeros de cabildo, acusados por el fiscal de la Chancillería granadina de exhibir públicamente y con notoriedad una hidalguía que no les correspondía³⁹. Dejando a un lado el hecho de que tanto los acusados como el propio Medina descendían de significados conversos, que por entonces atestaban las instituciones locales sevillanas, Medina se aseguró por la vía de la obtención del privilegio –previo pago a la caja real, por supuesto– no verse incluido en tan comprometido grupo.

No procede aquí que hagamos una semblanza del jurado, aunque sin duda la merecería por muchos motivos; pero sí deseamos centrarnos en un hecho interesante para lo que ahora nos ocupa, y es mostrar cómo la heráldica familiar, recogida fielmente en la carta de hidalguía del jurado y posteriormente en su propio testamento, se vio completamente desvirtuada –al igual que sus orígenes geográficos y familiares– por sus descendientes directos con el fin de tapar un pasado muy comprometido, en donde el Santo Oficio había hecho su aparición, desbaratando la estabilidad y el patrimonio de este linaje en las últimas décadas del siglo XV⁴⁰. Como decimos, Fernando Díaz de Medina había obtenido carta de privilegio de Felipe II en 1583, una carta en la que se dan diversas noticias veraces sobre su persona, familia y linaje, y en la que también se le adjudican unas armas según el siguiente tenor:

[...] e podays e puedan traer e poner en buestrros escudos e reposteros casas e capillas obras y sepulturas yglesias y otras partes e lugares que quisieredes las armas siguientes. Vn escudo con una orla amarilla alrededor yel dicho escudo en dos quarteles en cada uno dellos quatro cuadros los dos blancos y los otros dos colorados que son ocho cuadros en todos blancos y colorados en los dos de los blancos dos leones y en los otros dos dos asçipreses y en los otros quatro colorados en los dos dellos dos cruces amarillas amanera de aspas y en los

³⁹ Crawford, Michael J.: *The fight for status and privilege in Late Medieval and Early Modern Castile. 1465-1598*. Pennsylvania: The Pennsylvania State University Press, 2014, pp. 135 y ss.

⁴⁰ Gil, Juan: *Los conversos y la Inquisición sevillana (vols. I y IV)*, pp. 94 y 439 y ss, Sevilla: Universidad y Fundación El Monte, 2000-2008.

Don Felipe de Borja
de Hernando Diaz de Medina
decano de Naou de S. Pedro =

En Sevilla a 15 de Mayo de 1588

Don Felipe segundo des teniente de Rey por
quanto de cosa justa y razonable de los re-
yes y principes. sublimar y haber gra-
cias y mercedes a los que al men de los reyes
para que ellos y los que ellos sus hijos sean
mas honrados y ennoblecidos de sus personas
y linajes. queda por su memoria para que
ellos tomen el exemplo para nos ser oír y dar
y tener en consideracion a los buenos
y leales servidores. que Don Hernando Diaz
de Medina Viz de la ciudad de Sevilla fue
yo de hernando de Medina y de doña blan-
ca de medina su mujer. y vris pasados
vris fecha y la muerta de ella con que
lo fuieron asi en las guerras como en las otras
cosas y ocasiones que se nos a ofrecido y fre-
cieron a los reyes nuestros pro de nros de
gloriosa memoria. y a mi especialmente teni

Diaz de Medina

4565
Archivo de la Real Chancillería de Granada

Figura 10: Ejecutoria de hidalguía de Fernando Díaz de Medina (Real Chancillería de Granada).

otros dos flores de lis y por tinble y dibisa un yelmo con plumas azules y amarillas y su follaje alrededor como aqui ban pintadas que dezis que son las que vos El dicho hernando diaz de medina y vros. pasados abeys traydo y acostunbrado tener⁴¹.

Estas armas, adoptadas seguidamente por Medina, volverá a describirlas el jurado –calcadadas de su carta de hidalguía– en su testamento de 1599, que otorgaría junto a un mayorazgo cuyo beneficiario sería su nieto, ya que su hijo había fallecido antes que él mismo. En su testamento y fundación de vínculo, en el que Medina dotaba a sus descendientes con numerosas, ricas y productivas propiedades en el Aljarafe sevillano, obligaba a aquellos a que

[...] se llamen y nombren de la alcuña y apellido de medina y que traygan el escudo y armas de los medinas poniendolas a la mano derecha y en mejor lugar de qualesquier otras que tuuieren y las dhas armas son las que yo el dho fernando diaz de medina y mis pasados abemos traydo y acostunbrado traer y son un escudo con una orla amarilla alrededor y el dho escudo en dos quarteles y en cada uno dellos quatro cuadros los dos blancos y los otros dos colorados que son dhos. quadros en todos blancos y colorados en los dos de los blancos dos leones y en los otros dos dos asipresses y en los otros quatro colorados en los dos dellos dos cruces amarillas a manera de aspás y en los otros dos dos flores de lizes⁴².

Queda claro que para poder gozar y disfrutar del vínculo, el heredero habría de adoptar las armas familiares. Sabemos que de no hacerlo podían llover los pleitos, cuyo resultado podía ser adverso, o cuando menos confuso⁴³. Pero ya en los años finales del siglo XVII y en concreto en tres ocasiones que sepamos (en 1657, 1678 y 1697) sus descendientes alterarían y falsificarían diversos registros públicos con el fin de dar a su linaje un distinto origen, que tapara y solapara lo más eficazmente posible a una alcuña con un árbol genealógico plagado de conversos y de reconocidos confesos y penitenciados por la Inquisición: además de los propios Medinas, los Cisbones, Abenaeces, Alcázares o Leones Garavitos desfilaban por las páginas de su árbol genealógico con plena visibilidad⁴⁴. Es bien cierto que los Díaz de Medina tenían que ocultar, en particular, la existencia de un ancestro particularmente incómodo: el almorjate Sancho Díaz de Medina, que fue sañudamente perseguido por el Santo Oficio en 1491⁴⁵. Desconocemos sin embargo el motivo final que empujó a

⁴¹ Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARChG], caja 4565, pieza 044: ejecutoria de hidalguía de Fernando Díaz de Medina.

⁴² AHPSe, Escribanía 10, legajo 6108, f. 1276 y ss. Jueves, 16 de diciembre de 1599.

⁴³ Cartaya Baños, Juan: *Mayorazgos. Riqueza, nobleza y posteridad en la Sevilla del siglo XVI*. Sevilla: Editorial Universidad de Sevilla, 2018, pp. 91 y ss.

⁴⁴ Cartaya Baños, Juan: «Para ejercitar la maestría de los caballos». *La nobleza sevillana y la fundación de la Real Maestranza de Caballería en 1670*. Sevilla: Diputación Provincial, 2012, pp. 237 y ss.

⁴⁵ Gil, Juan: *Los conversos...*, op. cit., vol. I, pp. 94 y ss.

sus descendientes, los homónimos Fernandos de Medina Mendoza Cabañas, ambos padre e hijo, a suplantar de un modo tan evidente sus orígenes. Tanto, que en 1657 y en 1697 se hacía originario al linaje del Puerto de Santa María, alejándolo de Sevilla y sustituyendo su verdadera ascendencia patrilínea por otra, absolutamente inventada:

El dicho Fernando de Medina [se refiere a un inexistente antepasado] otorgó su testamento ante Andrés Hernández Escribano publico del Puerto de Santa María en diez y siete de Diciembre de mil cuatrocientos ochenta y nueve cuya copia original por haberse consumido su registro se protocoló en la dicha Ciudad del Puerto ante Gerónimo Garcia de la Peña Escribano público en veinte y seis de Abril de mil seiscientos cincuenta y siete años [...] [obteniendo el registro de] tres fojas que eran las ultimas [del legajo] y estaban maltratadas [...] y se reconocía ser un testamento sin principio ni fin⁴⁶.

Muy socorrido, desde luego, el recurso a un venal escribano a la hora de dar fe de un testamento en mal estado al que podía acudir con impunidad para tapar, con la veracidad que otorgaba la en este caso falaz fe pública concedida por aquél, el comprometido origen familiar. Pero vamos a lo que nos ocupa, que es la sustitución de las armerías. Rizando el rizo, la transcripción del testamento (no olvidemos que según dicha fe había sido otorgado en 1489) continúa de la siguiente manera:

[...] nombro por patrono de la dha cappellania a hernando de medina mi hijo e de la dha blanca de medina mi muger [...] e se digan e canten [las misas] en el altar de nuestra señora soterraña que es el mio y en cuyo pie esta mi entierro con mis armas que son un escudo de plata y en el un arbol de sinopla asentado sobre unas verduras y un lebril atado al arbol manchado de blanco y negro con una cadena de argen con collar de gonses y clavos y chapas de oro y ocho armiños de sable por orla⁴⁷.

Además de un salto de una generación en los individuos que dicho testamento menciona en relación con la verdadera genealogía familiar, en este documento figuran unas armas que nada tienen que ver con las del linaje; pero aún debería llamarnos mucho más la atención la aparición de un vocabulario heráldico que no comenzará a utilizarse en España hasta ya muy entrado el siglo XVI: es imposible que en 1489 aparecieran, en la descripción de un escudo de armas castellano, términos como plata, sinopla [sinople], argén o sable⁴⁸. Pero el rizo se riza más aún cuando en 1678, en otra escritura notarial, se falsifica e

⁴⁶ AGAS [Archivo General del Arzobispado de Sevilla], Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03504.

⁴⁷ *Ibidem*.

⁴⁸ Menéndez-Pidal de Navascués, Faustino: *Los emblemas heráldicos...*, *op. cit.*, p. 147. Esta terminología no comenzaría a usarse, por influencia francoflamenca, al menos hasta 1550 y muy minoritariamente.

interpolo el propio testamento y mayorazgo del propio jurado de 1599, dándose en él aún más datos falseados y repitiendo de nuevo las falsas armerías:

[...] que se llamen y nombren de la alcuña y apellido de Medina que traigan el escudo y armas mias delos Caballeros de medinas de medina de pumar enlas Montañas de Burgos poniéndolas siempre ala mano derecha y en mexor lugar de otras quales quier que tubieren por auerlas tenido y Concerbado siempre y acostumbrado tener fernando de medina mi Padre y señor natural que fue de el gran Puerto de santa Maria y auerlas puesto en su entierro desan nicolas y el Capitan Alonso de medina mi Reuisabuelo Paterno natural que fue de la dha uilla de medina de Pumar hijo legitimo delos señores fernando de medina y fran.^a de salinas su muger naturales y vez.^{os} de medina de pumar y todos los demas caualleros mis antepassados de mi baronia las tubieron que son vn escudo de Plata y en el un arbol de sinopla asentado sobre vnas verduras y atado enel arbol vn lebril manchado de blanco y negro con collar de gonses y Clausos y chapas de oro y la Cadena conque esta atado ael arbol de argen y vna orla de plata i en ella ocho armiños de sable⁴⁹.

Una ficción que se advierte simplemente acudiendo al documento original y este sí auténtico, conservado aún entre los legajos del oficio 10 sevillano, y cotejando el original y la malintencionada copia. Como vemos, a la genealogía desplazada –de Sevilla al Puerto y de allí a Medina de Pomar– e inventada (unos inexistentes capitán Alonso de Medina o Francisca de Salinas entre otros) se suma de nuevo la transcripción de unas armas que no son, como hemos visto, las correspondientes a este linaje. Esta ficción se consolidará en 1737, cuando Manuel de Medina Mendoza ordene protocolar de nuevo diversos instrumentos y varios mayorazgos agregados que poseía, volviendo otra vez a evocar las armas *familiares* inventadas, que ya quedarían consolidadas para el futuro, y que incluso se ubicarían en la lápida sepulcral que daba acceso a la cripta del linaje en la parroquia sevillana de San Nicolás (*Figura 11*), desaparecida sin embargo tras el terremoto de Lisboa⁵⁰. Este es un ejemplo claro y palmario de cómo la heráldica podía ayudar a la suplantación, a la ocultación y al disimulo de un origen, a todas luces, incómodo.

CONCLUSIÓN: LA HERÁLDICA, UN CAPITAL SIMBÓLICO

¿Por qué Fernando o Manuel de Medina se preocuparon tanto, bien en 1678 o años después, en 1737, por consolidar para el futuro tan evidente mixtificación –o resignificación, un vocablo hoy tan de moda– sobre sus orígenes?

⁴⁹ AGAS, Arzobispado, Gobierno, Capellanías, 03504.

⁵⁰ AHPSe, Protocolos Notariales, Leg. 5199, ff. 98r-98v. Recogido en Melero Muñoz, Isabel María: *El mayorazgo y las élites nobiliarias de la España moderna. De los hombres y de las palabras*. París: Éditions Hispaniques, 2022, pp. 176-177.



Figura 11: Parroquia de San Nicolás, Sevilla.

Evidentemente, porque tenían mucho que perder. Y si lo advertimos, el cambio –la manipulación– gravitará sobre dos elementos claves: la genealogía y la heráldica familiares, dos elementos simbólicos de la mayor importancia. Y por ello tiene sentido que se mencionen –y repetidamente, para acallar toda sospecha que pudiera existir aún por entonces– en documentos tan específicos como los mayorazgos. Los vínculos aseguran para el futuro el bienestar y la posteridad económica del linaje; confirman también su eminencia y sus ingresos; definen su capital. Pero no se trata de un capital solo económico, sino también simbólico: el apellido, el nombre familiar definen al linaje, pero también lo hace un discurso significativo en el que la heráldica –desde luego era así en el Antiguo Régimen– legaba a la posteridad otro tipo de capital: este como digo simbólico, fruto de las experiencias comunes y vínculo con el pasado, un pasado que se evocaba prístino y glorioso. De ahí el interés de los Fuentes, los Jaén, los Medina, los Vega, los Jerez, los Villacís o los Guzmán por exponer, en unas escrituras que distaban desde luego de ser solo unos áridos catálogos de posesiones y de propiedades, unos símbolos, los escudos de armas, que representaban una memoria colectiva que era preciso y necesario conservar, mantener y proyectar hacia la posteridad: hacia el futuro.

LOS DECRETOS DE FINANCIACIÓN DE LA ORDEN
DE CARLOS III (1775). UNA FUENTE PARA EL ESTUDIO
DE LAS ENCOMIENDAS DE LAS ÓRDENES Y DE LAS DIGNIDADES
ECLESIASTICAS DE ESPAÑA E INDIAS

THE FINANCING DECREES OF THE ORDER OF CHARLES III (1775).
A SOURCE FOR THE STUDY OF THE COMMENDATIONS
OF THE ORDERS AND THE ECCLESIASTICAL DIGNITIES
OF SPAIN AND THE INDIES

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS*

Resumen: Tras la creación de la orden de Carlos III (1771) el monarca tuvo que buscar la manera de financiarla, ya que estaba previsto que hubiera 200 caballeros pensionados que recibieran anualmente 4.000 reales de vellón. Tras obtener el pertinente permiso del pontífice, Carlos III decidió que el dinero saliera de las encomiendas de las órdenes militares y de las mitras, dignidades y beneficios que la Iglesia tenía en España y las Indias. Muchas de estas rentas ya tenían cargas pero el rey optó por este modelo que casi no afectaba a la vida diaria de estas instituciones, como luego veremos. Los datos concretos que aportan los decretos de financiación son extremadamente interesantes para entender la organización eclesiástica del momento, una foto fija sobre sus rentas concretas, incluyendo de forma especial los beneficios menores de muchas de ellas y algunos extraordinarios de abadías.

Palabras clave: Orden de Carlos III, financiación, encomiendas, obispos.

Abstract: After the creation of the order of Carlos III (1771) the monarch had to find a way to finance it, since it was expected that there would be 200 pensioner knights who would receive 4.000 reales de vellón annually. After obtaining the pertinent permission from the pontiff, Carlos III decided that the money would come from the commendations of the military orders and from the mitres, dignities and benefits that the Church had in Spain and the Indies. Many of these rents already had charges, but the king opted for this model that hardly affected the daily life of these institutions, as we will see later. The specific data provided by the financing decrees is extremely interesting to understand the ecclesiastical organization of the moment, a snapshot of its specific income, including in a special way the minor benefits of many of them and some extraordinary abbeys.

Keywords: Order of Carlos III, financing, commendations, bishops.

Fecha de recepción: 5 junio de 2023

Fecha de aceptación: 10 julio de 2023

* Profesor Titular de Epigrafía y Numismática, departamento de Historia de América, Medieval y Ciencias Historiográficas, Universidad Complutense de Madrid. Académico de número de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, Académico correspondiente de las Reales Academias de la Historia y de Jurisprudencia y Legislación.

Tras la creación de la Orden (19 de septiembre de 1771) y dado que estaban previstas pensiones para aquellos que fueran acreedores de ellas por su «virtud y mérito», como dice el lema de la orden, el rey decidió que dichos pagos salieran fundamentalmente de las rentas de las encomiendas de las cuatro Órdenes Militares españolas, y de las de los arzobispados, obispados y otras dignidades y beneficios eclesiásticos que la Iglesia tenía en España e Indias.

Para fijar con exactitud y precisión las rentas eclesiásticas y de las encomiendas de las Órdenes que se han mencionado, mandó el Rey formar una junta de ministros de los organismos involucrados en el asunto: por el Consejo de Castilla, su gobernador, don Manuel Ventura y Figueroa, y don Miguel María de Nava, del Consejo y Cámara, que presidía la Sala Segunda de Gobierno; por el Consejo de Indias, don José de Gálvez y don Marcos Gimeno, ambos del Consejo y Cámara en la Sala de Justicia y segunda de Gobierno; y por el Consejo de Órdenes don Francisco Sancho Granado, caballero de la de Santiago y decano del mismo, miembro de la Real Junta Apostólica¹.

Sus decisiones se plasmaron en un real decreto dado en Palacio el 1 de enero de 1775 y el posterior dado en El Pardo de 19 de marzo de 1775 que lo detalla y regula², y que constituye una interesantísima fuente de estudio para conocer la geografía y economía de las órdenes y obispados españoles en esos momentos. Primero veamos sus puntos principales sin entrar en detalles.

Constitución de un fondo de dos millones de reales de vellón anuales para distribuirle en pensiones de 4.000 reales de vellón a favor de cada uno de los 200 Caballeros Pensionados de la orden³.

Este fondo se formará con un millón de reales de vellón proveniente de las encomiendas de las cuatro órdenes militares⁴, siguiendo unas reglas concretas de repartimiento y prorrateo. Las Mitras de estos reinos (peninsulares) lo

¹ Alfonso de Ceballos- Escalera y Gila, Vizconde de Ayala, *La Real y Distinguida Orden Española de Carlos III*, Madrid, III, 2016, p.109.

² *Real despacho en que el Rey nuestro Señor establece la contribución que han de hacer las encomiendas de las Órdenes militares, Mitras, Dignidades, Canongías y Beneficios a la Real Distinguida Orden Española de Carlos III*, Madrid, 1775, por D. Joachin Ibarra, Impresor de Cámara de S.M. Ambos textos completos en Ceballos, op.cit., documentos n.º 9 y 11 del Anexo.

³ El Rey dice que este fondo saldrá de las encomiendas y mitras y otras piezas eclesiásticas de España e Indias, para lo que obtuvo facultad apostólica por breve de Clemente XIV de 21 de febrero de 1772 que copia completo en el texto de este despacho, donde se le concede *que pueda percibir anualmente la mitad o tercera parte de las encomiendas que en adelante vacaren y alguna parte de los frutos de las Iglesias metropolitanas como de las Dignidades y Prebendas que no tengan aneja la cura de almas, y de otros beneficios simples que existan en sus dominios y que se hayan de proveer a su nominación y presentación; como no se hallen ya gravados con otras pensiones en toda la tercera parte de sus frutos, y puedan resistir esta nueva carga sin perjuicio de la cura de almas, del culto divino y socorro de los pobres.*

⁴ La cantidad se dice *equivale con corta diferencia a un diez y siete por ciento de su valor*, añadiendo que a pesar de la facultad pontificia reduce su contribución a esta cantidad, quedando exceptuadas de esta contribución aquellas encomiendas cuyas rentas no pasen de los 8.000 reales de vellón.

harán con 200.000 reales de vellón⁵. Las Dignidades, Canongías y otras Prebendas de los mismos aportarán otros 200.000 reales de vellón⁶. Las Mitras y Cabildos de los Reinos de Indias contribuirán con 40.000 pesos fuertes al año⁷. Todos los datos que aparecen en las tablas se contabilizan en reales de vellón (rv), que en ocasiones aparecen citados simplemente como reales, en caso contrario se especificará de forma concreta el uso de otra moneda, como son los ducados o los pesos fuertes.

	Rentas totales	Pagos a la Orden
Encomiendas	Unos 6.000.000 rv	1.000.000 rv (17%)
Mitras peninsulares	Unos 25.000.000 rv	200.000 rv (0,8%)
Dignidades peninsulares	Más de 17.000.000 rv	200.000 rv (1,17%)
Mitras y Cabildos de Indias	Más de 16.000.000 rv	800.000 rv (5%)

Retomando el tema monetario, hay que comentar la diferencia contable entre los documentos realizados en o para la península, donde casi siempre se expresan las cantidades en reales de vellón, una moneda imaginaria con valor de 34 maravedíes de vellón⁸, y los de Indias, que se hacen en pesos fuertes, una moneda efectiva, el famoso Real de a Ocho de plata, cuyo valor oficial de

⁵ *En iguales términos deberá contribuir las Mitras de estos Reinos con doscientos mil reales de vellón distribuidos del modo que expresa el Estado adjunto n.º 2; y resultará casi insensible esta contribución por ascender el total valor de las rentas a cerca de veinte y cinco millones de reales: debiéndose pactar que quedan asimismo exceptuadas aquellas Mitras que por la cantidad de sus dotaciones no han sido cargadas hasta ahora con Pensión alguna. Pero declaro, que aún las Mitras que en el día están provistas, si no se hallan todavía cargadas con la tercera parte de sus rentas según las facultades que me competen y la obligación que los Prelados hicieron al entrar en ellas, deberán pagar la quota que las está asignada, empezando desde la fecha del presente decreto, y respectivamente las demás a proporción que vaquen.*

⁶ *Las Dignidades, Canongías y otras Prebendas de las Santas Yglesias de estos Reinos, juntamente con los Beneficios pingües, pero exceptuadas las piezas que tienen anexa cura de Almas y las que no pasen anual mente de tres mil reales de vellón, están reguladas en más de diez y siete millones: en cuya consideración deberán estas contribuir, a proporción que fueren vacando, por la moderada carga de doscientos mil reales, repartidos según se explica en el Estado n.º 3, que asimismo acompaña.*

⁷ *Las rentas de las Mitras y Cabildos de los Reinos de Indias, exceptuando las que se pagan por Cajas Reales y las de cortos diezmos, están valuadas en más de diez y seis millones de reales de vellón: y estas deberán igualmente contribuir cada año con cuarenta mil pesos fuertes, los cuales, conducidos a España, rebajando los derechos de Particulares y otros gastos indispensables, vendrán a quedar en seiscientos mil reales de vellón poco más o menos; en la inteligencia de que no pagarán el flete y los derechos correspondientes a mi Real Hacienda. Para esta regulación he tenido presente que, aunque las rentas de las referidas Mitras y Piezas eclesiásticas no compiten con las de España, se hallan sin embargo incomparablemente menos cargadas que ellas, mediante no pagar subsidios ni otros crecidos gastos. Y además va hecha la distribución sobre el valor actual efectivo, deducidas las pensiones temporales o perpetuas que ya les estaban asignadas: en cuyo particular servirá de regla el Estado n.º 4.*

⁸ Aunque en ocasiones encontramos referencias en los documentos de 1775 a pensiones en ducados, en esos momentos una moneda de cuenta que equivalía a 375 maravedíes de vellón, como podemos ver en los datos que aporta esos años el *Kalendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid*.

cambio era de 20 reales de vellón cada uno, por tanto el valor de lo aportado en los Reinos de Indias era de 800.000 reales de vellón, aunque como dice el documento una vez deducidos los gastos quedaban en unos 600.000 reales, formando así el millón que debían entregar las Mitras y Dignidades de todos los territorios de la Monarquía⁹.

Con los datos que nos ofrece este decreto, más otras fuentes de época como el *Kalendario Manual y Guía de Forasteros en Madrid* y la *Guía del Estado Eclesiástico Seglar y Regular de España*, se puede tener una magnífica fotografía tanto de las encomiendas de las órdenes como de los obispados españoles e indios, ya que se dan los datos concretos de los mismos, viendo cuáles rentaban más, donde se ven muchas diferencias internas, incluso las diferencias entre las rentas de las mitras y de sus cabildos, o cómo estaban distribuidas éstas, datos en ocasiones muy poco conocidos, por lo cual vamos a detallarlos aquí.

1. LAS ENCOMIENDAS DE LAS ÓRDENES DE SANTIAGO, CALATRAVA, ALCÁNTARA Y MONTESA

En el texto de 19 de marzo de 1775 se incluye una *Relación de lo que según sus valores corresponde a las Encomiendas de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa, y a cada una prorrateadamente; para componer y exigir el millón de reales con que deben contribuir cada año a la real distinguida Orden Española de Carlos III, en las cuales no se incluyen las que no llegan a ocho mil reales*. Además de aportar los datos del decreto indicando si algunas encomiendas tenían cargas específicas.

Sobre las rentas de las encomiendas la primera columna se refiere a los datos que aparecen en el *Estado Militar de España* del año 1772 y la segunda está tomada de otras fuentes¹⁰

⁹ En el decreto de 1 de enero de 1775 el Rey decidió que para controlar estos ingresos debía nombrar un responsable único: *Hallando indispensable la elección de un sujeto constituido dignidad eclesiástica, el cual como Colector y exactor de esta contribución en todas sus partes y ramos pueda usar y ejercer jurisdicción en los casos necesarios: vengo en nombrar a este efecto a don Manuel Ventura Figueroa, Comisario General de Cruzada, Decano y Gobernador interino de mi Consejo, Caballero de la misma Orden y Presidente de la referida Junta: quedando yo en solicitar la correspondiente facultad apostólica.*

¹⁰ Datos tomados de la tesis doctoral de Juan de A. Gijón Granados, *La Casa de Borbón y las órdenes militares durante el siglo XVIII (1700- 1809)*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid, 2009, pp.1016-1019 y ss., donde informa del uso de distintas fuentes documentales sobre el tema, y que ahora resumo aquí: el autor nos dice que para estos años los fondos del Archivo General de Simancas ofrecen los datos totales y líquidos de sus rentas con la explicación de las cargas de las encomiendas de las cuatro Órdenes Militares en 1736 y 1766 (AGS. Secretaría de Guerra, Leg. 4.628). En el *Kalendario manual y Guía de Forasteros en Madrid* se incluye una relación de los valores líquidos de las encomiendas desde 1767 y 1775. Las primeras cifras se repitieron año tras año desde 1768 hasta 1776 en que se incluyeron las segundas de manera invariable hasta 1808 (durante más de 30 años se repitieron las mismas cifras falseando los datos). En la Biblioteca Nacional un manuscrito de papeles varios (Mss. 22.080-17) sin fecha recoge las cantidades líquidas de las cuatro Órdenes Militares con la excepción de las que, en ese momento, estaban en posesión de los Señores Infantes.

Encomiendas de la Orden de Santiago	Renta 1772	Renta 1767/1775	Para la Orden de Carlos III
Infante Duque de Parma			
Aledo y Totana (Mancha)	74.418	273.913 / 112.874	19.090
Alhambra y La Solana (Mancha)	48.596	74.124 / 48.948	8.280
Caravaca (Murcia)	139.352	436.722 / 206.971	35.010
Mayor de Castilla (Mancha)	103.350	231.627 / 145.958	24.690
Infante don Luis			
Azuaga y La Granja (Extremadura)	68.440	68.440 / 98.577	16.670
Bastimentos de León (Extremadura)	34.066	34.066 / 42.914	7.258
Balderricote – Valderricote (Murcia)	78.040	78.040 / 67.765	11.460
Estepa (juros)	33.198	33.198 / 26.678	4.340
Mayor de León (Extremadura)	60.530	60.530 / 88.982	15.050
Medina de las Torres (juros)	25.901	25.901 / 21.121	3.570
Monreal (Mancha)	73.391	73.391 / 92.081	15.577
Montizón y Chiclana (Mancha)	18.782	18.782 / 22.896	3.870
Montealegre (Mancha)	47.858	47.858 / 50.680	8.570
Moratalla (Murcia)	74.962	74.962 / 101.286	17.130
Membrilla (Mancha)	24.097	24.097 / 23.993	4.050

Muchas encomiendas en 1767 repiten el mismo valor de 1766, unas por ser la misma cantidad del beneficio por un juro, otras por ser la misma cifra de arrendamiento y otras por repetir el mismo valor al carecer de datos reales de 1767. En cambio otras encomiendas tienen otros valores con un mejor seguimiento documental. Se dan numerosos errores al publicar las cifras, bien por su mala lectura o bien por el poco cuidado en la impresión. Probablemente la lista de 1767 se confeccionó con los valores de aquel año más otros del anterior para completar la tabla publicada en *Kalendario*. En la relación de 1766 no aparecen los valores de las cuatro encomiendas que pertenecían al Infante D. Fernando, Duque de Parma, por lo que la he completado con los datos de 1766 (AHN. OOMM. Leg. 4.120. Valores de 1765-1770). Los valores de esta fuente en 1767 no coinciden con los de *Kalendario*, por lo que es posible que esta revista confeccionase los datos de 1767 con distintos años a partir de diferentes manuscritos. Esto significa que la veracidad de todos sus datos haya que tomarlos con ciertas reservas. Las referencias de 1775 están publicadas por Fernando Suárez de Tangil y de Angulo, «Encomiendas de las cinco Órdenes Militares», *Revista de Historia y Genealogía Española*, n.º 1, Madrid, 1912, pp. 389-399; para Calatrava ver Manuel Corchado Soriano, *Estudio Histórico-Económico-Jurídico del Campo de Calatrava. Parte I. La Orden de Calatrava y su Campo*, I. E. M., Ciudad Real, 1984; y Francisco Fernández Izquierdo, *La Orden Militar de Calatrava en el Siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, CSIC, Biblioteca de Historia, 15, Madrid, 1992, tomados de AHN. Ministerio de Hacienda, Libro 8.100, fols. 534 rº-539vº [Copia de 1825 del original], o bien el manuscrito de la Biblioteca Nacional (Mss. 9.566) titulado *Epítome de la Historia de España [y de sus plazas fortificadas]. Origen y aprobación de las Órdenes Militares. Encomiendas de las cuatro Órdenes Militares, consistencia de sus frutos, situación y valores actuales*, fechado en 1801. En esta tesis doctoral encontramos una tabla con los valores de sus rentas en los años 1712, 1733, 1736, 1757, 1766, 1767 y 1775. En esta misma tesis se puede encontrar un listado con todas las personas que eran titulares de las encomiendas en este año concreto.

Montemolin (juros)	17.665	17.665 / 14.123	2.387
Orcajo- Horcajo (Mancha)	61.566	61.566 / 61.489	10.400
Segura de la Sierra (Mancha)	90.792	90.792 / 115.847	19.590
Socobos (Murcia)	50.620	50.620 / 47.796	8.080
Socuellamos (Mancha)	70.769	70.769 / 126.020	21.318
Villahermosa (Mancha)	31.310	31.310 / 33.523	5.670
Particulares			
Alange (Extremadura)	49.102	49.102 / 40.848	6.910
Alcuesca (Extremadura)	24.186	24.186 / 32.916	5.567
Bienvenida (Extremadura)	19.340	19.340 / 26.765	4.520
Barra (o La Barra) (Galicia)	10.446	10.446 / 15.527	2.620
Bédmar y Albánchez (Andalucía)	12.186	12.186 / 11.291	1.908
Bastimentos de Castilla (Mancha)	13.875	13.875 / 21.536	3.640
Bastimentos de Montiel (Mancha)	8.332	8.332 / 15.905	2.688
Biedma (Mancha)	9.937	9.937 / 8.530	1.440
Beas (Mancha)	26.925	26.925 / 28.949	4.890
Casas de Córdoba (Córdoba)	21.313	21.313 / 18.656	3.150
Castrotorafe (Castilla la Vieja)	12.522	12.522 / 22.231	3.760
Corral de Almaguer (Mancha)	32.123	32.123 / 51.585	8.720
Campo de Criptana (mancha)	8.846	8.846 / 10.015	1.690
Cieza (Murcia)	18.147	18.147 / 39.140	6.620
Calzadilla (juros)	13.677	13.677 / 12.310	2.080
Estriana (Galicia)	13.028	13.028 / 21.273	3.597
Fradel (Valencia)	3.569	3.569 / 14.227	2.400
Guadalcanal (Extremadura)	24.540	24.540 / 36.151	6.110
Yeste y Taibilla (Murcia)	38.891	38.891 / 63.735	10.780
Mirabel (Mancha)	12.594	12.594 / 66.640	2.137
(Casas Buenas de) Mérida (Extremadura)	14.515	14.515 / 26.572	4.490
Montiel y la Osa (Mancha)	7.225	7.225 / 13.455	2.270
Monasterio (juros)	18.000	18.000 / 16.282	2.750
Mohernando (juros)	13.343	13.343 / 10.844	1.830
Montijo (juros)	8.845	8.845 / 8.122	1.370
Museros (Valencia)	7.200	7.200 / 10.584	1.790
Hornachos-Ornachos (Extremadura)	27.596	27.596 / 43.637	7.380
Oreja (juros)	8.836	8.836 / 8.120	1.370
Orcheta (Valencia)	12.044	12.044 / 10.843	1.830

La Puebla de Sancho Pérez (Extremadura)	21.675	21.675 / 29.362	4.960
Las Palomas (Extremadura)	5.132	5.132 / 9.156	1.547
Peñausende (Castilla la Vieja)	13.367	13.367 / 10.601	1.790
Pozorrubio (Mancha)	9.755	9.755 / 12.936	2.187
Paracuellos (juros)	16.331	16.331 / 14.738	2.490
Reyna (Extremadura)	12.795	12.795 / 12.607	2.130
Rivera y Aceuchal (Extremadura)	41.999	41.999 / 40.049	6.770
Santos de Maimona (Extremadura)	36.055	36.055 / 49.395	8.350
Santa Cruz de la Zarza (Mancha)	8.341	8.341 / 9.802	1.650
Sagra y Senet (Valencia)	15.901	15.401 / 10.823	3.350
Villafranca (de los Barros) (Extremadura)	9.130	9.130 / 12.365	2.090
Villarrubia de Ocaña (Mancha)	10.687	10.687 / 10.718	1.810
Villanueva de la Fuente (Mancha)	19.633	19.633 / 29.123	4.920
Villaescusa de Haro (Mancha)	9.628	9.628 / 14.571	2.460
Villamayor (Mancha)	9.000	9.000 / 11.517	1.940
Villoria (Mancha)	12.097	12.097 / 13.394	2.260
Valencia del Ventoso (Extremadura)	20.299	20.279 / 29.249	4.940
Exentas de contribución por renta menor de 8.000 reales			
Aguilarejo (en juros)	4.009	4.009	
Carrizosa (Mancha)	6.504	6.504	
Castilleja de la Cuesta (juros)	1.680	1.680	
Castroverde (juros)	1.751	1.751	
Dos Barrios (Mancha)	3.815	3.815	
Enguera (juros)	4.173	4.173	
Estremera y Valdaracete (juros)	5.768	5.768	
Fuente del Maestre (Extremadura)	4.911	4.911	
Huelamos (juros)	4.244	4.224	
Hinojosa del Valle (Extremadura)	4.823	4.823	
Lobon (juros)	5.988	5.988	
Mayor de Montalván (Aragón)	5.186	5.186	
Mora (juros)	7.201	7.201	
Mures y Benazuza (juros)	3.052	3.052	
Ocaña (Mancha)	4.911	4.911	
Oliva (Extremadura)	5.199	5.159	
Torres y Cañamares (Mancha)	7.469	7.469	
No se citan en el documento de 1775			

Almendralejo (en juros)	10.694	10.694	
Usagre (Extremadura)	13.921	13.921	

Encomiendas de la Orden de Calatrava	Renta 1772	Renta 1767-1775	Para la Orden de Carlos III
Señor Infante Don Gabriel			
Encomienda Mayor (Mancha)	124.976	124.976 / 143.917	24.340
Casas de Sevilla y Niebla (Andalucía)	45.388	45.388 / 59.943	10.138
Señor Infante don Antonio			
La Mayor de Alcañiz (Aragón)	62.053	62.053 / 121.689	20.580
Fresneda y Rafales (Aragón)	36.135	36.135 / 68.382	11.560
Manzanares (Mancha)	84.700	84.700 / 192.607	32.580
Señor Infante don Luis			
Claveria (Mancha)	100.937	100.937 / 158.951	26.887
Casas de Córdoba (Andalucía)	42.772	42.772 / 69.430	11.740
Herrera (Mancha)	33.000	33.000 / 42.815	7.240
El Moral (Mancha)	64.000	64.000 / 108.437	18.340
Monroyo y Peñaroya (Aragón)	41.000	41.000 / 58.320	9.860
El Viso y Santa Cruz de Mudela (Mancha)	39.689	39.689 / 66.949	11.320
Abanilla (Andalucía)	48.329	48.329 / 35.799	6.050
Bexix Castel de Castells (Valencia)	44.201	44.201 / 81.980	13.860
Particulares			
Casas de Talavera (Castilla la Nueva)	4.823	4.823 / 11.323	1.910
Molinos y Laguna rota (Aragón)	19.105	19.105 / 19.614	3.317
Vivoras (Andalucía)	12.000	12.000 / 17.858	3.020
Bolaños (Mancha)	52.453	52.453 / 66.182	11.190
La Obrería (Mancha)	24.200	24.200 / 29.076	4.917
Ballesteros (Mancha)	11.550	11.550 / 11.998	2.027
Lopera (Andalucía)	8.921	8.921 / 11.300	1.910
Montanchuelos (Mancha)	10.000	10.000 / 10.000	1.690
V(B)állaga y Almarga (Castilla la Nueva)	8.171	8.171 / 9.508	1.600
Alcolea (Mancha)	16.049	16.049 / 14.596	2.467
Almodovar del Campo (Mancha)	19.999	19.999 / 28.042	4.740
Almagro (Mancha)	7.159	7.159 / 9.533	1.610
Castilseras (Mancha)	60.000	60.000 / -¿?	10.710
Carrión (Mancha)	24.000	24.000 / 28.840	4.877

El Corral de Caracuel (Mancha)	13.400	13.400 / 15.800	2.670
Cañaveral (Andalucía)	7.219	7.219 / 8.457	1.430
Daymiel (Mancha)	11.448	11.448 / 19.195	3.240
Pozuelo (Mancha)	15.500	15.500 / 17.342	2.930
Torroba (Mancha)	12.638	12.638 / 15.330	2.590
La Peña de Martos (Andalucía)	24.000	24.000 / 35.529	6.008
Almuradiel (Mancha)	26.968	26.968 / 26.028	4.400
Casas de Plasencia y Fuentidueña (Castilla la Vieja)	5.204	5.204 / 12.670	2.140
Valdepeñas (Mancha)	7.124	7.124 / 23.961	4.050
Mestanza (Mancha)	15.043	15.043 / 20.393	3.447
Castellanos (Mancha)	11.000	11.000 / 13.332	2.250
Piedrabuena (juros)	8.939	8.939 / 8.939	1.510
Fuente del Emperador (juros)	10.954	10.954 / 10.954	1.850
Malagón (juros)	8.998	8.998 / 8.998	1.520
Villafranca (juros)	9.415	9.415 / 9.415	1.590
Guadalerza (juros)	10.293	10.293 / 10.293	1.740
Exentas de contribución por renta menor de 8.000 reales			
Auñón-Berlinches (juros)	4.529	4.529	
Bélmez (Andalucía)	1.556	1.556	
Casas de Toledo (Castilla la Nueva)	Sin datos	s.d.	
Fuente del Moral (Mancha)	7.458	7.458	
Huerta de Valdecarabanos (juros)	2.067	2.067	
Moratalaz (juros)	7.757	7.757	
Puertollano (Mancha)	7.099	7.099	
Tesoro (Juros)	68	68	
Torres y Canena (juros)	6.182	6.182	
V(B)étera (Valencia)	6.416	6.416	
Villarrubia de los Ojos (juros)	4.593	4.593	
X(J)imena y Recena (juros)	406	406	
Zorita de los Canes (Castilla la Nueva)	1.556	1.556	

Encomiendas de la Orden de Alcántara	Renta 1772	Renta 1767-1775	Para la Orden de Carlos III
Señor Infante Don Antonio			
Encomienda Mayor (Extremadura)	145.000	145.000 / 139.951	23.670

Castelnovo	47.378	47.378 / 72.188	12.210
Zalamea	15.673	15.673 / 89.127	15.070
Zeclavín	27.258	27.258 / 21.605	3.650
Piedrabuena	163.322	163.332 / 178.096	31.818
Señor Infante Don Luis			
Clavería de Alcántara	44.494	44.494 / 38.953	6.588
Cabeza de Buey	70.927	70.927 / 99.160	16.770
La Magdalena	59.878	59.878 / 43.038	7.280
Sancti-Spiritus	39.578	39.578 / 36.788	6.220
Herrera de Alcántara	43.000	43.000 / 49.682	8.400
La Portuguesa	36.978	36.978 / 27.714	4.687
Particulares			
Aceuche (Acechal) (Extremadura)	10.000	10.000 / 15.883	2.680
Mayorga (Extremadura)	15.009	15.009 / 20.544	3.470
V(B)elvis y Navarra (Extremadura)	19.000	19.000 / 16.673	2.818
Benfayán (Extremadura)	14.602	14.602 / 10.494	1.770
Casas de Calatrava (Extremadura)	18.000	18.000 / 19.799	3.347
La de los Diezmos, que llaman del Septeno (Extremadura)	19.543	19.543 / 20.454	3.460
Galizuela (Extremadura)	16.766	16.766 / 25.772	4.010
V(B)elvis de la Sierra (Extremadura)	7.500	7.500 / 11.680	1.970
La Moraleja (Extremadura)	23.114	23.114 / Sin datos	5.158
Las Puebas (Extremadura)	7.789	7.789 / 8.859	1.497
El Portezuelo (Extremadura)	18.000	18.000 / 26.090	4.410
La del Peso real de Valencia (Valencia)	18.066	18.066 / 21.722	3.670
Quintana (Extremadura)	3.616	3.616 / 3.616	1.540
Santibañez (Extremadura)	10.739	10.739 / 10.739	1.987
Adelfa (Extremadura)	8.171	8.171 / 8.629	1.458
La Zarza (Extremadura)	25.103	25.103 / 24.771	4.180
Las Elxas (Extremadura)	27.093	27.093 / 26.764	4.527
Esparragosa de Lares (Extremadura)	41.436	41.436 / 55.034	9.308
El Liche (Eliche) y Castilleja (juros)	15.117	15.117 / 15.117	2.550
Exentas de contribución por renta menor de 8.000 reales			
Batundeyra (Extremadura)	5.234	5.234	
Casas de Coria (juros)	1.945	1.945	
Castillo (Extremadura)	5.805	5.805	
Esparragal (Extremadura)	4.200	4.200	

Hornos (Extremadura)	4.672	4.672	
La Peralada (Extremadura)	6.789	6.789	
Villasbuenas (juros)	4.793	4.793	

Encomiendas de la Orden de Montesa (todas sus encomiendas en Valencia)	Renta 1772	Renta 1767-1775	Para la Orden de Carlos III
Señor Infante Don Luis			
La Encomienda Mayor intitulada de las Cuebas de Vin-Román	45.507	45.507 / 61.017	10.320
Alcalá de Gisbert	29.604	29.604 / 40.352	6.820
Valle de Perpuchent (Veniarres y Lorcha)	34.475	34.475 / 55.451	9.377
Silla	54.847	54.847 / 61.560	10.410
Particulares			
Onda	25.651	25.651 / 30.899	5.240
Culla	16.587	16.587 / 27.616	4.670
Vinarós y Venicarló	21.033	21.033 / 19.881	3.360
Burriana	13.944	13.944 / 14.832	2.507
Villafames	20.058	20.058 / 24.568	4.150
Ademuz y Castielfavi	15.275	15.275 / 17.242	2.910
Benasal	14.835	14.835 / 18.070	3.050
Ares (del Maestre)	12.773	12.773 / 12.348	2.087
Montroy	9.882	9.882 / 18.186	3.070

Según el documento de marzo de 1775 las encomiendas de la orden de Santiago que tenían cargas específicas eran las de Bienvenida¹¹, Barra¹², Castroto-rafe¹³, Corral de Almaguer¹⁴, Monasterio¹⁵, Orcheta¹⁶ y Villanueva de la Fuente¹⁷; de Calatrava las de Molinos y Laguna rota¹⁸, La Obrería¹⁹, Ballesteros²⁰,

¹¹ Con los 19.523 reales que se baxan por las pensiones que tiene.

¹² Con la tercera parte que está pensionada y se baxa también.

¹³ Inclusos 7.500 reales con que está pensionada, y se baxan.

¹⁴ Inclusos 12.000 reales que se baxan en el propio modo.

¹⁵ Inclusos 6.000 reales de pensión, que se han baxado.

¹⁶ Inclusos 4.000 reales de pensión.

¹⁷ Inclusos 12.000 con que está pensionada, y se han baxado.

¹⁸ Pensionada con 4.000 reales.

¹⁹ Pensionada con 8.000 reales.

²⁰ Pensionada con la tercera parte.

Lopera²¹ y Cañaveral²²; de Alcántara las de Mayorga²³, Casas de Calatrava²⁴, La de los Diezmos²⁵, Galizuela²⁶, La Moraleja²⁷, El Portezuelo²⁸ la del Peso real de Valencia²⁹, Quintana³⁰, Adelfa³¹, La Zarza³² y la de Las Elxas³³; y en Montesa la de Onda³⁴, Culla³⁵, Vinarós y Venicarló³⁶, Burriana³⁷ y Montroy³⁸.

En general las aportaciones parecen ser una sexta parte del valor total de las rentas de las encomiendas de las órdenes, que prácticamente coincide con el 17% que dice el decreto de enero de 1775. En la siguiente tabla vemos lo entregado por las encomiendas a la Orden de Carlos III y su valor total en 1775 y 1801.

ORDENES		Valor en 1775	Valor en 1801
Santiago	428.011	2.531.644	2.707.900
Calatrava	303.845	1.797.058	2.142.022
Alcántara	200.173	1.183.912	1.202.881
Montesa	67.971	402.112	402.022
Total	1.000.000	5.914.726	6.454.825

Debemos recalcar aquí la gran aportación que recayó sobre las rentas de los Infantes, que aportaron un 62% del total de la contribución de las órdenes a la nueva orden de Carlos III, siendo el infante don Luis³⁹ el que más aportó,

²¹ Concedida últimamente con pensión perpetua de 7.000 reales para el fondo de la nueva Real Orden.

²² Pensionada con 2.400 reales.

²³ Con pensión de la tercera parte.

²⁴ Pensionada también con la tercera parte.

²⁵ Pensionada en la propia forma.

²⁶ Pensionada en la propia forma.

²⁷ Pensionada con la sexta parte.

²⁸ Pensionada con 6.000 reales para la nueva Real Orden.

²⁹ Con pensión de 6.000 reales.

³⁰ Pensionada con la tercera parte.

³¹ Con pensión de 2.400 reales.

³² Pensionada con 8.000 reales.

³³ Pensionada con la tercera parte.

³⁴ Con pensión de 10.000 reales.

³⁵ Con pensión de 4.000 reales.

³⁶ Con pensión de la tercera parte.

³⁷ Con pensión de 3.566 reales.

³⁸ Con pensiones de 19.523 reales que exceden de su valor.

³⁹ Luis Jaime (1727-1785), hermano menor del rey, destinado a la iglesia, fue arzobispo de Toledo (1735) y Sevilla (1741) y Cardenal (1735), hasta que abandonó la carrera eclesiástica (1754). En 1761 compró el condado de Chinchón a su hermano Felipe, duque de Parma, y tras la aprobación de la Pragmática Sanción de matrimonios (1776) pudo casarse de forma morganática.

seguido de don Antonio⁴⁰ y del duque de Parma⁴¹, mientras don Gabriel⁴² fue el que menos tuvo que aportar, ya que también era el menos beneficiado por estos ingresos, aunque él recibía en compensación los muy cuantiosos de la Orden del Hospital como Gran Prior de Castilla (1766)⁴³.

ORDENES		INFANTES	Aportaciones
Santiago	428.011	Infante duque de Parma	87.070
		Infante don Luis	155.400
		Total Infantes	242.470 (56,65%)
Calatrava	303.845	Infante don Gabriel	34.478
		Infante don Antonio	64.720
		Infante don Luis	105.297
		Total Infantes	204.495 (67,30%)
Alcántara	200.173	Infante don Antonio	86.418
		Infante don Luis	49.945
		Total Infantes	136.363 (68,12%)
Montesa	67.971	Infante don Luis	36.657
		Total Infantes	36.657 (53,93%)
Total	1.000.000	Total Infantes	619.985 (62%)

⁴⁰ Antonio Pascual (1755-1817), uno de los hijos menores del rey.

⁴¹ Fernando (1751-1802), sobrino del rey, hijo del Infante Felipe (1720-1765), duque de Parma, que había sido Almirante General de España, Gran Prior de Castilla de la orden de San Juan y conde de Chinchón.

⁴² Gabriel (1752-1788), uno de los hijos menores del rey, sin duda su predilecto y el más inteligente de la familia, gran coleccionista de arte.

⁴³ Recordemos que este priorato estuvo en manos del Infante don Felipe, duque de Parma, hasta su muerte en 1765. En la Biblioteca Nacional existe un interesante manuscrito Mss/13338 titulado *Posesiones, rentas, privilegios, fueros y preeminencias de los bailiajes y encomiendas del Priorato de Castilla y León de la Orden de Malta, y las cargas que tienen*, datado con anterioridad al nombramiento del Infante donde se pueden ver las cantidades que rentan sus encomiendas, y en concreto el priorato se evalúa en 45.800 ducados, indicando que se refiere a ducados de plata moderna, donde cada uno de ellos vale ducado y medio de vellón, que montarían por tanto más 757.000 reales de vellón, a los que habría que descontar las cargas que tenía impuestas. En este manuscrito aparece el valor de la mayor parte de las encomiendas sanjuanistas que existían en el priorato de Castilla. En el Partido de Madrid se encuadran el Bailaje de Lora y las encomiendas del Viso (Cámara Magistral), Almazán, San Martín de Trebejo, Poyos y Peñalem, Fregenal, la Higuera, Bodonal, Yébenes, Alcolea, Tocina, Calasparra, Talavera, y Villar del Pozo; y en el Partido de Valladolid están el Bailaje del Santo Sepulcro de Toro, el Bailaje de Nuevevillas, y las encomiendas de León y Mayorga, Zamora y Valdemimbres, Reinoso, Cerecinos, Burgos y Buradón, Puente de Orbigo, Villela, Vallejo, Bamba, Cubillas, Fresno y Torrecilla, Paradinás, Villaescusa y Cañizal, la Bóveda, Fuente la Peña, Zamayón, Salamanca, Ciudad-Rodrigo, Quiroga, Puertomarín, Beade y Morentaino, Castronuño, Vadillo y Pazos de Arrenteiro.

En la siguiente tabla vemos las aportaciones concretas de los Infantes en cada Orden, donde se aprecia de nuevo que más de la mitad de lo recaudado en las encomiendas de los Infantes se concentra en las rentas del Infante don Luis, el hermano menor del rey, que llega a aportar más de un tercio del total recaudado en todas las encomiendas

Aportaciones de los Infantes			
Infante duque de Parma	87.070 (S)	14,04 %	8,71%
Infante don Luis	155.400 (S)		
	105.297 (C)		
	49.945 (A)		
	36.657 (M)		
Total	347.299	56,02%	34,73%
Infante don Antonio	64.720 (C)		
	86.418 (A)		
Total	151.138	24,38%	15,11%
Infante don Gabriel	34.478 (C)	5,56 %	3,45%
	619.985	619.985	1.000.000

2. LAS DIÓCESIS ESPAÑOLAS

Tras el reparto de las encomiendas pasamos a las diócesis españolas, con datos sobre los prelados: *Repartimiento de 200.000 reales entre las Dignidades Arzobispales y Episcopales de estos Reynos, a proporción y prorrata de las rentas de cada una, sin incluir las de Burgos, Santander, Guadix, Almería, Ceuta, Orense, Mondoñedo, Lugo y Jaca, a las cuales no están cargadas pensiones algunas por la cortedad de ellas*⁴⁴; y por las Dignidades y Beneficios: *Repartimiento de los*

⁴⁴ Por cuyo método resultará casi insensible esta imposición: debiéndose notar que quedan exceptuadas aquellas Mitras que por la cortedad de sus dotaciones no han sido cargadas hasta ahora con pensión alguna; pero declaro que aún las Mitras que en el día están provistas, si no se hallan todavía cargadas con la tercera parte de sus rentas (según las facultades que me competen y la obligación que los Prelados hicieron al entrar en ellas) deberá pagar la cuota que les está consignada en el inserto repartimiento, empezando desde el día primero del presente año y respectivamente los demás, a proporción que vaquen. Asimismo es mi voluntad, que las Dignidades, Canongías y Prebendas de las Santas iglesias de estos Reynos, juntamente con los Beneficios pingües, exceptuando las piezas que tienen anexa cura de almas y las que no pasan actualmente de tres mil reales de vellón, contribuyan a proporción que fueren vacando con la moderada carga de doscientos mil reales repartidos según se explica en el siguiente repartimiento. Y es mi real ánimo que la colectación de la cuota correspondiente a las rentas de las Diócesis de España en las dos clases que van indicadas en los dos prorrates preinsertos, se establezca en cada capital, encargándose de ella los mismos Cabildos de las Santas Iglesias, en que me harán un particular servicio, pues por este medio se escusarán dilaciones y gastos inútiles: entendiéndose ellos directamente con el

doscientos mil reales que se han de cargar y exigir de las Dignidades, Canonicatos y demás piezas eclesiásticas de que se hará expresión, las cuales se presentan por S. M. en los respectivos meses que le corresponde, sin incluir las reservadas a S. S. por el último Concordato, y tampoco las suprimidas o separadas para los Tribunales del Santo Oficio: cuyo repartimiento se executa con proporción y a prorrata de los valores de cada una de las mismas piezas.

Vemos a continuación las tablas ordenadas según los datos que aparecen en el *Kalendario Manual y Guía de Forasteros* (1773) como organización eclesiástica de España, sedes metropolitanas y sufragáneas, sus dignidades y otras entidades especiales, con los pagos que deben hacer a la orden, según el orden del documento de 1775. Es muy interesante ver que varios preladados exentos del pago por la cortedad de sus rentas ven cómo sus cabildos sí deben hacer el pago, mostrando la disparidad del reparto de la riqueza de cada diócesis, es más algunos cabildos tienen rentas mayores que los preladados, y en algunos casos de forma muy significativa, como el caso de Cuenca, Cartagena o Sevilla, entre otros⁴⁵

Tesorero y con el Contador de la nueva Orden para la remisión de los caudales, la qual se ha de hacer de cuenta de la misma Orden.

⁴⁵ Para confirmar los datos concretos de ingresos de cada diócesis y su reparto y cargas hay que ver estudios específicos, como para Toledo los de Christian Hermann, *L'Eglise d'Espagne sous le patronage royal (1476-1834)*. Madrid: Casa de Velázquez, 1988; el de Angel Fernández Collado, *Los informes de visita ad limina de los arzobispos de Toledo*. Cuenca: Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, donde el autor nos dice que estos informes nos dicen que las rentas de la Mesa Arzobispal hacia 1769 ascendían anualmente a 320.000 ducados de vellón, es decir unos 3.530.000 reales de vellón, y en cuanto a las pensiones que soportaba el informe de 1776 nos dice que está gravada con la cantidad de 1.176.907 reales, citando entre otras entradas que completan esta cantidad los 44.000 reales destinados a sufragar la orden de Carlos III (apenas un 3,74% del total de las pensiones que pagaba la mitra), los 946.100 reales que recibe el Serenísimo Infante don Luis, o los 83.600 reales destinados al Convento del Escorial; o la obra de Ramón González Ruiz, «La primacía de Toledo y su ámbito territorial». *Memoria Ecclesiae*, n. 18 (2006), pp. 383-438; y en especial algún escrito concreto, en nuestro caso la obra *Cuenta y repartimiento de los gastos comunes causados por las Santas Iglesias y estado eclesiástico de los reynos de Castilla y León en seis años, desde el primero de enero de 1768 hasta fin de diciembre de 1773, ambos inclusive*, En Madrid, por Juan de San Martín, 1775. O bien las disposiciones pontificias sobre la organización canónica, siendo muy conocida la de Zaragoza, aprobada mediante la bula *Sanctissimi Domini Nostri Clementis P.P. XII litterae : per quas ad religiosas Philippi Quinti ... preces ... ex una sancti Salvatoris & Altera Mensis Beatae Mariae de Columna ... Unica dumtaxat Mensa Capitularis Ecclesiae Cassaraugustanae constituitur*, publicada en *Caesar-Augustae : ex officina Petri Ximenez...*, 1731. Son de gran interés sobre este tema los trabajos de Maximiliano Barrio Gozalo, *El Real Patronato y los obispos españoles del Antiguo Régimen (1556-1834)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2004, pp. 251-286; «La economía de los obispos en la España del Antiguo Régimen», en *Fra spazio e tempo. Studi in onore di Luigi De Rosa*, a cura di I. Zilli, Napoli, Edizioni Scientifiche Italiane, 1995, vol. I, pp. 33-57; y «Rentas de los obispos españoles y pensiones que las gravan en el Antiguo Régimen (1556-1834)», en *Revista de Historia Moderna* n.º 32 (2014), pp. 219-244.

	Prelado	Dignidades y Beneficios	Total reales de vellón
Arzobispado de Toledo	44.480	17.728 y 19	62.208 y 19
Obispado de Córdoba	6.470	6.706 y 27	13.176 y 27
Obispado de Cuenca	4.470	10.492 y 17	14.962 y 17
Obispado de Sigüenza	5.660	1.196	6856
Obispado de Jaén	5.140	7.307 y 19	12.447 y 19
Obispado de Segovia	4.040	903 y 25	4.943 y 25
Obispado de Cartagena	5.330	13.845 y 11	19.175 y 11
Obispado de Osma	2.550	exento	2.550
Obispado de Valladolid	2.450	exento	2.450
Arzobispado de Sevilla	16.170	29.902 y 15	46.072 y 15
Obispado de Málaga	7.270	4.353 y 15	11.623 y 15
Obispado de Cádiz	1.660	3.419	5.079
Obispado de Canarias	3.230	3.150 y 7	6.380 y 7
Obispado de Ceuta	exento	exento	exento
Arzobispado de Santiago	8.080	11.605 y 4	19.685 y 4
Obispado de Salamanca	2.420	3.510 y 11	5.930 y 11
Obispado de Tuy	1.450	3.524 y 32	4.974 y 32
Obispado de Ávila	1.810	3.297 y 18	5.107 y 18
Obispado de Coria	2.420	850 y 7	3.270 y 7
Obispado de Plasencia	4.340	3.386 y 16	7.726 y 16
Obispado de Astorga	1.610	592 y 21	2.202 y 21
Obispado de Zamora	2.450	531 y 3	2.981 y 3
Obispado de Orense	exento	900 y 11	900 y 11
Obispado de Badajoz	2.100	exento	2.100
Obispado de Mondoñedo	exento	1.297 y 29	1.297 y 29
Obispado de Lugo	exento	320 y 17	320 y 17
Obispado de Ciudad Rodrigo	620	exento	620
Obispado de León	1.940	5.031 y 14	6.971 y 14
Obispado de Oviedo	3.230	4.729 y 23	7.959 y 23
Arzobispado de Granada	5.660	3.510 y 3	9.170 y 3
Obispado de Guadix	exento	727 y 3	727 y 3
	Colegial de Baza	718	718
Obispado de Almería	exento	547	547
Arzobispado de Burgos	exento	4.913 y 26	4.913 y 26
Obispado de Pamplona	2.750	3.578 y 14	6.328 y 14

	Roncesvalles	683 y 26	683 y 26
Obispado de Calahorra y La Calzada	2.360	Calahorra 615 y 13 La Calzada 281 y 17 Logroño 437 y 21	3694 y 17
Obispado de Palencia	2.420	431 y 1	2.851 y 1
Obispado de Santander	exento	exento	exento
Arzobispado de Tarragona	2.830	2.201 y 18	5.031 y 18
Obispado de Barcelona	1.450	exento	1.450
Obispado de Gerona	840	321 y 4	1.161 y 4
Obispado de Lérida	1.450	250 y 25	1.700 y 25
Obispado de Tortosa	2.420	4.032 y 29	6.452 y 29
Obispado de Vich	800	563 y 27	1.363 y 27
	Colegial de Manresa	330 y 32	330 y 32
Obispado de Urgel	490	259 y 28	749 y 28
Obispado de Solsona	440	exento	440
Arzobispado de Zaragoza	6.060	7.094 y 17	13.154 y 17
Obispado de Huesca	1.810	2.590 y 32	4.400 y 32
Obispado de Barbastro	600	exento	600
Obispado de Jaca	exento	exento	exento
Obispado de Tarazona	2.180	364 y 18	2.544 y 18
Obispado de Albarracín	880	exento	880
Obispado de Teruel	1.370	595 y 15	1.965 y 15
Arzobispado de Valencia	14.550	11.672	26.222
Obispado de Segorbe	1.370	719 y 18	2.089 y 18
Obispado de Orihuela	3.150	3.397 y 6	6.547 y 6
Obispado de Mallorca	2.660	5.008 y 12	7.668 y 12
	Abadía de Alcalá la Real	1.627 y 32	1.627 y 32
	Alfaro (Abad)	501 y 16	501 y 16
	Tudela (Deán)	278 y 30	278 y 30
	Abadías regulares en Cataluña	1.358 y 18	1.358 y 18
	En Aragón	110 y 23	110 y 23
	Seculares	689 y 33	689 y 33
	200.000 rv	200.000 rv	400.000 rv

Orden de contribución de los Prelados y sus Cabildos y Dignidades por el montante total de ella en reales de vellón

	Prelado		Dignidades
Arzobispado de Toledo	44.480	Arzobispado de Sevilla	29.902 y 15
Arzobispado de Sevilla	16.170	Arzobispado de Toledo	17.728 y 19
Arzobispado de Valencia	14.550	Obispado de Cartagena	13.845 y 11
Arzobispado de Santiago	8.080	Arzobispado de Valencia	11.672
Obispado de Málaga	7.270	Arzobispado de Santiago	11.605 y 4
Obispado de Córdoba	6.470	Obispado de Cuenca	10.492 y 17
Arzobispado de Zaragoza	6.060	Obispado de Jaén	7.307 y 19
Arzobispado de Granada	5.660	Arzobispado de Zaragoza	7.094 y 17
Obispado de Sigüenza	5.660	Obispado de Córdoba	6.706 y 27
Obispado de Cartagena	5.330	Obispado de León	5.031 y 14
Obispado de Jaén	5.140	Obispado de Mallorca	5.008 y 12
Obispado de Cuenca	4.470	Arzobispado de Burgos	4.913 y 26
Obispado de Plasencia	4.340	Obispado de Oviedo	4.729 y 23
Obispado de Segovia	4.040	Obispado de Málaga	4.353 y 15
Obispado de Oviedo	3.230	Obispado de Tortosa	4.032 y 29
Obispado de Canarias	3.230	Obispado de Pamplona	3.578 y 14
Obispado de Orihuela	3.150	Obispado de Tuy	3.524 y 32
Arzobispado de Tarragona	2.830	Obispado de Salamanca	3.510 y 11
Obispado de Pamplona	2.750	Arzobispado de Granada	3.510 y 3
Obispado de Mallorca	2.660	Obispado de Cádiz	3.419
Obispado de Osma	2.550	Obispado de Orihuela	3.397 y 6
Obispado de Zamora	2.450	Obispado de Plasencia	3.386 y 16
Obispado de Valladolid	2.450	Obispado de Ávila	3.297 y 18
Obispado de Tortosa	2.420	Obispado de Canarias	3.150 y 7
Obispado de Salamanca	2.420	Obispado de Huesca	2.590 y 32
Obispado de Coria	2.420	Arzobispado de Tarragona	2.201 y 18
Obispado de Palencia	2.420	Obispado de Calahorra	1.334 y 17
Obispado de Calahorra	2.360	Obispado de Mondoñedo	1.297 y 29
Obispado de Tarazona	2.180	Obispado de Sigüenza	1.196
Obispado de Badajoz	2.100	Obispado de Segovia	903 y 25
Obispado de León	1.940	Obispado de Orense	900 y 11
Obispado de Ávila	1.810	Obispado de Coria	850 y 7
Obispado de Huesca	1.810	Obispado de Guadix	727 y 3

Obispado de Cádiz	1.660	Obispado de Segorbe	719 y 18
Obispado de Astorga	1.610	Obispado de Teruel	595 y 15
Obispado de Segorbe	1.370	Obispado de Astorga	592 y 21
Obispado de Teruel	1.370	Obispado de Vich	563 y 27
Obispado de Tuy	1.450	Obispado de Almería	547
Obispado de Lérida	1.450	Obispado de Zamora	531 y 3
Obispado de Barcelona	1.450	Obispado de Palencia	431 y 1
Obispado de Albarracín	880	Obispado de Tarazona	364 y 18
Obispado de Gerona	840	Obispado de Gerona	321 y 4
Obispado de Vich	800	Obispado de Lugo	320 y 17
Obispado de Barbastro	600	Obispado de Urgel	259 y 28
Obispado de Ciudad Rodrigo	620	Obispado de Lérida	250 y 25
Obispado de Urgel	490	Obispado de Badajoz	exento
Obispado de Solsona	440	Obispado de Osma	exento
Arzobispado de Burgos	exento	Obispado de Valladolid	exento
Obispado de Mondoñedo	exento	Obispado de Barcelona	exento
Obispado de Orense	exento	Obispado de Albarracín	exento
Obispado de Guadix	exento	Obispado de Barbastro	exento
Obispado de Almería	exento	Obispado de Ciudad Rodrigo	exento
Obispado de Lugo	exento	Obispado de Solsona	exento
Obispado de Jaca	exento	Obispado de Jaca	exento
Obispado de Santander	exento	Obispado de Santander	exento
Obispado de Ceuta	exento	Obispado de Ceuta	exento

Otras instituciones	Reales de vellón
Abadía de Alcalá la Real	1.627 y 32
Abadías regulares en Cataluña	1.358 y 18
Colegial de Baza	718
Abadías seculares en Aragón	689 y 33
Colegial de Roncesvalles	683 y 26
Colegial de Alfaro	501 y 16
Colegial de Manresa	330 y 32
Colegial de Tudela	278 y 30
Abadías regulares en Aragón	110 y 23

Y por último el orden de los obispados y otras instituciones por su contribución total

Contribución total Prelado y Dignidades	Total reales de vellón
Arzobispado de Toledo	62.208 y 19
Arzobispado de Sevilla	46.072 y 15
Arzobispado de Valencia	26.222
Arzobispado de Santiago	19.685 y 4
Obispado de Cartagena	19.175 y 11
Obispado de Cuenca	14.962 y 17
Obispado de Córdoba	13.176 y 27
Arzobispado de Zaragoza	13.154 y 17
Obispado de Jaén	12.447 y 19
Obispado de Málaga	11.623 y 15
Arzobispado de Granada	9.170 y 3
Obispado de Oviedo	7.959 y 23
Obispado de Plasencia	7.726 y 16
Obispado de Mallorca	7.668 y 12
Obispado de León	6.971 y 14
Obispado de Sigüenza	6856
Obispado de Orihuela	6.547 y 6
Obispado de Tortosa	6.452 y 29
Obispado de Canarias	6.380 y 7
Obispado de Pamplona	6.328 y 14
Obispado de Salamanca	5.930 y 11
Obispado de Ávila	5.107 y 18
Obispado de Cádiz	5.079
Arzobispado de Tarragona	5.031 y 18
Obispado de Tuy	4.974 y 32
Obispado de Segovia	4.943 y 25
Arzobispado de Burgos	4.913 y 26
Obispado de Huesca	4.400 y 32
Obispado de Calahorra y La Calzada	3694 y 17
Obispado de Coria	3.270 y 7
Obispado de Zamora	2.981 y 3
Obispado de Palencia	2.851 y 1
Obispado de Osma	2.550

Obispado de Tarazona	2.544 y 18
Obispado de Valladolid	2.450
Obispado de Astorga	2.202 y 21
Obispado de Badajoz	2.100
Obispado de Segorbe	2.089 y 18
Obispado de Teruel	1.965 y 15
Obispado de Lérida	1.700 y 25
Abadía de Alcalá la Real	1.627 y 32
Obispado de Barcelona	1.450
Obispado de Vich	1.363 y 27
Abadías regulares en Cataluña	1.358 y 18
Obispado de Mondoñedo	1.297 y 29
Obispado de Gerona	1.161 y 4
Obispado de Orense	900 y 11
Obispado de Albarracín	880
Obispado de Urgel	749 y 28
Obispado de Guadix	727 y 3
Colegial de Baza	718
Abadías seculares en Aragón	689 y 33
Colegial de Roncesvalles	683 y 26
Obispado de Ciudad Rodrigo	620
Obispado de Barbastro	600
Obispado de Almería	547
Colegial de Alfaro	501 y 16
Obispado de Solsona	440
Colegial de Manresa	330 y 32
Obispado de Lugo	320 y 17
Colegial de Tudela	278 y 30
Abadías regulares en Aragón	110 y 23
Obispado de Jaca	exento
Obispado de Santander	exento
Obispado de Ceuta	exento

Para hacernos una idea de las rentas episcopales en España en esos momentos ofrecemos el importe de la renta bruta de los obispos en el período 1750-1834 (Media anual en reales de vellón), según los datos aportados por Maximiliano Barrio⁴⁶.

Renta Episcopal	Renta bruta
Corona de Aragón	9.107.719
Aragón	2.230.398
Cataluña	2.609.095
Mallorca	643.321
Valencia	3.624.914
Corona de Castilla	23.630.633
Andalucía	6.340.469
Canarias	507.292
Castilla la Nueva	6.801.430
Castilla la Vieja y León	4.856.222
Extremadura	1.473.334
Galicia	2.378.212
Murcia	683.235
Navarra	590.439

Ahora pasamos a detallar de forma desglosada los pagos realizados por las Dignidades, Beneficios y demás entidades de las diócesis que deben contribuir en este reparto, lo que nos da una fotografía del reparto de las rentas en cada uno de los obispados, así como de las especificidades de otras entidades contribuyentes como las Colegiales de Baza, Manresa y Roncesvalles, la Abadía de Alcalá la Real, la iglesia colegial de Alfaro, y la de Tudela⁴⁷, o las

⁴⁶ Maximiliano Barrio Gozalo, «Rentas de los obispos españoles y pensiones que las gravan en el Antiguo Régimen (1556-1834)», en *Revista de Historia Moderna* n.º 32 (2014), pp. 223, 229 y 235. De estas rentas brutas hay que restar las cargas y gastos fijos que las gravan, que en la Corona de Aragón eran 1.395.559 de reales de vellón (15,3%) y en la Corona de Castilla ascendían a 3.306.419 de reales de vellón (14%), quedando así conformada su renta líquida. A esta renta líquida hay que restar las pensiones impuestas sobre ellas, que en la Corona de Aragón eran de 2.313.592 de reales de vellón (25,5 %) y en la Corona de Castilla 5.625.494 de reales de vellón (23,8 %). Quedando por tanto una renta disponible a los obispos en la Corona de Aragón en 5.398.568 de reales de vellón y en la Corona de Castilla a 14.698.720 de reales de vellón.

⁴⁷ De la importancia de estas otras entidades no episcopales, cuyos dirigentes solían ser de presentación real, simplemente señalar que Tudela se convirtió en diócesis propia en 1783, o qué decir de la Abadía de Alcalá la Real, fundada en 1341 por Alfonso XI bajo patronato real con territorio exento «*vere nullius*», es decir independiente de cualquier autoridad episcopal, con gran poder jurisdiccional, cuyos abades tenían las mismas competencias que los obispos, excepto capacidad para administrar los sacramentos del orden y de la confirmación si no estaban

Abadías Regulares en Cataluña (Ripoll, San Cugat del Vallés, Gerri, Camprodon, Amer, Rosas, Besalú y Breda) y las mismas en Aragón, ya sean Regulares (Monasterio de San Juan de la Peña) o Seculares (la Abadía de Jesús de Nazaret de Montearagón y la del Santo Sepulcro de Calatayud)⁴⁸.

TOLEDO	17.728 y 19
El Deanato sin incluir la Canongía que goza	501 y 16
Arcediano Titular, deducidas las quatro quintas partes con que está pensionado a favor del Señor Infante Don Luis	1.002 y 32
Arcediano de Talavera	1.504 y 14
El de Madrid, bajados los 16.000 reales que tiene de pensión	820 y 20
Maestre-Escuela	175 y 17
Arcediano de Guadalajara	877 y 19
El de Calatrava, deducidos los 1.500 ducados que tiene de pensión	689 y 17
Arcediano de Alcaraz	501 y 16
Abad de San Vicente, bajados 400 ducados de pensión	288 y 11
Capiscol	150 y 15
Vicario de Coro	175 y 17
Treinta y nueve Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 250 reales y 25 maravedís, e importan todas	9.778 y 23
La Capellanía mayor de Reyes Nuevos	200 y 20
El Beneficio de San Justo de Madrid	183 y 18
El de Cuerva	220 y 8
El de Santa Olaya	163 y 32
El Arciprestazgo de Guadalajara	182
El Beneficio rural de Covira y Tórtola	165 y 6
El Beneficio del Carpio	146 y 24

consagrados, además podían usar indumentaria e insignias propias del obispo, como anillo, báculo, mitra y cruz pectoral, asistían a los concilios de Toledo con voz y voto, podían convocar sínodos, etc. y por fin Carlos III concedió el privilegio de que los abades de Alcalá siempre fueran obispos consagrados. De hecho los abades en el siglo XVIII fueron personas muy cercanas al monarca, como Carlos de Borja Centellas, cardenal y patriarca de las Indias, Alvaro de Mendoza y Sotomayor, también cardenal y patriarca de las Indias y en estos momentos lo era Buenaventura Fernández de Córdoba, igualmente cardenal y patriarca de las Indias, además de ser el primer Gran Canciller de la nueva Orden de Carlos III, los tres fueron Capellanes mayores del Rey y vicarios generales de los ejércitos.

⁴⁸ Para ver la organización, número y titulares de las dignidades en cada diócesis se puede consultar la *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España en particular, y de toda la Iglesia Católica en general*, que se publicaba en Madrid, en la Imprenta Real, en diversos años desde finales del siglo XVIII.

CÓRDOBA	6.706 y 27
Deanato	273 y 18
Arcediano Titular	569 y 29
Maestre-Escuela	205 y 5
Chantre	165 y 8
Arcediano de Pedroche	410 y 10
Tesorero	205 y 5
Diez y nueve Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 248 reales y 15 maravedís, e importan todas	4.720 y 22
El Beneficio de las Posadas	156 y 32
CUENCA	10.492 y 17
El Deanato	227 y 32
Arcediano Titular	557 y 30
Arcediano de Huete	376 y 3
El de Moya	376 y 3
Chantre	102 y 19
Maestre-Escuela	100 y 10
Tesorero	182 y 12
Abad del Asey	136 y 26
Arcipreste	162 y 33
Veinte y quatro Canongías, además de la del santo Oficio y otra que goza la Fábrica, corresponden a cada una 300 reales y 130 maravedís, e importan todas	7.107 y 7
Un Beneficio en Hiniesta	214 y 4
Otro en la misma Parroquia	214 y 4
El de Altobuey	229 y 14
El de Honrubia	168 y 8
El de Montilla	168 y 8
La Prestamera de San Clemente	168 y 8
SIGÜENZA	1.196
Deanato	196 y 5
Arcediano Titular	131 y 22
El Arcediano de Molina	131 y 22
El de Medina	131 y 22
Maestre-Escuela	131 y 22
Prior	120 y 18
Chantre	131 y 22
Arcediano de Almazán	131 y 22

Arcipreste que no tiene residencia	89 y 15
JAEN	7.038 y 19
Deanato	512 y 29
Arcediano Titular	471 y 28
El de Úbeda	439 y 31
Tesorero	177 y 27
Maestre-Escuela	197 y 5
Prior	176 y 22
Chantre	166 y 13
Veinte Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 250 reales y 25 maravedís, e importan todas	5.014 y 24
El Beneficio de Alcaudete	151 y 10
SEGOVIA	903 y 25
Deanato	143 y 20
Arcediano Titular	274 y 22
El de Sepúlveda	185 y 26
El de Cuellar	168 y 23
Arcipreste	131 y 2
CARTAGENA	13.845 y 11
Deanato	911 y 26
Arcediano Titular, dividido con el de Villena y bajados 500 ducados que tiene de pensión	279 y 7
Arcediano de Villena, bajada igual pensión	279 y 7
Tesorero, dividido con el Arcediano de Chinchilla	341 y 31
Arcedianato de Chinchilla	341 y 31
Maestre-Escuela, es reservado a su Santidad; pero hecha la división habrá otra Dignidad	341 y 31
Chantre con el qual sucede lo propio	817 y 25
Arcediano de Lorca con el qual sucede lo propio	703 y 26
Catorce Canongías, que son las que debe haber verificada la división, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 239 reales y 11 maravedís, e importan todas	3.350 y 25
Doce Raciones que son las que ha de haber, llegado el mismo caso, corresponden a cada una 170 reales y 32 maravedís, e importan todas	2.051 y 16
El Abad de la Colegial de Lorca	250 y 25
El Beneficio simple de Alama	275 y 10
Los dos de la Parroquia de Santo Domingo de Mula, les corresponden a cada una 203 reales y 20 maravedís y medio, e importan todas	407 y 7
El Beneficio de Bes	164 y 25

Los quatro de Chinchilla, les corresponde al respecto de 164 reales y 2 maravedís, que importan	656 y 8
Otro también en Chinchilla	133 y 26
Los dos simples de Ellin, tocan a cada uno 198 reales y 28 maravedís, e importan	397 y 22
Dos Prestameras también en Ellin, ha de contribuir cada una con 110 reales y 4 maravedís, importan	220 y 8
Los dos simples de Jumilla, corresponden a cada uno 256 reales y 13 maravedís y medio, importan	512 y 27
El Préstamo de la Parroquia de Santiago de Villena	152 y 32
Otro en la Parroquia de Santa María	152 y 32
Los dos simples de Yecla, tocan a cada uno 382 reales y 12 maravedís, importan	764 y 24
El Beneficio de Almansa	183 y 18
El Beneficio de las Peñas de San Pedro	152 y 32
SEVILLA	29.902 y 15
Deanato	797 y 27
Arcediano Titular	250 y 25
Chantre	250 y 25
Tesorero	250 y 25
Maestre-Escuela	250 y 25
Arcediano de Écija	250 y 25
El de Niebla	250 y 25
El de Reyna	250 y 25
El de Cámara	250 y 25
Prior de las Hermitas	250 y 25
Treinta y siete Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 250 reales y 25 maravedís, e importan todas	9.277 y 7
Diez y nueve Raciones enteras, debe contribuir cada una con 159 reales y 19 maravedís, importan	3.031
Las dos Prestameras en Santa María de Utrera, corresponden a cada una 216 reales y 20 maravedís, importan	433 y 6
Quatro Beneficios también en Santa María y Santiago de Utrera, tocan a cada uno 138 reales y 28 maravedís, importan	555 y 10
La Prestamera de las Cabezas	180 y 3
El Beneficio de la misma Iglesia	220 y 32
El Beneficio llamado Pontifical en los Palacios	132 y 19
Los dos medios Pontificales de Fazalcazar, Sarro y Coronil, tocan a cada uno 146 reales y 28 maravedís, importan	293 y 22
El Pontifical de Sarro	240 y 8

Una Prestamera en dicho Sarro	133 y 16
Otro Beneficio también en el mismo	133 y 16
El Beneficio Prioral de Santa María de Carmona	175 y 23
Idem otros quatro Beneficios, tocan a cada uno 178 reales y 29 maravedís y medio, importan	715 y 15
Dos ídem en San Pedro de dicha Ciudad, tocan a cada uno 210 reales y un maravedí, importan	420 y 2
El Beneficio de Fuentes	151 y 30
Seis Beneficios en Santa Cruz de Ecija, además de la Prestamera de la misma Parroquia, unida perpetuamente a la Colegial de Lerma, corresponden a cada uno 129 reales y 32 maravedís, importan todos	779 y 18
La Prestamera de Santa María, también en Ecija	143 y 17
Cinco Beneficios en la misma Parroquia de Santa María, tocan a cada uno 130 reales y 17 maravedís, importan todos	652 y 17
La Prestamera de Santiago en dicha Ciudad de Ecija	300 y 31
Dos Beneficios en la misma Parroquia de Santiago, tocan a cada uno 183 reales y 33 maravedís y medio, importan	367 y 33
Cinco Beneficios en San Juan de Marchena, corresponden a cada uno 190 reales y 11 maravedís, importan todos	951 y 25
Seis Beneficios en la Vicaría de Morón, tocan a cada uno 234 reales y 10 maravedís, importan	1.405 y 28
Seis Beneficios en la Vicaría de Zaara, tocan a cada uno 150 reales y 31 maravedís, importan	301 y 28
El Beneficio de Pruna	129 y 5
La Prestamera de Santa María de Arcos	295 y 32
Dos Beneficios en la misma Parroquia, tocan a cada uno 184 reales y 9 maravedís, importan	368 y 18
La Prestamera de San Pedro, también en Arcos	243 y 10
Dos Beneficios en la misma Parroquia de San Pedro, tocan a cada uno 161 reales, importan	322
Dos Beneficios en Espera, tocan a cada uno 142 reales y 24 maravedís y medio, importan	285 y 15
La Prestamera de la Vicaría de Lebrija	162 y 8
Seis Beneficios en la Vicaría de Rota, tocan a cada uno 124 reales y 15 maravedís, importan	746 y 23
Quatro Beneficios en Santa María del Puerto, tocan a cada uno 140 reales y 29 maravedís y medio, importan	563 y 12
La Prestamera de San Miguel de Xérez	436 y 20
Quatro Beneficios en la misma Parroquia, tocan a cada uno 176 reales y 27 maravedís, importan	707 y 6
La Prestamera de Palma	142 y 15

La Prestamera de Valverde	131 y 16
El Beneficio de la misma Parroquia de Valverde	292 y 5
Dos Beneficios en Almonaster, tocan a cada uno 166 reales y 3 maravedís, importan	332 y 6
El Priorato de Aroche	560 y 6
El Priorato de la Vicaría de Aracena	129 y 27
MÁLAGA	4.353 y 15
Deanato	341 y 30
Arcediano Titular	256 y 15
Maestre-Escuela	256 y 15
Chantre	256 y 15
Arcediano de Vélez	256 y 15
El de Ronda	256 y 15
El de Antequera	256 y 15
Tesorero	256 y 15
Once Canongías, corresponden a cada una 170 reales y 32 maravedís, e importan todas	1.880
El Beneficio simple de las Parroquias de Antequera	336 y 16
CÁDIZ	3.419
Deanato	227 y 32
Arcediano Titular	227 y 32
Chantre	227 y 32
Tesorero	227 y 32
Maestre-Escuela	227 y 32
Arcediano de Medina	227 y 32
Nueve Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 227 reales y 32 maravedís, e importan todas	2.051 y 12
CANARIAS	3.150 y 24
Deanato con la Canongía que le está unida	239 y 11
Arcediano Titular	175 y 20
Chantre	136 y 26
Tesorero	136 y 26
Maestre-Escuela	136 y 26
Prior	136 y 26
Arcediano de Tenerife	136 y 26
El de Fuerteventura	136 y 26
Catorce Canongías, además de la que está unida al Deanato y la del santo Oficio, corresponden a cada una 136 reales y 26 maravedís, e importan todas	1.914 y 24

SANTIAGO	12.605 y 4
Deanato	626 y 28
Chantre	250 y 25
Arcediano de Nendos	683 y 28
Arcediano de Coronado	136 y 26
Arcediano de Trastámara	250 y 25
Maestre-Escuela	250 y 25
Arcediano de Lou	250 y 25
Prior de Sar	250 y 25
Arcediano de Salnes	250 y 25
Treinta y Nueve Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 250 reales y 25 maravedís, e importan todas	9.778 y 23
SALAMANCA	3.510 y 11
Maestre-Escuela con el Canonicato anexo a esta Dignidad	501 y 16
Veinte y quatro Canongías, además de la del santo Oficio y de la que está aneja al Maestre-Escuela, corresponden a cada una 125 reales y 12 maravedís, e importan todas	3.008 y 29
TUY	3.524 y 32
Deanato	182 y 11
Chantre, deducidos 200 ducados que tiene de pensión para el Sochantre	125 y 12
Arcediano de Cerbeyra	100 y 10
Arcediano de Miñor	159 y 19
El de Montes	170 y 2
El de Alebruje	125 y 12
El de Tabuesa	182 y 11
Maestre-Escuela	142 y 15
Tesorero	193 y 24
Diez y seis Canongías, además de la del santo Oficio y de cinco que están unidas a las Dignidades explicadas, corresponden a cada una 125 reales y 12 maravedís, e importan todas	2.005 y 30
El Abad de la Colegial de Bayona	136 y 26
AVILA	3.297 y 18
Deanato	125 y 12
Diez y nueve Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 136 reales y 26 maravedís, e importan todas	2.598 y 18
La Abadía de Burgondo	250 y 25
El Préstamo de San Juan de la Neva, llamado del Berraco	152 y 32
El medio Préstamo de Ladrada	169 y 33

CORIA	850 y 7
Deanato	189 y 6
Chantre	165 y 9
Tesorero	159 y 19
Maestre-Escuela	182 y 11
Arcediano de Valencia de Alcántara	153 y 30
PLASENCIA	3.386 y 16
Deanato	330 y 17
Arcediano Titular	239 y 12
Chantre, bajados 1.176 reales que paga a los Sochantres	273 y 18
Tesorero, bajados 1.544 reales y quarenta y dos fanegas de trigo que paga a los Sacristanes	216 y 8
Arcediano de Béjar, bajados 1.089 reales que tiene de pensión	216 y 19
Maestre-Escuela, considerado como Dignidad solamente, aunque está afecta a la Canongía Doctoral	239 y 12
Quince Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 113 reales y 33 maravedís, e importan todas	1.650
El Préstamo de la Villa de San Benito	163 y 22
ASTORGA	592 y 21
Deanato	341 y 30
Chantre	113 y 33
Abad de Peñalva	136 y 26
ZAMORA	531 y 3
Deanato con la Canongía que tiene	200 y 20
Chantre en la propia forma	205 y 5
Arcediano Titular	125 y 12
ORENSE	900 y 11
Deanato	159 y 19
Chantre con una Canongía	125 y 12
Arcediano Titular con otra	125 y 12
El de Costela	125 y 12
El de Baronceli	113 y 33
Maestre-Escuela	113 y 33
Abad de la Trinidad	136 y 26
MONDOÑEDO	1.279 y 29
Deanato con Canongía	189 y 6
Arcediano de Trarancos	250 y 25

El de Vivero	273 y 18
El de Montenegro	136 y 26
El de Azumara	125 y 12
Prior con la Canongía que le está aneja	166 y 13
Tesorero también con Canongía	137 y 31
LUGO	330 y 17
Deanato	159 y 19
Priorato de Acoba	170 y 32
LEON	5.031 y 14
Deanato	178
Chantre	133 y 17
Arcediano de Valderas	133 y 17
El de Mayorga	133 y 17
El de Saldaña	133 y 17
El de Benamariel	133 y 17
El de Triacastela	133 y 17
El de Cea	133 y 17
Maestre-Escuela	133 y 17
Tesorero	133 y 17
Abad de San Guillermo	133 y 17
Prior	133 y 17
Veinte Canongías, además de la del santo Oficio y de las Dignidades explicadas, que son también Canonicatos, corresponden a cada una 125 reales y 12 maravedís, e importan todas	3.384 y 31
OVIEDO	4.729 y 23
Deanato	341 y 30
Prior	319 y 4
Tesorero	125 y 12
Arcediano de Villaviciosa, con la Canongía que posee	170 y 32
Maestre-Escuela	125 y 12
Veinte y nueve Canongías, además de la del santo Oficio y de la que tiene el Arcediano de Villaviciosa, corresponden a cada una 113 reales y 33 maravedís, e importan todas	3.305 y 5
El Abad de la Colegial de Covadonga	182 y 11
El de la de Arbas	159 y 19
GRANADA	3.510 y 3
Deanato	250 y 25
Arcediano	188 y 1

Abad de Santa Fe	188 y 1
Prior	188 y 1
Chantre	188 y 1
Tesorero	188 y 1
Maestre-Escuela	188 y 1
Arcipreste	188 y 1
Doce Canongías, tocan a cada una 125 reales y 12 maravedís, e importan todas	1.504 y 14
El Abad de la Colegial de San Salvador	125 y 12
El Prior de la Colegial de Santa Fe	188 y 1
El Capellán Mayor de la Capilla Real	125 y 12
GUADIX	727 y 3
Deanato	162 y 33
Arcediano	112 y 28
Maestre-Escuela	112 y 28
Chantre	112 y 28
Tesorero	112 y 28
Prior	112 y 28
COLEGIAL DE BAZA	718
Abad	307 y 24
Prior, vale 19.500 reales, pero tiene aneja la cura de almas	--
Maestre-Escuela	136 y 26
Chantre	136 y 26
Tesorero	136 y 26
ALMERÍA	547
Deanato	136 y 26
Arcediano	102 y 19
Maestre-Escuela	102 y 19
Chantre	102 y 19
Tesorero	102 y 19
BURGOS	4.913 y 26
Deanato	205 y 4
Arcediano Titular	170 y 32
Arcediano de Briviesca	250 y 25
El de Valpuesta	170 y 32
Abad de Covarrubias	136 y 26
Arcediano de Lara	136 y 26
El de Palenzuela	170 y 32

Tesorero	136 y 26
Maestre-Escuela	136 y 26
Abad de Castrojeriz	136 y 26
Capiscol	136 y 26
A las quatro Canongías de oficio corresponden a cada una 131 reales y un maravedí, importan todas	524 y 4
Otras Veinte y seis Canongías, tocan a cada una 102 reales y 19 maravedís, importan todas	2.600 y 13
PAMPLONA	3.578 y 14
Prior	341 y 30
Arcediano de la Tabla	512 y 29
Arcediano de la Cámara	483 y 8
Enfermero	119 y 32
Arcediano de Osum	117 y 32
Chantre	164 y 3
Prior de Velate	102 y 19
Arcediano de Santa Gemma	188 y 1
Arcediano de Eguiarte	117 y 32
No tiene esta Iglesia número determinado de Canónigos, pero eran trece en fin de 1772, corresponden a cada uno bajo de este supuesto 117 reales y 32 maravedís, importan todos	1.430 y 8
RONCESVALLES	
Son Regulares los Canónigos de esta Colegial, pero al Priorato, que es de presentación Real le corresponden	683 y 26
CALAHORRA	615 y 13
Deanato	136 y 26
Arcediano Titular	170 y 32
El de Berveriego	182 y 11
El de Alava	125 y 12
LA CALZADA	281 y 17
Maestre-Escuela	159 y 19
Arcediano de Bilbao	121 y 32
LOGROÑO	437 y 21
El Deán goza de dos Canongías unidas	125 y 12
El Tesorero con la Canongía que le está aneja	170 y 32
El Prior de Nuestra Señora del palacio	141 y 11
PALENCIA	431 y 1
Deanato	182 y 11

Abad de Hermedes	125 y 12
Abad de Alabanza	125 y 12
TARRAGONA	2.201 y 18
Arcediano Mayor	147
Sacristán Mayor	415 y 33
Capiscol	268 y 33
Deán	196 y 1
Arcediano de San Fructuoso	183 y 6
El de Villaseca	245 y 1
El de San Lorenzo	305 y 15
Enfermero	268 y 33
Hospitalario	170 y 32
GERONA	321 y 4
Arcediano Mayor	183 y 29
Abad de la Colegiata de San Feliu dentro de la Ciudad	137 y 9
LÉRIDA	250 y 25
Maestre-Escuela	136 y 26
Arcediano de Benasque	113 y 33
TORTOSA	4.032 y 29
Prior Mayor	439 y 6
Prior Claustral	146 y 7
Arcediano Mayor	529 y 9
Deanato	468 y 23
Camarero	837 y 24
Capiscol	229 y 9
Tesorero	290 y 30
Arcediano de Cervera	275 y 33
Arcediano de Cuyá	359 y 13
Arcediano de Barriol	456 y 11
VICH	563 y 27
Arcediano	147 y 3
Chantre	171 y 20
Sacristía	122 y 19
Deanato	122 y 19
COLEGIAL DE MANRESA	330 y 32
Paborde	183 y 29
Camarero	147 y 3

URGEL	259 y 28
Arcediano Mayor	124 y 1
Arcediano de Cerdeña	135 y 27
ZARAGOZA	7.094 y 7
Deanato	256 y 14
Arcediano de Santa María	170 y 32
Arcediano del Salvador	170 y 32
El de Daroca	170 y 32
El de Belchite	170 y 32
El de Aliaga	170 y 32
Chantre	170 y 32
Tesorero	170 y 32
Arcipreste de Santa María	170 y 32
Maestre-Escuela	170 y 32
Arcipreste del Salvador	170 y 32
Treinta Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 170 reales y 32 maravedís, e importan todas	5.128 y 23
HUESCA	2.590 y 32
Deanato	170 y 32
Arcediano de Serralvo	110
El de Sobrarbe	110
El de la Cámara	110
Capellán Mayor	110
Maestre-Escuela	110
Diez y siete Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 113 reales y 33 maravedís, e importan todas	1.870
TARAZONA	364 y 18
Deanato	193 y 20
Arcediano Titular	170 y 32
TERUEL	595 y 15
Deanato	170 y 32
Arcediano	172 y 22
Arcipreste	125 y 12
Sacrista	126 y 17
VALENCIA	11.672
Arcediano Mayor	796 y 7
Chantre	287 y 10

Arcediano de San Felipe	517 y 8
Deanato	319 y 4
Arcediano de Murviedro	232 y 27
Arcediano de Alcira	606 y 29
Veinte y tres Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 387 reales y 17 maravedís, e importan todas	8.912 y 17
SEGORBE	719 y 18
Deanato	233 y 25
Arcediano Mayor	179 y 29
Tesorero	152 y 33
Arcediano de Alpuente	152 y 33
ORIHUELA	3.397 y 6
Deanato	364
Sacrista	255 y 1
Chantre	227 y 32
Maestre-Escuela	255 y 1
Arcediano de Alicante	255 y 1
Diez y seis Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 127 reales y 17 maravedís, e importan todas	2.040 y 5
MALLORCA	5.008 y 12
Arcediano	290 y 11
Sacrista	193 y 11
Precentor o Chantre	263 y 6
Deanato con la Canongía que obtiene	234
Tesorero	145 y 5
Veinte y quatro Canongías, además de la del santo Oficio, corresponden a cada una 176 reales y 16 maravedís, e importan todas	3.882 y 13
ABADÍA DE ALCALÁ LA REAL	1.627 y 32
El Abad	957 y 12
Los Tres Beneficiados de Priego, corresponden a cada uno 162 reales y 18 maravedís, importan	487 y 21
El Beneficio de Carcabuey	182 y 33
ALFARO	
El Abad	501 y 16
TUDELA	
El Deanato	278 y 30

ABADÍAS REGULARES EN CATALUÑA	1.358 y 18
La del Monasterio de Ripol, bajados 1.182 reales de pensión perpetua y 4.890 vitalicios	250
La de Cucufat	305 y 5
La de Gerri, bajados 4.826 reales de pensiones vitalicias	150 y 17
La de Camprodón, provista el año de 1743, bajados 2.151 reales de pensión vitalicia que entonces se la impuso	190
La de los Monasterios de Amer y Rosas	137 y 12
La de Besalú, bajados 7.535 reales de dos pensiones vitalicias	188 y 2
La de Breda, bajados 4.356 reales de otras dos pensiones	137 y 16
EN ARAGÓN	
La del Monasterio de San Juan de la Peña, bajados 4.748 reales que se le impusieron de pensión por catorce años, el de 1761 a favor del mismo Monasterio para el Panteón que se estaba ejecutando	110 y 23
SECULARES	689 y 33
La de Montearagón, bajados los 3.300 reales de una pensión vitalicia y otra perpetua de 10.513 a favor de la Mesa Conventual del propio Monasterio, que entrará a poseer por el todo luego que esté vacante la vitalicia, se considera	359 y 16
Santo Sepulcro de Calatayud	330 y 17

2. LAS DIÓCESIS DE INDIAS

Las diócesis indianas se ordenan según los datos que aparecen en el *Kalendarario Manual y Guía de Forasteros* (1773) como organización eclesiástica de las Indias, sedes metropolitanas y sufragáneas, sus dignidades y otras entidades especiales, con los pagos que deben hacer a la orden. Dice el texto: *Y por lo que toca a las rentas de las Mitras y Cabildos de los dominios de Indias, exceptuando las que se pagan por mis reales caxas y las de cortos diezmos, deberán igualmente concurrir en cada año con quarenta mil pesos fuertes: los quales conducidos a España, rebaxados los derechos de particulares y otros gastos inevitables, vendrán a quedar en seiscientos mil reales poco más o menos: en la suposición de que no pagarán el flete y los derechos pertenecientes a mi real hacienda. Y para esta regulación he tenido presente, que aunque las rentas de las referidas Mitras y piezas eclesiásticas no igualan a las de España, se hallan sin embargo incomparablemente menos cargadas que estas otras, además de que va hecha la distribución sobre el valor actual efectivo, deducidas las pensiones temporales o perpetuas que ya les estaban impuestas: en cuyo particular servirá de regla el prorrateo siguiente*⁴⁹. Se dan los datos oficiales en pesos fuertes,

⁴⁹ Pero declaro ser mi real voluntad, que se verifique el pago de estos quarenta mil pesos fuertes, contando desde el año pasado de mil setecientos setenta y dos inclusive, porque para ello no he necesitado de nueva concesión apostólica, bastando el derecho que por otras anteriores tengo a los diezmos de aquellos

donde vemos que hay veinte prelados y sus dignidades exentos del pago, más de la mitad de los existentes en Indias, a los que se añaden los de Filipinas, que no llegaron a contribuir por la escasez de sus rentas. Vemos aquí la lista completa de obispados y su contribución en pesos fuertes (PF) y reales de vellón (RV).

	Prelado	Dignidades	Total PF	Total RV
Arzobispado de Santo Domingo	exento	exento	---	---
Obispado de Puerto-Rico	exento	exento	---	---
Obispado de Cuba	1.000	1.500	2.500	50.000
Obispado de Caracas	900	1.200	2.100	42.000
Arzobispado de México	2.000	3.000	5.000	100.000
Obispado de Puebla de los Angeles	1.500	2.500	4.000	80.000
Obispado de Oaxaca	450	550	1.000	20.000
Obispado de Mechoacán	1.500	2.500	4.000	80.000
Obispado de Guadalajara	700	1.100	1.800	36.000
Obispado de Yucatán	exento	exento	---	---
Obispado de Durango	600	700	1.300	26.000
Arzobispado de Lima	1.200	1.800	3.000	60.000
Obispado de Arequipa	900	1.300	2.200	44.000
Obispado de Trujillo	200	300	500	10.000
Obispado de Quito	800	1.200	2.000	40.000
Obispado de Cuzco	800	1.200	2.000	40.000
Obispado de Guamanga	400	300	700	14.000
Obispado de Panamá	exento	exento	---	---
Obispado de (Santiago de) Chile	650	750	1.400	28.000
Obispado de Concepción de Chile	exento	exento	---	---
Arzobispado de Charcas	1.200	1.800	3.000	60.000
Obispado de Nuestra Señora de la Paz	1.000	800	1.800	36.000
Obispado de Tucumán	exento	exento	---	---
Obispado de Santa Cruz de la Sierra	exento	exento	---	---
Obispado de Paraguay	exento	exento	---	---
Obispado de Buenos Ayres	exento	exento	---	---

dominios. Y la cobranza de las dichas cantidades se practicará al tiempo de la división de dichos diezmos, como se hace con los novenos reales, a fin de que entren íntegros en poder de los Ministros de mis Caxas reales, y estos cuiden de enviarlas al Tesoro de la Orden, libres de los derechos correspondientes a mi real hacienda, como va expresado.

Arzobispado de Santa Fe (Bogotá)	700	1.000	1.700	34.000
Obispado de Popayán	exento	exento	---	---
Obispado de Cartagena	exento	exento	---	---
Obispado de Santa Marta	exento	exento	---	---
Arzobispado de Guatemala	exento	exento	---	---
Obispado de Chiapa	exento	exento	---	---
Obispado de Nicaragua	exento	exento	---	---
Obispado de Comayagua	exento	exento	---	---
Arzobispado de Manila	exento	exento	---	---
Obispado de Cebú	exento	exento	---	---
Obispado de Nueva Segovia	exento	exento	---	---
Obispado de Nueva Cáceres	exento	exento	---	---
Totales	16.500	23.500	40.000	800.000

Que también ordenamos por el montante total de su contribución, donde sólo el Obispado de la Paz muestra una anomalía en el valor de la contribución de su prelado y sus dignidades respecto de los demás

	Prelado	Dignidades	Total PF	Total RV
Arzobispado de México	2.000	3.000	5.000	100.000
Obispado de Puebla de los Angeles	1.500	2.500	4.000	80.000
Obispado de Mechoacán	1.500	2.500	4.000	80.000
Arzobispado de Lima	1.200	1.800	3.000	60.000
Arzobispado de Charcas	1.200	1.800	3.000	60.000
Obispado de Cuba	1.000	1.500	2.500	50.000
Obispado de Arequipa	900	1.300	2.200	44.000
Obispado de Caracas	900	1.200	2.100	42.000
Obispado de Quito	800	1.200	2.000	40.000
Obispado de Cuzco	800	1.200	2.000	40.000
Obispado de la Paz	1.000	800	1.800	36.000
Obispado de Guadalajara	700	1.100	1.800	36.000
Arzobispado de Santa Fe (Bogotá)	700	1.000	1.700	34.000
Obispado de Chile	650	750	1.400	28.000
Obispado de Durango	600	700	1.300	26.000
Obispado de Oaxaca	450	550	1.000	20.000
Obispado de Guamanga	400	300	700	14.000
Obispado de Trujillo	200	300	500	10.000

Ahora pasamos a detallar de forma desglosada el reparto de los pagos entre los Prelados, Dignidades y Beneficios de la organización eclesiástica de Indias⁵⁰.

	Pesos fuertes	Reales de vellón
MEXICO	5.000	100.000
Dignidad Arzobispal	2.000	40.000
Deanato	200	4.000
Las otras Dignidades	700	14.000
Canongías	1.400	28.000
Raciones	500	10.000
Medias Raciones	200	4.000
PUEBLA DE LOS ANGELES	4.000	80.000
Dignidad Episcopal	1.500	30.000
Deanato	200	4.000
Las otras Dignidades	600	12.000
Canongías	1.000	20.000
Raciones	500	10.000
Medias Raciones	200	4.000
OAXACA	1.000	20.000
Dignidad Episcopal	450	9.000
Deanato	50	1.000
Las otras Dignidades	160	3.200
Canongías	340	6.800
MECHOACAN	4.000	80.000
Dignidad Episcopal	1.500	30.000
Deanato	200	4.000
Las otras Dignidades	600	12.000
Canongías	1.100	22.000
Raciones	400	8.000
Medias Raciones	200	4.000

⁵⁰ Para ver la organización, número y personal de las dignidades en cada diócesis se puede consultar la *Guía del Estado Eclesiástico seglar y regular de España en particular, y de toda la Iglesia Católica en general*, que se publicaba en Madrid, en la Imprenta Real, en diversos años, por ejemplo la edición de 1796. Esta Guía nos dice que en este año la Iglesia Metropolitana de México se componía de 5 Dignidades (Deán, Arcediano, Chantre, Maestrescuela que es Canciller nato de la Real y Pontificia Universidad de la ciudad, y Tesorero), 9 canongías, 6 raciones y 6 medias raciones. Misma organización que tienen las sedes sufragáneas de Puebla de los Angeles o Valladolid de Mechoacán. En el arzobispado de Lima la sede metropolitana tenía 5 dignidades, 9 canónigos (siendo uno de ellos el Rector de la Universidad de San Marcos), 9 raciones y 9 medias raciones, etc.

GUADALAJARA	1.800	36.000
Dignidad Episcopal	700	14.000
Deanato	100	2.000
Las otras Dignidades	300	6.000
Canongías	400	8.000
Raciones	200	4.000
Medias Raciones	100	2.000
DURANGO	1.300	26.000
Dignidad Episcopal	600	12.000
Deanato	120	2.400
Las otras Dignidades	80	1.600
Canongías	350	7.000
Raciones	100	2.000
Medias Raciones	50	1.000
CUBA	2.500	50.000
Dignidad Episcopal	1.000	20.000
Deanato	200	4.000
Las otras Dignidades	380	7.600
Canongías	620	12.400
Raciones	200	4.000
Medias Raciones	100	2.000
CARACAS	2.100	42.000
Dignidad Episcopal	900	18.000
Deanato	140	2.800
Las otras Dignidades	400	8.000
Canongías	440	8.800
Raciones	120	2.400
Medias Raciones	100	2.000
LIMA	3.000	60.000
Dignidad Arzobispal	1.200	24.000
Deanato	150	3.000
Las otras Dignidades	400	8.000
Canongías	730	14.600
Raciones	340	6.800
Medias Raciones	180	3.600
CUZCO	2.000	40.000
Dignidad Episcopal	800	16.000

Deanato	140	2.800
Las otras Dignidades	490	9.800
Canongías	450	9.000
Raciones	120	2.400
AREQUIPA	2.200	44.000
Dignidad Episcopal	900	18.000
Deanato	200	4.000
Las otras Dignidades	500	10.000
Canongías	400	8.000
Raciones	200	4.000
TRUJILLO	500	10.000
Dignidad Episcopal	200	4.000
Deanato	50	1.000
Las otras Dignidades	80	1.600
Canongías	120	2.400
Raciones	50	1.000
QUITO	2.000	40.000
Dignidad Episcopal	800	16.000
Deanato	140	2.800
Las otras Dignidades	400	8.000
Canongías	460	9.200
Raciones	160	3.200
Medias Raciones	40	800
GUAMANGA	700	14.000
Dignidad Episcopal	400	8.000
Deanato	70	1.400
Las otras Dignidades	130	2.600
Canongías	100	2.000
Raciones	---	---
CHILE	1.400	28.000
Dignidad Episcopal	650	13.000
Deanato	110	2.200
Las otras Dignidades	390	7.800
Canongías	250	5.000
CHARCAS	3.000	60.000
Dignidad Arzobispal	1.200	24.000
Deanato	200	4.000

Las otras Dignidades	650	13.000
Canongías	600	12.000
Raciones	250	5.000
Medias Raciones	100	2.000
LA PAZ	1.800	36.000
Dignidad Episcopal	1.000	20.000
Deanato	110	2.200
Las otras Dignidades	220	4.400
Canongías	380	7.600
Raciones	90	1.800
SANTA FE	1.700	34.000
Dignidad Arzobispal	700	14.000
Deanato	120	2.400
Las otras Dignidades	400	8.000
Canongías	380	7.600
Raciones	100	2.000

3. ÚLTIMAS INSTRUCCIONES SOBRE EL PAGO Y COBRO DE ESTE REPARTIMIENTO

El Rey da las siguientes órdenes al final del decreto: *Y aunque hubiera sido muy conforme a mis piadosos deseos que los doscientos Caballeros Pensionados hubiesen entrado el goce de pensión desde el día de su nombramiento, esto no ha podido verificarse: porque este arreglo exigía mucho tiempo y prolixidad para executarse con la justificación debida. Hecho pues cargo, de que la nueva Orden se halla en descubierto de algunas cantidades, y de que con preferencia deben satisfacerse estas con los demás gastos y cargas que se la origina cada año, como inescusables para su subsistencia y buen régimen; declaro que de los caudales que entren en su Tesorería en virtud de esta asignación, se destinen el primer lugar los correspondientes a estos dos objetos; y del remanente se formen las doscientas pensiones de a quatro mil reales de vellón: en la inteligencia de que desde el primer día de Enero de este presente año deberá correr el goce de ellas a los Caballeros Pensionados existentes, y la cobrarán por su antigüedad a proporción que haya fondos: no debiendo verificarse que un individuo perciba la del segundo año hasta que todos hayan cobrado la del primero; y estos pagos deberán hacerse siempre en Madrid, acudiendo los interesados a percibirles por sí o por otras personas para evitar dispendios y dilaciones inútiles⁵¹.*

⁵¹ Añadiendo: *Y habiéndose publicado este mi Real Decreto de mi Consejo de la Cámara (como en los consejos de Indias y Órdenes, los que a cada uno se han comunicado con la propia fecha, a fin de que*

4. CONCLUSIONES

Como vemos en estos datos la Junta formada por consejeros de Castilla, Indias y Órdenes hizo un gran trabajo de investigación sobre todas las rentas mencionadas, viendo las cargas extras que tenían en cada caso y la posibilidad de que una nueva contribución no afectara en demasía a sus titulares, y hemos visto que las mayores contribuciones al fondo de la nueva Orden fueron de los Infantes, seguidos de los principales preladados de la Corona y en algunos casos sus Cabildos, y al mismo tiempo el Rey decidió eximir del pago a los que tenían rentas menores, ya fueran preladados o dignidades, o bien a aquellas rentas que estaban muy cargadas con diferentes pensiones, muchas de las cuales se citan en el documento, como ya hemos visto.

En resumen, estos datos son imprescindibles para conocer la realidad de las finanzas de las encomiendas y los obispados de España e Indias en este momento concreto, a lo que se añade una imagen concreta de las dignidades y beneficios que había en cada cabildo y en otras instituciones eclesiásticas de importancia en España, y sin duda servirán de apoyo para futuras investigaciones sobre el tema, que además debe de tener en cuenta las peculiaridades de los sistemas contables empleados y no confundir los valores de los distintos tipos monetarios, algo desgraciadamente muy frecuente.

en su virtud se expidan igualmente los despachos correspondientes a su cumplimiento en la parte que les toca, se acordó su puntual cumplimiento; y en consecuencia de él, por el presente ruego y encargo a vos los muy Reverendos Arzobispos y Obispos, Venerables Deanes y Cabildos de las Iglesias Metropolitanas y Catedrales, Dignidades y Canónigos, Abades y Deanes de las Colegiales y Abaciales de estos mis Reynos, y a todas las demás personas a quienes lo contenido en este mi despacho toca o tocar pueda, que lo guarden, cumplan y executen, lo hagan guardar, cumplir y executar en todo y por todo, haciendo cada uno que en la parte que le toca se lleve a puro y debido efecto, según las relaciones y prorrateo que van insertos, sin permitir que ahora ni en ningún tiempo se vaya contra su tenor y forma; antes bien cuidando, como lo espero de vuestro zelo, que todo y cada cosa se cumpla y execute puntualmente. Y encargo a los Venerables Cabildos de las Santas Iglesias Metropolitanas y Catedrales de estos mis Reynos, que hagan la colectación de la quota correspondiente a las rentas de las Diócesis de España en las dos clases que están indicadas en los dos prorrateos arriba insertos, estableciéndola en cada capital, y entendiéndose directamente por el Tesorero y Contador de la dicha mi real Orden para la remisión de los caudales, cuya conducción se ha de hacer de cuenta de ella: en todo lo qual me harán muy particular servicio. Asimismo es mi voluntad que el referido don Manuel Ventura de Figueroa, Decano Gobernador interino del mi Consejo, y Comisario General de Cruzada y demás gracias, exerza desde ahora en adelante el expresado cargo de Colector de las insinuadas Pensiones con todas las facultades y autoridades que dependen de mi Real Persona, y las que a su oportuno tiempo le procuraré de la Santa Sede, a fin de que con arreglo a las relaciones y repartimientos insertos haga exigir y recaudar las quotas que a cada Mitra, Dignidad, Canongía, Beneficio y Encomienda están repartidas, y para que dé las demás providencias correspondientes a que se conduzcan y entreguen a la Tesorería de la Orden.



Carlos III con el hábito de su orden (Salvador Maella, h. 1783-1784, Palacio Real de Madrid).

REAL DESPACHO
en que
EL REY NUESTRO SEÑOR
ESTABLECE LA CONTRIBUCION
que han de hacer
LAS ENCOMIENDAS DE LAS ÓRDENES MILITARES,
Mitras, Dignidades, Canongias y Beneficios
Á LA REAL DISTINGUIDA ORDEN ESPAÑOLA
DE CARLOS III.



MADRID. MDCCLXXV.

Por D. JOACHIN IBARRA Impresor de Cámara de S. M.

ENCRUCIJADA DE LA HERÁLDICA FAMILIAR
EN EL SIGLO XX

CROSSROADS OF FAMILY HERALDRY
IN THE 20TH CENTURY

ANDONI ÉSPARZA LEIBAR

Resumen: Durante el Antiguo Régimen la heráldica familiar mantuvo una intensa vinculación con el estamento nobiliario. Tras las revoluciones liberales, siguió siendo cultivada por un pequeño sector, cada vez menor, de la población. A esa decadencia se le sumaron los cambios de mentalidad, que ocasionaron también modificaciones en su percepción por la sociedad.

A lo largo del siglo XX siguieron utilizándose blasones, ya fueran antiguos o de nueva creación. En algunos pocos casos esto se hizo con el asesoramiento de heraldistas y respetando los usos tradicionales. Pero, en mucha mayor medida, la utilización de esos símbolos no siguió las pautas de la disciplina. Generalmente eran obtenidos de las enciclopedias heráldicas, por la mera coincidencia del apellido, sin que se hubiera establecido una relación genealógica con los antiguos titulares. No obstante, tras el paso de décadas e incluso de generaciones de mantenimiento de esos símbolos por las respectivas familias, se plantea la cuestión del valor que puedan tener en la actualidad.

Palabras clave: escudo de armas, blasón, familia, generaciones, heraldista

Abstract: Family heraldry was heavily linked to Nobility during the Old Regime. Nevertheless, due to the diminishing number of people pertaining to Nobility and the mentality changes society experienced after the liberal revolutions, family heraldry practice decreased drastically. Even if only a minority of them were faithful to tradition and conducted under the counsel of heraldists, coats of arms were still in use during the 20th Century. Unfortunately, most heraldry usages were not faithful to tradition and were usually obtained by consulting the surname on heraldic encyclopedias instead of establishing a genealogical relationship with previous holders. Consequently, with the passing of time, the value of said coats of arms has been disputed by the corresponding families.

Keywords: Coat of arms, escutcheon, family, generations, heraldist.

Fecha de recepción: 15 febrero de 2023

Fecha de aceptación: 22 abril de 2023

INTRODUCCIÓN

En el campo de la heráldica familiar o gentilicia, suele señalarse que el siglo XX supone una época de decadencia. Es común la imagen del cuadro con el escudo que forma parte de la decoración de una vivienda. Casi en todos los casos son obtenidos de enciclopedias heráldicas, basándose en la mera coincidencia del apellido. Parece que se trata de un ejercicio de vanidad, realizado además de forma muy poco rigurosa. Pero el panorama es más complejo. Una cuestión que debemos plantearnos es si resulta adecuado dejar que se extinga esa magnífica tradición estética que constituye la heráldica en este campo.

El uso de blasones antiguos únicamente ha sido mantenido por un reducido grupo de linajes, que en ocasiones vienen utilizando esos símbolos de forma ininterrumpida desde hace centurias. Pero además de ello, durante el siglo XX, han surgido otros de nueva creación.

Algunos han sido realizados con la intervención de un conecedor de la heráldica. En el diseño suelen participar, frecuentemente, tanto él como la propia persona para la que está destinado, sin que en la mayoría de los casos sea fácil determinar cuáles son las aportaciones de cada cual. Además, habitualmente no suele escribirse sobre la forma en que ha sido desarrollado el proceso. En esta materia es usual que gusten más las brumas de la leyenda, para hacer que parezca algo de origen casi inmemorial. Aunque haya otros que no tratan de ocultar que son de reciente creación.

Aparte de los que integran estos dos pequeños grupos, la inmensa mayoría de los actuales están copiados de las enciclopedias heráldicas.

¿Qué representa un blasón? En algunos casos son una muestra de orgullo. Pero muchos otros constituyen un simple intento de conjurar el olvido. Un deseo de que haya generaciones futuras, cuyos miembros recuerden las vidas y hechos de sus antepasados. En estos tiempos en que nos enfrentamos a la colosal tarea de hacer frente al cambio climático, ese afán de pervivencia parece algo positivo. Merece, por lo tanto, dedicarle un tiempo.

Este trabajo está estructurado en tres bloques fundamentales. En el primero, se hace referencia a cómo estaba considerada la heráldica durante el Antiguo Régimen y también a las consecuencias que produjo en ella su desaparición. Seguidamente serán examinados algunos blasones de personajes conocidos del siglo XX, que fueron diseñados con la participación de heraldistas. Finalmente viene el turno de los obtenidos de las enciclopedias. Se trata de casos correspondientes en su mayor parte a Navarra, aunque también haya algunos de las Provincias Vascongadas (actualmente Euskadi o Comunidad Autónoma Vasca).

Empleo poco el lenguaje heráldico y de forma tal que el texto resulte accesible al público en general. Creo que deben saber que existe, pero sin que eso dificulte la lectura.

Por lo que hace referencia a la toponimia, durante estas últimas décadas ha habido modificaciones en los nombres de las entidades locales, para adecuarlos al euskera. En todo caso utilizo la oficial vigente en el momento de la redacción del artículo (o ambas, en el supuesto de que lo sean las dos). En la primera ocasión en que es citada cada localidad, incluyo entre paréntesis su antigua denominación.

Por lo que respecta a las citas, se indica el nombre del autor. A continuación y entre paréntesis –si tiene más de una obra en la Bibliografía– se pondrá el año de edición, seguidamente el tomo en números romanos (en caso de que haya más de uno) y los asteriscos, si los hubiere. Tras ello constará la página (o lámina), en números indoarábigos.

1. EL ANTIGUO RÉGIMEN Y SU FIN

Conviene hacer una referencia a este dilatado periodo de tiempo durante el que se desarrolló la heráldica, para comprender mejor algunas de sus características.

El panorama histórico de Europa durante el Antiguo Régimen resulta complejo. Es preciso tener en cuenta que parte de los estados de la época no eran los actualmente existentes (como ocurre con Alemania o Italia, antes de las respectivas unificaciones), lo que supone la existencia de diversos regímenes jurídicos. Pero esto podía suceder también en el seno de un mismo estado. Hay que recordar, a título de ejemplo, que hasta la ley de 25 de octubre de 1839, de confirmación y modificación de los fueros, Navarra constituía un reino en el seno de la monarquía hispánica. Es el territorio que mejor conozco y por ello recurriré a ejemplos relativos a él. Considero que, en líneas generales, permite dar una imagen extrapolable a otras regiones de Europa.

1.1. POSICIÓN DE LOS HIDALGOS

La pertenencia al estamento nobiliario suponía ventajas materiales, como la posibilidad de acceder a determinados cargos, el gozar de un régimen más ventajoso en el ámbito penal y otras varias prerrogativas. A título de ejemplo, en Navarra, la ley X del título XX del libro I de la *Novísima Recopilación*, aprobada por las Cortes celebradas en Pamplona el año 1586 (II**, 169), disponía que los hidalgos tenían derecho a un aprovechamiento doble de los bienes comunales. Esto afectaba tanto a talas de arbolado, como a roturaciones de terrenos o a aprovechamientos de aguas y pastos.

La mayor parte de los escudos de armas que pueden verse en las calles de Pamplona, datan de finales del siglo XVIII. El conocer el motivo que lo expli-

ca, resulta muy ilustrativo sobre el papel de la heráldica familiar en la época. Martinena señala en relación a estas piedras armeras (1997, 12):

Las sentencias y ejecutorias que autorizaron su uso a quienes los mandaron poner datan en muchos casos de los años entre 1770 y 1785. Un pamplonés benemérito, don Vicente Aoiz de Zuza, que recopiló entonces la mayor parte de ellas, anotó la causa que explicaría esta inflación de sentencias. Y la razón no es otra que el interés de las familias hidalgas en acreditar su nobleza, con el fin de que sus hijos no entrasen en quintas para el reemplazo del Ejército, recién implantado entonces en Navarra. No hay que olvidar que el artículo 17 de la Real Ordenanza de Carlos III de 3 de noviembre de 1770, y la ordenanza adicional de 17 de marzo de 1773 en su artículo 11, exceptuaban expresamente del alistamiento y sorteo a los hidalgos.

1.2. *EL LIBRO DE ARMERÍA Y ALGUNAS NORMAS*

Por otra parte estaba el factor relativo a la posición social. En ella, la heráldica es un campo muy llamativo. Como indican Menéndez Pidal y Martinena (46) en su estudio sobre los más de setecientos blasones contenidos en el *Libro de Armería del Reino de Navarra* (es el título completo de la obra) «El contenido del Libro preocupaba más por *quiénes* aparecían incluidos que por *cuáles* eran las armas de los diferentes palacios y linajes». Esto significa que lo controlado desde las instancias públicas es si el escudo de armas de una familia puede figurar ahí, ya que eso le otorga la pertenencia al estamento de la nobleza. Pero la concreta representación gráfica, el hecho de que ese escudo se ajuste o no al utilizado por las generaciones precedentes, la calidad heráldica del diseño, todo ello queda en manos de la familia.

Señalan asimismo (48) respecto a este armorial que fue confeccionado hacia el año 1572, que «...el Libro de Armería de Navarra consolida su característica, única en España, de ser un armorial oficial, conservado por la autoridad del Reino...». Menéndez Pidal y Martinena proporcionan también (86) una conclusión de interés: «...el Libro refleja muy bien los caracteres regionales, que consisten fundamentalmente en la diferente cuantía de las frecuencias de ciertas formas respecto de otras áreas». Es algo que seguramente podría decirse de la heráldica de muchos otros países y regiones de nuestro continente.

Algo que afectaba también al ámbito privado, es la posibilidad de que, por prescripción, las personas pudieran adquirir el derecho a mantener una piedra armera ajena. Las correspondientes peticiones de leyes de las Cortes están recopiladas en la *Novísima Recopilación de las Leyes del Reino de Navarra*, que comprenden las aprobadas entre los años 1512 y 1716. La parte que nos interesa se trata concretamente de su título XXI «De las Casas de Armería y Escudos de Armas». Una petición del año 1583 (II***, 558-569) señala:

Suplicamos a vuestra Magestad para remedio de ello provea y mande: que todas las personas que de quarenta años a esta parte tuvieren puestos Escudos de Armas en las portadas de sus casas, Iglesias o otras partes, sin tener derecho para poderlos tener, ni competerles aquellos, los hayan de quitar y quiten dentro de seis meses después de la publicación de esta Ley.

Otra petición aprobada por las Cortes el año 1617 (II***, 569-570), establece «Los que compraren casas, que tuvieren escudo de armas los quiten dentro del año y día». Tras ello, repite el citado periodo de prescripción.

Los años 1642 y 1695 las Cortes aprobaron otras disposiciones similares, que contienen igualmente ese periodo de cuarenta años (II***, 570-572). Como se ha indicado, era reiteración de las normas, parece deberse a la existencia de frecuentes infracciones en la materia.

Pasado dicho plazo sin que el escudo de armas hubiera sido eliminado, no podía ser ya quitado, ni a instancia de la antigua familia, ni de las autoridades locales o la fiscalía.

Para evitarlo, cuando era vendida una casa que lo tuviera a alguien que no era hidalgo, se procedía a raspar el campo del escudo. El libro de Martinena *Escudos de armas en las calles de Pamplona*, recopila, con sus fotografías, 101 piedras armeras. Nueve de ellas están metódicamente raspadas, de forma que, por la mera observación, resulta imposible saber a qué linaje pertenecieron con anterioridad. En uno de estos casos, otro propietario posterior pintó sus propias armas familiares sobre esa superficie alisada. Se trata del escudo correspondiente en origen a la familia Imbuluzqueta, situado en la casa n.º 18 de la calle Mercaderes.

1.3. TERRITORIALIDAD E HISTORIA

En el escudo de armas de muchas monarquías se representaba el de la dinastía, a modo de escusón, sobre las armas correspondientes a los territorios que dominaba. Esto sucede aún en el vigente escudo de España, donde las tres flores de lis de los Borbón, figuran encima de las de Castilla, León, Aragón, Navarra y Granada.

Pero en ocasiones, era introducido un matiz distinto. Ese cuartel del blasón muestra no ya un dominio territorial, sino que hace referencia a posesiones que mantuvieron en el pasado o a las que se supone que tienen un derecho. Por ejemplo en el caso de la monarquía hispánica, en sus armas se incluían a veces las del antiguo reino de Jerusalén. Sin salir de mi ciudad, Pamplona / Iruña, esto puede verse, por ejemplo, en piedras armeras del siglo XVI, concretamente de la época de Carlos I. Las reproduce el Catálogo Monumental de Navarra (V***), dirigido por García Gainza. Una de ellas está sobre la puerta del palacio de los virreyes, dedicado actualmente a Archivo Real y General de Navarra (lámina 465). Hay otra en el Portal de Zumalacárregui (L. 526). Una tercera se conserva en la puerta de la Ciudadela (L. 531).

Ha sucedido lo mismo en otras monarquías europeas cuyos titulares, por distintas causas, creían tener también derecho a usarlas. Lógicamente, en la cristiandad, este símbolo cobraba una especial significación. Pero hay aquí un matiz a tener en cuenta. Se produce un cambio de mentalidad. Ese escudo no muestra ya tan solo las posesiones del monarca, sino que incorpora un factor genealógico, por la alusión a los derechos ligados a sus antepasados. El escudo de armas en parte no es ya territorial, de dominio. Pasa a ser una referencia a la historia familiar.

Durante el Antiguo Régimen la nobleza imita muchas de las pautas de actuación de la monarquía. Eso sucedía (aunque en una escala mucho más modesta) en la construcción de residencias, el vestido o las costumbres. Igualmente en el ámbito de la heráldica.

Así, también se encuentran en este medio escudos de armas similares, en los que el escusón del primer apellido es representado sobre las armas correspondientes a otros antepasados. Veamos el caso de un simple hidalgo, el heraldista Vicente Aoiz de Zuza (1734-1813). Redactó una obra manuscrita en varios volúmenes, titulada *Nobleza del Reino de Navarra, o ensayo para escribir la genealogía del mismo, con otras noticias concernientes al asunto*. La Diputación del Reino estudió la posibilidad de publicarlo, cosa que finalmente no se llevó a cabo.

Martínez, en la edición que hizo del armorial, señala que Aoiz de Zuza trabajó durante años como administrador del marqués de Castelfuerte (2003, 12). También Garrido ha estudiado su obra.



Escudo de Aoiz de Zuza.

La piedra armera se conserva aún en la fachada de la casa de la calle Chapitela n.º 12 de Pamplona, de la que Martinena (1997, 43) incluye una fotografía. Indica también que Vicente Aoiz de Zuza figura como dueño de la casa en un plano del año 1789. El escusón con la corona y las dos espadas, corresponde a los Aoiz. El que un hidalgo sin más utilice este tipo de representación heráldica, muestra el mimetismo que se había alcanzado respecto a los modelos de la monarquía.

Pero además, en el armorial de Aoiz de Zuza, se reproduce una versión diferente de su propio blasón. Las armas de los Aoiz no están en un escusón, sino en el jefe. Por otra parte su representación es también distinta: figura la corona y únicamente los pomos de las espadas.

En toda Europa hay que tener en cuenta además que la heráldica común presenta variantes, derivadas tanto de los diversos territorios, como de las distintas épocas. A título de ejemplo, en la Navarra de la segunda mitad del siglo XVIII, como puede verse en este concreto caso, gozó de bastante éxito, para los ornamentos exteriores, esa representación de los dos querubines sobre sendos leones.

Una nota final. Según la *Gran Enciclopedia Navarra*, el nombre real de este personaje era Vicente de Zuza y Eleta. Martinena, en su estudio sobre el armorial ratifica que ese dato es el que consta en su partida de bautismo(10). Aunque esto no influya en lo expuesto hasta ahora, me parece preciso indicarlo. Muestra la importancia dada a la imagen. En el caso que nos ocupa, hace que ese apellido Aoiz pase a figurar en primer lugar. Además diseñó variantes de su blasón. Es comprensible que quienes prestan su atención a las formas, traten de mejorarlas también en su propio caso. Resulta algo frecuente entre los heraldistas.

1.4. TRAS EL FIN DEL ANTIGUO RÉGIMEN

La Revolución de 1789 mostró una actitud combativa contra la heráldica, por considerar que era algo consustancial a la monarquía y la nobleza. De hecho, la República Francesa carece hoy en día de un blasón propiamente dicho: utiliza simplemente un fasces sobre el que hay una pelta o placa con las iniciales R.F. (*République Française*).

Tras la proclamación del imperio, la llamada heráldica napoleónica (que incluye también el ámbito familiar), muestra que en su proceso de elaboración pesó más la intervención del propio Bonaparte y sus allegados, que el asesoramiento de los heraldistas. Por ello y desde un punto de vista exclusivamente técnico, no goza de mucho prestigio en la propia Francia. Al tratar de sus rasgos característicos, señala Pastoreau que tiene una concepción de los colores diferente de la heráldica clásica y utiliza muebles y figuras no empleados en ésta (es el caso de las pirámides o los dromedarios), muchos de ellos

relacionados con la profesión castrense (79). También su abuso de diversos tipos de cuartelados, el introducir signos de dignidad en el interior del escudo (como la espada para los condes y barones militares), de forma que presenta (80) la ventaja de «... de situar rápidamente y con precisión al individuo en la sociedad: al primer golpe de vista, se reconoce la dignidad y la función del poseedor». En efecto, fue predominantemente dirigida a militares y altos funcionarios.

En la heráldica tradicional en cambio, en el campo se incluyen esas armas de la familia, destinadas a transmitirse sin modificaciones de una generación a otra, incluso durante siglos. Los símbolos referentes a la «carrera profesional» del concreto individuo se situarían entre los ornamentos exteriores. De esta forma hay una clara división entre la permanencia del linaje y la actuación individual.

Tras señalar que el sistema estuvo tan solo en vigor entre 1808 y 1815, Pastoreau concluye (82) que si bien no tuvo tiempo de desarrollarse ni evolucionar, parece que tenía importantes deficiencias, como su excesivo rigor y su falta de fantasía y libertad, que son incompatibles con el espíritu tradicionalmente «vivificador» («*vivificateur*», indica) de esta disciplina.

Estos cambios afectaron también al propio Napoleón. Para empezar, no utilizó el blasón familiar, que se muestra en la fachada de la casa Buonaparte, de Ajaccio, donde nació. Lo emplearía en cambio su hermana Elisa, para quien constituyó el Principado de Lucca y Piombino. Esto es debido a que, como él mismo indicó, consideraba que la dinastía de los Bonaparte habría surgido en virtud del golpe de estado del 18 brumario del año VIII de la Revolución (9 de noviembre de 1799).

Para su linaje y el de sus hermanos, adoptó el escudo con el águila contorneada, corresponde a las antiguas legiones romanas. Hay que hacer notar que, tras asumir el título de emperador de los franceses (18 de mayo de 1804) se proclamó rey de Italia (8 de marzo de 1805). El resto de títulos correspondiente a territorios (como el de rey de España) no se los reservó para sí, sino que fueron otorgados a sus hermanos.

Por otra parte empleó otros símbolos, como las abejas, que figuran en el manto imperial. Más tarde las incluiría también en el blasón del principado de Elba, que detentó de 1814 a 1815. Un aspecto que destaca por su falta de calidad técnica, es el de la utilización en composiciones heráldicas de una letra, la *N*, inicial de su nombre (sin que figurara la *B* de Buonaparte, lo que refuerza lo anteriormente dicho).

Hay que tener en cuenta que, mientras se mantuvo en el poder, estuvo en una situación casi permanente de guerra. Por lo tanto, resulta comprensible que al sistema emblemático se le hubiera prestado una menor atención.

Por otra parte, estos símbolos del Estado diseñados por políticos, con poca intervención de heraldistas, se dejan notar también, por ejemplo, en los escudos de algunas de las repúblicas americanas, adoptados en las primeras

décadas del siglo XIX. Fueron inspirados, en gran medida, por los propios próceres de la independencia.

La igualdad de los ciudadanos ante la ley terminó con los privilegios de la nobleza. Ello repercutirá también en la heráldica familiar, que dejó de tener una importancia patrimonial. Influyó incluso en el valor dado a la genealogía. Antes se recopilaban los datos de los antepasados, para recordar a la monarquía los servicios prestados por la familia y pedir algún cargo o contraprestación. Ahora eso ya carecía de valor. Queda únicamente el gusto por la historia o la estética. Pero eso es algo que suele interesar tan sólo a una minoría de las personas.

Tras esa menor intervención en la confección de los símbolos de las entidades públicas, la mayoría de los heraldistas se dedicaron con más intensidad a examinar la heráldica de las familias nobles del pasado. Pero su esfuerzo se refería, generalmente, a un ámbito muy reducido, a los linajes más destacados. Muchos de estos aficionados a la heráldica pertenecían a estirpes con títulos nobiliarios y, simplemente, estudiaron los símbolos de personas de este tipo. Son familias que gozan, generalmente, de una posición económica desahogada. Por lo tanto, asegurada esa base, tienen este margen para el lujo y a fin de cultivar su imagen.

Pero la situación de la inmensa mayoría de los hidalgos resultaba muy diferente. No eran especialmente ricos. Ahora tenían que trabajar más para vivir. La heráldica carecía ya de una traducción patrimonial. Lo prioritario era hacer frente a los avatares de la vida. Por lo tanto, la mayor parte de esas familias fueron olvidando paulatinamente sus blasones.

La heráldica correspondiente a los hidalgos quedó así, generalmente, desprovista de supervisión. Cuando alguien trataba de utilizarla, actuaba a su manera, sin respetar las pautas generalmente aceptadas. Ello explica, en parte, que sea asociada frecuentemente con la falsificación y con el afán de notoriedad. Ese tipo de proceder aumenta conforme la mayoría social va perdiendo las antiguas referencias y conocimientos en materia de nobiliaria y heráldica.

A partir de entonces se desarrolla un proceso de decadencia y también de cambio de mentalidad. Olvidadas progresivamente las categorías jurídicas en las que se asienta el Antiguo Régimen, a muchas personas les parece que una piedra armera es un simple adorno,

En los países de Europa donde se han mantenido las monarquías de forma ininterrumpida a lo largo de todo el siglo XX, el panorama puede ser diferente.

2 VINCULACIÓN CON EL PODER E INTERVENCIÓN DE HERALDISTAS

Tras esta incursión en los antecedentes históricos, nos situamos ya en el siglo XX. Por lo que respecta a la creación de nuevos blasones y ornamentos exteriores, hay un ámbito muy reducido en el que esto se produce de forma

cuidadosa y con el asesoramiento de heraldistas. Sucede, por ejemplo, cuando se trata de la admisión de determinadas personas en corporaciones dependientes de algunas monarquías europeas. También, en el caso de quienes ejercen la jefatura de un gobierno u otras posiciones de poder.

Al hablar de heraldistas, hago referencia a expertos en esta disciplina, no necesariamente a individuos que tengan una determinada titulación u ocupen un cargo en la Administración Pública.

Se ha recurrido a varios ejemplos bastante distintos entre sí. Los personajes están cronológicamente ordenados.

2.1. REZA PHALAVÍ

Nació el año 1878, recibiendo el nombre de Reza Savad Koohi. General del ejército persa, el año 1921 dio un golpe de estado. Posteriormente se proclamó Sah de Persia, ocupando el trono entre 1925 y 1941.

Su familia no tenía relación de parentesco con las dinastías que habían reinado en Irán, ni con familia soberana alguna. De hecho, creó el apellido Phalaví, que daría nombre a la fundada por él. Los aliados forzaron su abdicación, debido a sus actuaciones favorables a la Alemania nazi. Murió exiliado en Sudáfrica el año 1944.

El escudo imperial de Irán fue adoptado el año 1932. Combina la técnica heráldica tradicional con motivos persas.



Escudo imperial de Irán.

Representa en su escusón al monte Damavand, de 5.610 metros, el más alto del país, que está situado en la cordillera de Elburz. Tras la montaña nevada, despunta el sol naciente. Era el emblema de la nueva dinastía, que figura en la Orden de Pahlaví.

Bajo él hay cuatro cuarteles que reproducen diversos símbolos de la antigüedad del país:

- El primero muestra al león con el sol, representativo de la monarquía desde la Edad Media
- *Faravahar*, relacionada con el zoroastrismo.
- *Zulfiqar*, una espada que habría regalado Mahoma a Alí, su primo y yerno, de gran significado para el chiísmo.
- *Simurg*. Un animal alado, mítico, que fue utilizado como símbolo por la monarquía sasánida.

Por lo tanto, hay elementos que representan tanto al antiguo imperio persa como al posterior periodo islámico. Es un intento por vincular la dinastía –recién creada– con lo que se entiende que son algunos de los episodios más destacados de la historia del país.

En cuanto a los adornos exteriores, la corona es concretamente la que fue confeccionada para la ceremonia de entronización de Reza Pahlaví, el año 1926. Se trata de un elemento más que marca esa vinculación.

El escudo, en líneas generales, responde a los conceptos del Antiguo Régimen en Europa. Esto es, de la dinastía imperando sobre los territorios en los que reina o (como podríamos decir en este caso), sobre su historia.

Además de los contenidos propios de Persia, el escudo es redondo, forma inusual en la heráldica europea. Presenta también algunos pequeños elementos heterodoxos.

A algunos sectores religiosos no les gustó la importancia simbólica concedida por el régimen a los elementos preislámicos. Recordemos que décadas después, el año 2001, los talibanes destruyeron los budas de Bamánian, en Afganistán. Posteriormente, en 2014, cuando el Estado Islámico de Irak y Levante conquistó Mosul, rompieron varias estatuas en su museo (como un toro alado con cabeza humana, perteneciente a la civilización asiria). En ambos casos lo fue por entender que fomentaban creencias contrarias al Islam. Causaron así un enorme daño a ese valiosísimo patrimonio. Hay que añadir que, en los dos lugares citados, la religión mayoritaria ha sido durante siglos y hasta el presente el Islam, habiendo sido preservadas esas antigüedades sin problema alguno.

Tras la implantación de la República Islámica, la heráldica imperial fue suprimida. Ocurre con cierta frecuencia que dos dictaduras férreas y basadas en ideologías diferentes, que se suceden en la historia de un país, modifican totalmente la simbología del Estado. Tal vez y en parte, para disimular que muchas otras cosas negativas permanecen.

2.2. DWIGHT D. EISENHOWER

Dwight David Eisenhower (1890-1969), militar de carrera, alcanzó la graduación de general de cinco estrellas. En la Segunda Guerra Mundial actuó como comandante supremo de las fuerzas aliadas en Europa occidental. Posteriormente fue presidente de los Estados Unidos de América, entre 1953 y 1961.

El blasón muestra un yunque, ya que su apellido, de origen alemán, se refiere a la profesión de herrero. Como puede observarse, a modo de cimera, han sido colocadas las cinco estrellas que aluden al rango en el Ejército. El lema «*Peace through understanding*» («paz a través del entendimiento mutuo»), parece muy adecuado tras el fin del conflicto bélico.

Este escudo de armas es el que figura para su ingreso como caballero en la Orden del Elefante, en Dinamarca, que data del siglo XV y es la más alta distinción del país. La correspondiente placa ha sido reproducida por Slater (224). Está fechada el 15 de diciembre de 1945.

Por otra parte, el símbolo resulta muy sobrio para alguien que acumuló tanto poder. Es posible que fuera diseñado por el heraldista de la Orden y que no despertara un especial interés en el titular del blasón. De hecho, en los de las otras tres personas a las que se cita en este capítulo, la huella de cada uno de ellos parece más evidente.

Curiosamente es un gobernante de un país democrático y además de América, un continente con una tradición heráldica familiar mucho menor. De hecho, que yo sepa y por diversas circunstancias, los principales dictadores europeos que intervinieron en la Segunda Guerra Mundial (Hitler, Mussolini y Stalin) no utilizaron blasones propios.

2.3. JOSÉ MARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER

José María Escrivá nació el año 1902. Sacerdote y fundador del Opus Dei, lo fue también de la Universidad de Navarra. Aunque se trate de un religioso, procede clasificarlo en este apartado, ya que su organización adquirió en poco tiempo gran poder y para los años sesenta pertenecían a ella varios ministros del gobierno de Franco. Falleció en 1975, siendo canonizado el año 2002.

Prestó gran atención a los factores simbólicos.

Algunos de ellos son personales. El año 1940 y en respuesta a la petición realizada por la familia, el Ministerio de Justicia autorizó la creación del apellido



Escudo de armas de Dwight D. Eisenhower

compuesto Escrivá de Balaguer. También comenzó a escribir sus dos nombres unidos: *Josemaría*. Por otra parte y mediante Decreto 1851/1968, de 24 de julio, le fue reconocida la rehabilitación del título de marqués de Peralta, que en 1972 transmitió a su hermano Santiago.

Asimismo es de tener en cuenta el cuidado por los aspectos estéticos de la entidad por él creada, entre los que se encuentra el hecho de que la heráldica esté muy presente en la simbología de los centros e instituciones dependientes del Opus Dei fundados en su época.

Esta materia, exige un conocimiento bastante especializado. Por eso ignoro hasta qué punto las intervenciones que se relatarán a continuación son algo suyo o del heraldista. Parece que lo más lógico es pensar que se habría producido una colaboración entre ambos.

El año 1975 finalizaron las obras del santuario de Torreciudad. En su retablo figuran los escudos atribuidos a los cuatro primeros apellidos del fundador. En la página web de Torreciudad leí que los habían puesto sin su conocimiento. De hecho, cuando visité el lugar, estaba expuesta una maqueta del altar, previa a la construcción. En ella no figuraban los escudos.

Examinaré tan solo uno de ellos, el correspondiente al primer apellido.

González-Doria señala que el apellido Escrivá es «valenciano oriundo de Francia» y le atribuye un «Escudo jaquelado de oro y gules». Por su parte, Vicente de Cadenas señala esas mismas armas para la familia Escriva (sin tilde).

Se ha indicado que intervino, en el diseño del blasón del apellido compuesto, Vicente de Cadenas y Vicent. No resulta nada extraño ya que era probablemente el heraldista más conocido en la España de entonces, teniendo además el título de rey de armas. De hecho, en su *Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica*, describe de esta forma las armas de la familia: «Escriva de Balaguer»: «Jaquelado de treinta jaqueles, quince de oro y quince de gules». Debe tenerse en cuenta que el apellido compuesto había sido creado pocas décadas antes.

Tradicionalmente, al blasonar un escudo se dice simplemente que es un ajedrezado, pero sin establecer el número de cuadros. Probablemente sería Cadenas quien consideró adecuado fijarlo en este caso. Lo conocí personalmente. Era un autor muy formalista. Pero este número de 30 no es caprichoso, tiene su razón de ser.

La forma canónica de un escudo de armas es de una proporción de 6 de longitud y 5 de anchura. Así lo indica, por ejemplo, Aldazaval el año 1775 (22). Un autor contemporáneo, Messía de la Cerda (31), señala lo mismo. Por lo tanto, la solución adoptada permitiría que los escaques tuvieran sus lados de igual longitud y anchura, siendo exactamente cuadrangulares (ya que $6 \times 5 = 30$).

Hay una razón adicional. Al ser 5 a lo ancho, esto permite la simetría del conjunto, ya que la secuencia oro/gules será idéntica tanto en la columna exterior izquierda como en la exterior derecha.

Llegados a este punto, resulta preciso hacer una matización. Frente a las pautas teóricas ideales, propugnadas en los libros de heráldica desde hace siglos, con frecuencia en la práctica se observan bastantes ejemplos que no las respetan.

De hecho en el artículo que le dedican en Wikipedia a José María Escrivá de Balaguer (consulta efectuada el 21/09/2021), figura un escudo con más escaques. Este que se incluye a continuación, por el contrario, tiene menos. Es el que figura en el altar de Torreciudad:



Blasón de Escrivá de Balaguer

Como se observará, el escudo que sostiene el ángel no respeta esas proporciones y tiene únicamente quince escaques. No es muy usual. Esto se puede comprobar en el valle de Baztán. Probablemente su ajedrezado sea el más extendido de España y en el valle hay cientos de piedras armeras que lo repiten. Se pueden encontrar variantes con un número muy diferente de cuadros, pero no es este el más frecuente. Hace necesario, además, un escudo de forma algo más alargada. Aunque, por ejemplo, el ducado de Alba de Tormes emplea ese mismo número de escaques.

No creo que esta variante de Torreciudad sea casual. Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517), cardenal arzobispo de Toledo y que presidió el Consejo de Regencia del reino, utilizaba un ajedrezado de ese tipo. Era además de oro

y gules. Se trata del escudo que aparece en la portada de la *Biblia políglota complutense*. Resulta comprensible que ese eclesiástico constituyera un referente para Escrivá de Balaguer.

En centros dependientes del Opus Dei y respecto a los blasones familiares del fundador, he visto que han sido representados hasta ocho (es decir los de todos los bisabuelos). A la vista de los matices que proporciona el examen de uno solo, resultaría interesante estudiar los otros siete.

2.4. MARGARET THATCHER

Margaret Thatcher (1925-2013), fue primera ministra del Reino Unido entre los años 1979 y 1990. Uno de los acontecimientos más trascendentales de su mandato lo constituyó la Guerra de las Malvinas, que tuvo lugar el año 1982.

En materia heráldica existe en este país una gran riqueza. Es la tradición casi ininterrumpida (existió el breve intervalo de los Cromwell) de la monarquía británica. El escudo de armas de Margaret Thatcher responde a ella.

El blasón muestra en su parte superior dos leones y una llave, en referencia a sus responsabilidades como primera ministra y en materia del Tesoro. La torre representa su experiencia en el Parlamento.

Como adornos exteriores figuran una corona de barón (título que le fue otorgado el año 1992), la Orden de la Jarretera, que se le concedió tres años después, además de la Orden del Mérito y el lema «*Cherish Freedom*» («Estimar la libertad»). Figuran como tenantes un almirante de la Armada británica, para recordar la victoria de las Malvinas (o Falklands) y la figura de Isaac



Escudo de armas de Margaret Thatcher

Newton, en recuerdo a su formación científica, ya que obtuvo la licenciatura en Química antes de dedicarse a la política. La forma del escudo es de losange, por tratarse de una dama.

Hay que recordar que su nombre de pila era Margaret Hilda Roberts y adquirió posteriormente el apellido tras contraer matrimonio con Denis Thatcher.

Otra versión de sus armas fue publicada por Slater (121), quien alude ahí a la forma en que se representan en el Reino Unido los escudos de las mujeres casadas. A tal efecto, figura en él un escusón para contener el blasón de su marido.

3. EL INFLUJO DE LAS ENCICLOPEDIAS HERÁLDICAS EN ESPAÑA

La utilización masiva de las enciclopedias heráldicas para obtener información acerca de los presuntos blasones familiares, se produjo tras un largo proceso de transición. Por otra parte, esa forma de proceder ha dado lugar a determinados errores típicos. Veremos estos dos aspectos por separado.

3.1. PERIODO DE TRANSICIÓN, SUS FASES

Conforme a lo indicado, el empleo de la heráldica familiar ha sido ininterrumpido entre la nobleza titulada y un reducido número adicional de familias. Un plano distinto es el de su utilización entre la gente ordinaria. Fue durante los inicios del siglo XX algo bastante minoritario y de lo que no resulta posible proporcionar unos porcentajes de uso, por muy aproximativos que puedan ser.

Me parece muy complicado el hacer un intento para describir un panorama global. Por ello me circunscribo a España. Pero incluso aquí la materia es muy amplia. Lo que conoce cualquiera de quienes se interesan por ella, es a varias personas que adornan su vivienda con un cuadro que, supuestamente, muestra el escudo de su familia. Pero es difícil llegar a ningún tipo de conclusión a partir de unas pocas experiencias individuales y que se hallan además inconexas. Por ello, habría que proceder primero a determinar cómo se ha llegado hasta este punto.

En la época del Antiguo Régimen, la gente con un mínimo de cultura sabía que ese escudo de armas situado en la fachada de una vivienda representaba a una familia y a sus alianzas. No era un simple elemento decorativo. Ilustraba su pertenencia al estamento nobiliario y, en función de ello, sus titulares tenían unos derechos superiores a los del resto de la población.

Tras la implantación del estado liberal y la igualdad ante la ley –que es su piedra angular– esa importancia práctica del símbolo disminuyó. Por eso, la mayoría de las personas le prestaban una atención mucho menor.

He tratado de hacer algo así como unas catas, en el ámbito más reducido de Navarra y también de las Vascongadas, para ilustrar que pasó después.

Me parece que, cronológicamente, se ha producido una evolución, en la que cabría distinguir tres fases sucesivas.

1ª) Durante el siglo XIX e inicios del XX, la mayor parte de los heraldistas y estudiosos de la nobiliaria, centraron su interés en los linajes más poderosos del pasado, emparentados con la nobleza titulada, de la que en muchas ocasiones ellos mismos formaban parte. Un ejemplo de ello lo constituye Joaquín Argamasilla de la Cerda, marqués de Santacara, que publicó los tres tomos de su *Nobiliario y Armería General de Navarra* entre los años 1899 y 1902.

2ª) Pero, progresivamente, comienza una segunda fase. Conforme el interés por la historia crece y se incrementa el número de las publicaciones, quienes descendían de otras familias de hidalgos, más sencillas, se interesan en mayor grado por el tema. Esto, al tratarse de una historia no tan conocida y difundida (y que tampoco es contrastada por otros autores) supone, en la práctica, también un riesgo de menor exactitud.

Paseando por Bera (Vera de Bidasoa), nos podemos fijar en dos familias y sus respectivas casas, que ilustran ese progresivo cambio de mentalidad.

En la plaza del Ayuntamiento hay una casona señalada con el n.º 3 que muestra en su fachada una piedra armera con una breve leyenda, donde se hace referencia a que fue construida el año 1796 para alguien apellidado Leguía. La fecha corresponde a ese periodo que transcurre desde la Revolución francesa hasta el desmantelamiento del Antiguo Régimen en España.

Por otra parte, en el cementerio municipal existe un panteón, de estilo neogótico, que carece de fecha, pero que supongo que sería edificado a finales del siglo XIX o principios del XX. Tiene también las armas de los Leguía: cuatro roeles cargados de sendas estrellas de seis puntas. Por lo tanto y aunque sea muy posterior a la implantación del estado liberal, conserva esa forma de actuar de siglos atrás. Se trata del escudo de armas que distingue a la familia y es utilizado sin interrupciones, de generación en generación. Ese empleo es público, conocido por todo el vecindario. Se trata de la mentalidad antigua. El miembro más conocido del linaje fue Fermín Leguía, un teniente coronel liberal que habría luchado en la primera guerra carlista.

Un ejemplo distinto lo ofrecen los Baroja. Es una familia importante en el campo intelectual. Algunos de sus miembros más conocidos fueron el escritor Pío Baroja Nessi y su hermano Ricardo, pintor y grabador. También destacó el sobrino de ambos, Julio Caro Baroja, antropólogo e historiador, que fue miembro de la Real Academia Española, además de la Real Academia de la Historia.

Por lo que respecta a la heráldica, examiné su caso en un artículo publicado en 2015. La abuela materna de Pío Baroja se apellidaba Alzate, al igual que una poderosa familia de Bera que, al parecer, ya en la Edad Media era propietaria de una torre fortificada que actualmente no existe. El año 1912 el

ya famoso escritor compró Itzea, una hermosa casona del siglo XVII, situada precisamente en el barrio de Alzate. Creo que estaba impulsado por la fantasía genealógica. De hecho, dedicó una de sus obras a un señor de Alzate del medievo. Tras restaurar Itzea, colocaron en su fachada un escudo de armas nuevo, que se supone correspondería a los Alzate. Pero no son las de la rama de Bera. Muestran un roble con dos lobos brochantes que sujetarían sendas manos cortadas en sus fauces. Curiosamente ese blasón tan inusual, aparece en obras de Pío Baroja publicadas antes de la compra de Itzea: es el caso de *La casa de Aizgorri* (editada en 1900) y *Zalacain el aventurero* (1909). Hay que añadir que la piedra fue tallada por su hermano Ricardo. Tomó como modelo los ornamentos exteriores de una antigua situada a su lado. Por ello, alguna prestigiosa publicación ha indicado que ambos escudos datan de la segunda mitad del siglo XVIII.

La familia tiene también una sepultura en el camposanto, muy cerca de la de los Leguía. Pero no figura en ella símbolo heráldico alguno. Tan solo la denominación de la casa y, tallados en la losa de piedra, bajo los nombres de Julio y Ricardo, los respectivos monogramas con los que firmaban sus cuadros.

En esta forma de concebir y utilizar la imagen de la estirpe, está presente ya la nueva mentalidad que prevaleció en el siglo XX. Los datos heráldicos y genealógicos no son exclusivamente los transmitidos por herencia familiar. Proceden ahora, en parte o en todo, de la consulta de publicaciones históricas. Esto hace que, en la práctica, exista también un mayor margen para la interpretación.

3ª) En la tercera fase, ni siquiera hay conciencia de que sea precisa tener una vinculación familiar con quienes utilizaron en su día el blasón. Se emplea el escudo sin soporte genealógico alguno, por la mera coincidencia con el de su apellido, incluido en alguna enciclopedia heráldica. De esta forma, tiene lugar una divulgación a gran escala.

Cuando a partir del año 1920 los hermanos Alberto y Arturo García Carraffa comenzaron a publicar los 62 tomos de su inacabada *Enciclopedia Heráldica y Genealógica Hispano-Americana*, muchas personas descubrieron la heráldica familiar. Entre 1952 y 1963 fue publicada una segunda edición, que alcanzó los 86 volúmenes. Pero quedó inconclusa: finaliza con el apellido Urriza. De todas formas, la obra influyó mucho en la difusión de la heráldica familiar en esta zona, sobre todo debido a que, años después, realizaron una edición abreviada, denominada *El Solar Vasco Navarro*. Además de en España, la obra dejó notar también su influencia en el ámbito hispanoamericano.

Desde entonces hasta finales del siglo, fueron publicadas otras obras, referidas a diversas regiones y también al conjunto del país.

El hecho de que se cojan los escudos de las enciclopedias heráldicas, por la mera coincidencia del apellido, produce también una consecuencia. El uso de escudos de armas, además de ser visto como un acto de presunción, pasa también a estar envuelto con la sospecha de la falsedad.

Aunque en algún caso ponían esos escudos en las fachadas de sus casas, lo usual ha sido colocarlos en un cuadro, en el interior de la vivienda. No solo influye el mayor gasto que supone una talla en piedra. Parece que también hay un cierto pudor para enseñarlos. Es otro rasgo que marca ese cambio de mentalidad. El empleo de la heráldica, mayoritariamente, no es ya público. Hay un cierto temor al ridículo que se halla bastante difundido.

Conozco sobre todo Navarra y, en menor medida, la Comunidad Autónoma Vasca. Especialmente en los apellidos cuya etimología procede del euskera, ha sido muy frecuente que en las viviendas figuren los supuestos escudos de los dos cónyuges. Es una zona donde históricamente hubo una gran proporción de hidalgos y se trata de apellidos por lo general no muy extendidos. Esto favorecía la creencia de que esas armas contenidas en una enciclopedia, fueran realmente las familiares. Incluso se puso de moda el que a los recién casados, como regalo de bodas, les obsequiaran un cuadro con sus dos presuntos blasones. En el resto de España, me parece que con menor intensidad, también se ha producido algo así.

En cuanto a esos escudos de armas, existen en todo tipo de materiales. Hay cuadros de pergamino, madera, hierro forjado, esmalte metálico, vidrio, metacrilato, vinilo, etc. También escudos de piedra para colocar en las fachadas. Los blasones se representan en los más diversos soportes, como platos de cerámica, anillos o placas que puedan ser colocadas de pie en una estantería. Incluso, en un pueblo de la provincia de Palencia, ví los escudos de un joven matrimonio grabados en la tapa de cristal de un reloj de pared del siglo XIX. Estéticamente, no quedaba mal. En países del centro y norte de Europa (como en Alemania), pueden admirarse algunos realizados empleando la técnica propia de las vidrieras. Los cuelgan en algún cristal de la vivienda o son colocados cerca de ellos, a fin de que sean iluminados por la luz del sol.

Por lo que he observado en el área vasco-navarra, aunque en algunos casos quienes hacían el encargo proporcionaban también el modelo a los artesanos, en la mayoría de las ocasiones éstos disponían de libros sobre la materia y eran ellos los que determinaban cuáles eran los blasones a incluir. Para eso no intentaban establecer una relación genealógica. Los más cuidadosos de quienes he tenido noticia, preguntaban de qué localidad provenía el antepasado más antiguo que conocían con ese apellido (esto es: el abuelo o el bisabuelo) y tras ello le adjudicaban el escudo correspondiente al solar más próximo. Pero en la mayoría de los casos ni siquiera se hacía eso.

Sucede, en general, con esa heráldica familiar, como con determinados huertos que han sido abandonados. Años después aún siguen brotando algunas plantas del anterior cultivo. No guardan ya la ordenación en hileras y a veces su aspecto ha cambiado. El tamaño suele ser menor, ya que no son abonadas y tienen que competir además con otros vegetales

Recuerdo especialmente uno, que vi hace ya más de medio siglo. Estaba en San Juan de Gaztelugatze, un islote del Cantábrico unido a la costa por un

estrecho puente de piedra. En su cima hay un templo, donde entonces aún se conservaban numerosos exvotos de navegantes, agradecidos a Dios por haber sobrevivido al terrible poder de la mar. Junto a él estaba la casita que habría utilizado el ermitaño. Debió de cultivar en tiempos una huerta, porque había aún unas cuantas berzas asilvestradas, que se aferraban a la poca tierra situada junto al borde del pavoroso precipicio.

3.2. ALGUNOS CASOS PRÁCTICOS

La forma de actuar que ha sido descrita, genera una serie de errores típicos.

El primero de ellos, claro está, es el de atribuirse un blasón por la mera coincidencia del apellido. Pero hay otros de tipo más técnico.

Algunos de esos escudos que figuran en las enciclopedias heráldicas, están representados en sus láminas coloreadas. Pero respecto a la mayoría de ellos, únicamente se proporciona una descripción en lenguaje heráldico. En el proceso de interpretación, como tendremos ocasión de comprobar, se producen numerosos errores. En siglos pasados también sucedía esto. Pero cuanto menor es el conocimiento en la materia, aumenta su número y alcance.

Por otra parte, si se hacen en madera, piedra o metal y en un tamaño pequeño, con cierta frecuencia el artesano simplifica el dibujo, a fin de trabajar con mayor facilidad. De esta forma, pueden ser omitidos algunos elementos del blasón.

A todo ello se une que parte de estas personas carecen de conocimientos en la materia y tienen una mentalidad mercantil, que les lleva únicamente a buscar un resultado que les parezca estéticamente bello, pero con el mínimo esfuerzo. Recuerdo que hace unos años, en un congreso sobre estas materias, un estudioso de la heráldica comentó que había encargado un escudo de piedra con sus armas familiares y que estaba «constantemente detrás del canteiro», para evitar que cometiera errores. Pero no es eso lo que ordinariamente suele suceder.

De todas formas se abre un panorama interesante. Como veremos, por la combinación de diversos tipos de errores, en la práctica han surgido muchos blasones nuevos.

Pero debido a todo ello, hay también cierta mala imagen de esta heráldica familiar. Parece una especie de bisutería carente de interés.

No obstante y por otra parte, se trata de símbolos, que en muchos casos llevan más de medio siglo en un hogar. A veces han tenido un cierto uso posterior. Merecen algo más que el olvido. No parece que se deba privar de esta tradición a la mayoría de la gente. Debido a ello, en algunos casos en que se han detectado errores, incluyo también la propuesta realizada a los titulares, para intentar subsanarlos. Con ánimo de que puedan constituir un símbolo propio y específico, y que por otra parte cumpla con los usos de la disciplina, hay veces en las que ha sido sugerida alguna pequeña modificación.

Para conocer el estado de la cuestión, he realizado una especie de catas entre personas conocidas, originarias de varias provincias. Pero la he desarrollado especialmente en la comarca del Bidasoa, en Navarra. Creo que es la zona rural de Europa donde más piedras armeras familiares hay. Son cientos, que fueron colocadas en la época del Antiguo Régimen. Algunas han sido empleadas de forma colectiva. Sucede eso con el ajedrezado de Baztán, pero también con la sirena de Bertizarana. Ocurre igualmente y en menor medida, con el árbol, el jabalí y la estrella de Santesteban/ Doneztebe o las puntas de flecha y los lobos, armas de los cinco ayuntamientos de Bortziriak (Cinco Villas de la Montaña de Navarra).

Como era previsible, he comprobado que bastantes individuos eran reacios a colaborar. Algunos sienten una visible incomodidad con el tema. Pero la mayoría sí me ha prestado su ayuda, aunque muchos han indicado que no desean ser identificados. A diferencia de los del capítulo anterior se trata de personas sin proyección pública. Por todo ello, omito la localización de las piedras armeras o cuadros a los que se hace referencia, así como otros datos de identificación, salvo el apellido.

Veamos algunos casos. Están alfabéticamente ordenados.

ABASOLO. Según las publicaciones que conozco, las panelas del escudo son de azur (azul). Pero en sendos cuadros confeccionados para dos hermanos los años 1967 y 1970 se representaban –supongo que por error– de sinople (verde). En cuanto a la bordura cargada de armiños es de plata (blanco), lo que no respeta los usos de la heráldica, por ser el campo de oro (amarillo). Eso supondría pintar metal sobre metal.

A la vista de ello y tras más de medio siglo de uso, parece mejor que las panelas permanezcan de sinople. Por otra parte y a fin de solventar la incorrección heráldica y también para diferenciarlas de las armas originales, se ha sustituido la bordura por una componada de plata y gules (rojo). Así los armiños de sable (negro) quedan sobre los escaques de plata.

CARNICERO. Al igual que sucede en otros idiomas, existen en castellano numerosos apellidos que hacen referencia a oficios: Carpintero, Escribano, Herrero, Labrador, Mercader, Tejero, Zapatero, etc. ¿Es este el caso de Carnicero?

En cuanto a su heráldica, Cadenas Vicent lo blasona así: «En oro, una encima de sinople y dos lobos de sable a pie del tronco y encontrados. Bordura de sinople, con ocho carneros de plata».

Las armas colectivas del valle de Salazar representan a un lobo que lleva un cordero atrapado con sus fauces. Ví –aunque no recuerdo donde– una piedra armera que, junto a ese símbolo, mostraba esta leyenda: «El lobo carnicero». Parece que en el blasón de esta familia, es utilizado con ese mismo sentido y no con el de un posible oficio de su titular (lo cual no quiere decir

que, en origen, no se le aplicara el apellido a alguien que desempeñara esa profesión).

Por otra parte, es probable que los *carneros* hayan sido incluidos por la similitud de esa palabra con *carnicero*.

La concreta representación a la que tuve acceso era moderna y estaba realizada sobre unos platos de cerámica. Cuando se trata de pintar animales en una bordura, la tarea no es nada sencilla, por el pequeño tamaño que tienen, lo que dificulta alcanzar el nivel de detalle preciso. En este caso y a la hora de hacer una descripción, hubo quien confundió a esos carneros con lobos, pero también se podía haber pensado que eran caballos o toros.

Puede comprobarse así la conveniencia de seguir algunas antiguas pautas de actuación. Sin la existencia de la descripción en lenguaje heráldico, una copia posterior hubiera dado lugar, probablemente, a un error. Es algo que sucedía con cierta frecuencia en siglos pasados.

CARRIÓN. Figura en un escudo nuevo de piedra, colocado hace muy pocos años en la fachada de una casa antigua. El blasón lo describe así González-Doria:

Escudo partido: 1º, en campo de oro, tres matas de carrizo, de sinople, bien ordenadas, y 2º, en campo de sinople, cinco ruedas de carro, puestas de sotuer. Bordura con su mitad diestra de gules, con ocho aspas de oro y la siniestra de azur, con ocho ruedas de carro de oro.

Como puede observarse, son unas armas parlantes por partida doble, ya que recurren tanto a la idea del *carro* como a la del *carrizo*.

La descripción no señala de qué metal son las ruedas del segundo cuartel. Lo lógico (a la vista del metal utilizado en la bordura), es que fueran de oro. En los casos en que el blasón ha sido copiado de una enciclopedia heráldica, sin haber realizado un árbol genealógico, conviene introducir alguna pequeña modificación, para obtener unas armas diferentes. Una posible solución sería la de utilizar tanto para el segundo cuartel como para la bordura un fondo de azur, con las ruedas de carro de oro.

De todas formas, en el caso que comento (y conforme al blasonamiento citado) esa bordura la habrían colocado invertida, ya que debería de estar a la izquierda de quien porta el escudo y no a la del observador. No obstante y debido al contraste, el resultado de la piedra armera es mejor.

CONTRERAS. Otra cosa distinta es la forma en que son utilizados los ornamentos exteriores. Generalmente y excepto los cascos, ahora son incluidos en pocas ocasiones. Pero aun así, a veces se cometen errores. En este caso, sobre el escudo habían puesto una corona imperial.

ESPARZA. Se trata, por razones obvias, de un ámbito que conozco bastante. Hay dos solares principales de la familia.

El más antiguo y que parece haber producido una descendencia mucho más extensa, se halla en el pueblo de Esparza, en el valle de Salazar. Su blasón muestra en campo de plata una faja de gules con tres lobos, dos en jefe y uno en punta. El año 2015 me publicaron un artículo referido a este blasón y donde reproducía, además de las armas primitivas, alrededor de una quincena de variantes de las mismas. Posteriormente aún tuve conocimiento de otra más, que procedía de una rama establecida en la provincia de Soria.

El otro se halla en la localidad de Esparza de Galar, cerca de Pamplona. El escudo de los de este pueblo era diferente.

Ocurre que los Esparza actuales, cuando acuden a una enciclopedia heráldica leen que ese escudo con los tres lobos es el primitivo y por ello lo copian. Pero podría suceder que descendieran del solar de Galar o también que sus antepasados hubieran utilizado alguna de las variantes a las que se ha hecho referencia (o que jamás hubieran empleado símbolos heráldicos familiares).

Muchos de los apellidos basados en la lengua vasca tienen una difusión escasa. Por eso, en algunas ocasiones, puede coincidir que ese blasón corresponda, en efecto, a la persona que realiza la búsqueda. Concretamente en mi familia encargaron cuadros correspondientes a los escudos de los primeros cuatro apellidos. Como es habitual, no se realizaron las correspondientes averiguaciones genealógicas. Pese a ello parece que con alguno, por casualidad, acertaron.

ITURRIA. En los años cincuenta del pasado siglo, una persona apellidada Iturria construyó su casa. Puso en la fachada una placa de piedra, rectangular, con motivos heráldicos. Pero, por ejemplo, los hermanos García Carraffa no atribuyen en su obra escudo alguno a los Iturria. No obstante, de un apellido muy similar, Iturri, indican esto:

Las casas de San Torcaz de Abadiano y de Elorrio: De oro, con una encina de sinople, frutada de oro y acostadas de dos flores de lis de azur, y dos lobos de sable, andantes al pie del tronco.

Otros ponen también un jabalí de azur a un lado de la copa.

Es, básicamente, lo que ha sido representado en la placa. Por lo tanto, cogieron el blasón que correspondía a una familia con un apellido diferente y que procedía, además, de un solar geográficamente muy alejado.

Por otra parte, la descripción anterior ha sufrido ciertas modificaciones: los árboles no tienen bellotas (hubiera sido difícil representarlas en una superficie de piedra con ese tamaño) y la posición de los animales es algo diferente.

Además de todo ello, me parece que en el blasón descrito por los García-Carraffa, hay algo que no resulta adecuado. Es ese jabalí azul. No se trata solamente de que estas fieras sean negras. En el caso de que fuera pintado de azul, la estética del conjunto quedaría desequilibrada. De negro se diferencia mejor de las flores de lis y guarda relación con los lobos.

LANZ. Los García Carraffa describen este blasón: «De azur, con un lobo andante de plata. Bordura de plata con ocho luceros de azur». Me enseñaron una placa, realizada en hierro, hace unos años. Al representarlo, fue suprimida la bordura, colocándose ocho estrellas rodeando al lobo. Pero esto supone alterar todo el sistema de esmaltes. No se puede, obviamente, colocar los luceros de azur sobre campo igualmente de azur. Una solución, con el mínimo cambio, sería que los luceros fueran de oro. Así se mantendrían tanto el campo de azur como el lobo de plata.

LIZARDI. La *Enciclopedia General Ilustrada del País Vasco* describe de esta forma un blasón utilizado en la localidad de Aia (Aya) por una familia apellidada Lizardi: «En Aya, rojo, un león de oro, que tiene en las manos un ala de plata. Bordura de oro con seis arbolillos verdes».

Los hermanos García Carraffa indican lo mismo, aunque ponen la palabra *asta*, en vez de *ala*. Podría pensarse que al ser similares las dos palabras, una de ellas haya sustituido, por error, a la otra.

Pero Querexeta señala «Según Miguel de Salazar, el león tiene en las manos un ala, y uno un asta». Es una frase confusa. Añade, por otra parte, que esos árboles son fresnos (*lizar* en euskera, de donde deriva Lizardi, apellido que podría traducirse como *fresneda*).

Por lo tanto, los libros proporcionan una información con elementos contradictorios. En la representación realizada para la familia, a la que he tenido acceso, se ha puesto al león con una bandera blanca, que parecería integrar ambos elementos. Pero esto supone un nueva dimensión simbólica, ya que una bandera blanca es la que se enarbola para la rendición. Hace siglos, figuras así hacían con frecuencia que surgieran, a posteriori, leyendas explicativas sobre el origen del símbolo.

Finalmente, los seis arbolitos de la bordura los han puesto de una forma poco frecuente. Hay tres a cada lado del león, pero sin llegar a la parte superior o inferior de la bordura. Lo correcto sería que los dos superiores y los dos inferiores estuvieran junto a los ángulos del escudo. Eso es lo usual en heráldica, ya que permite distribuir mejor el espacio e incluso, tal vez, el representar a esos cuatro con una escala levemente mayor.

OTXOTEKO. Querexeta lo blasona así: «En gules una cruz de plata, cargada con cinco lobos de sable». Pero lo que se ha hecho es totalmente distinto. La cruz ha sido sustituida por una espada y los cinco lobos que tendrían que haberse pintado sobre aquella, figuran ahora rodeándola: uno sobre ella y dos a cada lado. Si los lobos fueran de oro, cabría mantener los esmaltes del campo y la espada.

RECALDE. Los hermanos García Carraffa atribuyen estas armas a una familia apellidada así «Las casas de las villas de Azcoitia y Bilbao: de gules, con un

águila real coronada, picando una trucha, sobre una peña del río. Bordura de plata, con cuatro lobos de sable». Incluyen, asimismo, una ilustración.

He visto una talla, en madera pintada, correspondiente a un matrimonio celebrado el año 1967. Por sus características, el dibujo parece estar basado en el de la obra citada. Pero, seguramente de forma involuntaria, se han introducido algunos pequeños cambios. Los dos lobos situados a la derecha del espectador, están orientados hacia ese lado. Podría mantenerse, aunque rompa la simetría. Pero, por otra parte, la peña que figuraba en el modelo de plata, con algunas líneas de sinople, ha sido pintada totalmente de verde, con lo que, por estar sobre campo de gules, contraviene los usos de la heráldica. Tendría que volver a su estado anterior,

SISTIAGA. Los hermanos García Carraffa no incluyen blasón alguno. Querejeta y Mogrobejo remiten a la descripción proporcionada por Cadenas: «En gules un lis, de oro. Terrasa de plata». Pero, curiosamente, el apellido al que se refiere este último es Sistiagua. Parece tratarse de una pequeña cadena de errores, de esos que todos cometemos y por los que esperamos ser tratados con indulgencia, una vez que los nuestros sean detectados.

El artesano contribuyó también con los suyos. En el cuadro de la vivienda familiar (que data, aproximadamente, del periodo 1982-1985), figura una gran flor de lis, pero es de plata. Además de eso, está terrasado de sinople.

SUSPERREGI. Hará cosa de unas cuatro décadas, una señora le pidió a un primo suyo que le decorara con unas vidrieras las puertas de su salón. Pero el artesano comprobaría que al apellido Susperregui o Susperregi no se le señala escudo de armas alguno. López-Mendiazabal, en su obra *Etimologías de apellidos vascos*, señala que vendría a significar «Lugar de retamas». El heraldista Jaime de Querejeta a su vez, tras recoger la opinión anterior, añade que *susper* viene a significar también *fogoso* o *ardiente*. A la vista de estos antecedentes, el vidriero diseñó un blasón que, en campo de oro, representa una de estos arbustos en llamas. La planta y el terrasado están pintadas de verde y las llamas de rojo.

TELLETXEA. En la fachada de la casa hay una piedra armera colocada, al parecer, hará cosa de medio siglo. Muestra tres flores de lis sobre ondas de agua.

Hay que precisar que algunos libros de heráldica no señalan escudo alguno para los Telletxea o Tellechea. Otros indican que una familia de ese apellido habría utilizado una cruz sola. Tal vez porque ese símbolo parecía excesivamente eclesiástico, se les atribuyó a estos el de los Tellaeché de Mungia. Por lo tanto se cometieron varios errores, ya que aparte de la falta habitual de árbol genealógico, en este caso se trata además de un apellido diferente, procedente de un lejano solar. Pero por otra parte, hay que tener en cuenta que, desde que fue colocado el escudo, vive ya la tercera generación de la familia que lo ve en ese emplazamiento.

Una solución sería la de cambiar los esmaltes. Los Tellaeches utilizaban sobre oro las flores de lis de gules. Cabría poner, por ejemplo, un campo de sinople con los lises en oro. Hay que tener en cuenta que, al tratarse de un escudo tallado en piedra, la familia jamás lo ha conocido con unos esmaltes determinados. De esta forma, contarían con sus armas propias.

4. CONSIDERACIONES FINALES

Como hemos podido comprobar, frecuentemente, un error (o una combinación de ellos), dan lugar a la aparición de un nuevo blasón. Pese a este origen tan poco épico, pasa a integrarse en la simbología familiar y además su uso puede prolongarse durante generaciones.

¿Qué cabe hacer ante una situación así?. ¿El recordar la normativa histórica puede dar alguna indicación?. Me parece que no. Como se ha visto, las Cortes del Reino de Navarra, mediante leyes pedidas los años 1583, 1617, 1642 y 1695, establecieron un periodo de prescripción de cuarenta años, tras el cual podría utilizarse ese blasón al que antes no se hubiera tenido derecho. Pero hay varias diferencias respecto a la situación actual.

Es preciso tener en cuenta, en primer lugar, que toda esa normativa de los siglos XVI y XVII no está en vigor. Pero además de eso, estamos tratando de temas diferentes. Lo que entonces interesaba era la hidalguía o falta de ella del propietario, no el escudo en sí. Otra diferencia es que las piedras armeras se colocaban en la fachada de las casas, por lo que todos tenían conocimiento del hecho. Ahora están, generalmente, en el interior del hogar.

Estamos en una época diferente y no sabemos lo que nos deparará el futuro. Anteriormente había familias que podían mostrar, por ejemplo, un escudo con las armas de sus ocho bisabuelos. Esto era debido a que se casaban únicamente con gente de su mismo estamento. Hoy en día eso ya no sucede. Por citar un ejemplo conocido, en el caso del rey Felipe VI, resultaría posible un cuartelado de ese tipo. Pero con sus hijas ya no.

No obstante, la tendencia a desear símbolos propios permanece. De hecho, nadie hubiera pronosticado hace unos pocos años esta, parece que imparable, expansión de los tatuajes. Es un fenómeno que tiene, en ocasiones, bastantes puntos de similitud con nuestra disciplina. De hecho, gran parte de quienes los tienen, les asignan un significado.

Ante una situación así, parece que lo más adecuado es continuar utilizando esos símbolos heráldicos, que llevan décadas en la familia. Únicamente procedería introducir, en su caso, las pequeñas correcciones que sean precisas para cumplir los usos de la heráldica y para distinguirlos de los blasones de otras familias.

BIBLIOGRAFÍA

- ALDAZAVAL MURGUÍA, Pedro Joseph, *Compendio Heráldico. Arte de escudos de armas según el methodo mas arreglado del blason y Autores Españoles*, Pamplona, Viuda de Martín Joseph de Rada, 1775.
- AOIZ DE ZUZA, Vicente, *Armorial Navarro. Apellidos con escudo de armas*, edición a cargo de Juan José Martinena Ruiz, Pamplona, Fundación Diario de Navarra, 2003.
- ARGAMASILLA DE LA CERDA Y BAYONA, Joaquín. *Nobiliario y Armería General de Nabarra*, 3 tomos. Nueva edición. Acedo (Navarra), Wilsen Editorial, 1991.
- DE CADENAS Y VICENT, Vicente. *Repertorio de Blasones de la Comunidad Hispánica*, 5 volúmenes, Madrid, Hidalguía, 1967.
- ENCICLOPEDIA GENERAL ILUSTRADA DEL PAÍS VASCO, *Diccionario Enciclopédico Vasco*, 58 volúmenes, Editorial Auñamendi, Estornés Lasa Hermanos, San Sebastián, 1970-2008.
- ESPARZA LEIBAR, Andoni, «El inexpugnable señorío literario de los Baroja», revista digital *Antzina*, n.º 19, junio de 2015.
- GARCÍA-CARRAFFA, Alberto y Arturo, *El Solar Vasco-Navarro*, 6 volúmenes, San Sebastián, Librería Internacional, 1966-1967.
- GARCÍA-CARRAFFA, Alberto y Arturo, *El Solar Catalán, Valenciano y Balear*, 4 volúmenes, San Sebastián, Librería Internacional, 1968.
- GARCÍA GAINZA, María Concepción, ORBE SIVATTE, Mercedes, DOMEÑO MARTÍNEZ DE MORENTIN, María Asunción, AZANZA LÓPEZ, José Javier, *Catálogo Monumental de Navarra*, V ***, Merindad de Pamplona, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1997.
- GARRIDO YEROBI, Iñaki, *Las mercedes nobiliarias del Reino de Navarra. Origen, evolución y genealogía (siglos XIV-XIX)*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2021.
- GONZÁLEZ-DORIA, Fernando. *Diccionario Heráldico y Nobiliario de los Reinos de España*, Madrid, Editorial Bitácona S.L., 1994.
- Gran enciclopedia Navarra*, 11 volúmenes, Pamplona, Caja de Ahorros de Navarra, 1990.
- Libro de armería del reino de Navarra*, edición y estudio a cargo de MENÉNDEZ PIDAL, Faustino y MARTINENA RUIZ, Juan José, Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001.
- LÓPEZ-MENDIZÁBAL, Isaac, *Etimologías de apellidos vascos*, Buenos Aires (Argentina), Ediciones Librería del Colegio, 1958.
- MARTINENA RUIZ, Juan José, *Escudos de armas en las calles de Pamplona*, Pamplona, Ayuntamiento de Pamplona, colección breve «Temas Pamploneses», 1997.
- MESSIA DE LA CERDA Y PITA, Luis M., *Heráldica española. El diseño heráldico*, Madrid, Aldaba Ediciones S.A., 1990.
- MOGROBEJO, Endika de, *Blasones y linajes de Euskalerrria*, 10 volúmenes, Bilbao, Editorial Amigos del Libro Vasco, 1991.
- Novísima recopilación de las leyes del reino de Navarra*, 3 volúmenes, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, 1964.

- PASTOREAU, Michel, *Traité d'Héraldique*, Paris, grands manuels Picard, 2003.
- QUEREXETA, Jaime. *Diccionario Onomástico y Heráldico Vasco*, 6 volúmenes, Bilbao La Gran Enciclopedia Vasca, 1970-1975.
- SLATER, Stephen. *The illustrate book on heraldry. An international history of heraldry and its contemporary uses*, London, Hermes House, 2006.

DOCUMENTA

POSIBLE SELLO DE DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE HEREDIA,
COMO ARZOBISPO DE ZARAGOZA (1383-1411)

POSSIBLE SEAL OF DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE HEREDIA
AS ARCHBISHOP OF ZARAGOZA (1383-1411)

ERNESTO FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ
Director de la Real Academia Matritense
de Heráldica y Genealogía

Resumen: Descripción, estudio e identificación del sigilante de un sello pendiente, de cera roja en cama de cera natural, adquirido en una subasta.

Palabras clave: Sello, eclesiástico, siglos XIV-XV, linaje Heredia

Abstract: Description, study and identification of the sigilante of a pending seal, of red wax on a bed of natural wax, acquired at auction.

Keywords: Seal, ecclesiastical, 14th-15th centuries, Heredia lineage

Fecha de recepción: 5 junio de 2023

Fecha de aceptación: 1 septiembre de 2023

I. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN FORMAL

El día 19 del mes de diciembre de 2022, la casa de subastas ABALARTE, de Madrid, anunciaba, como lote número 126, un *Sello en lacre, de 9 x 6,5 cm.*, que, después de una breve pero importante lucha de pujas fue, finalmente, adjudicado a este autor.

Realmente, se trata de un sello en cera roja sobre cuna o cama de cera natural oxidada y abombada en su dorso; se encuentra enmarcado, en época más o menos actual, en madera, con cartón al dorso y con cristal al frente.

Se trata de un sello en forma de doble ojiva, en 'mandorla' o 'de naveta', eclesiástico (cardenalicio, arzobispal o episcopal), de la tipología usada entre la segunda mitad del siglo XIV y el final del siglo XV.

Sus medidas vienen a ser, en el conjunto sigilar, de 100 x 68 mm, de cuyo total 10 mm, aproximadamente, a todo el derredor, pertenecen a la cuna de cera natural, la cual, en su fondo, presenta una serie de surcos transversales, en ambos sentidos, que, posiblemente, sirvieran para que la cera roja del propio sello se asentase. Por ello, el sello, en sí (la impronta en cera roja), viene a

medir, aproximadamente, 80 x 55 mm; y su profundidad, hasta encontrarse con la cera natural, es de unos 5 mm.

Se encuentra, como se ha dicho, dentro de un marco de unos 14,2 x 11,3 x 3 cm, liso, dorado, ligeramente curvo en su parte frontal; en su frente, como también se ha indicado, cristal transparente, aunque hoy opacado por la suciedad interior; aparece, asimismo, forrado internamente en tela verde oscuro, lisa; en la parte trasera, el cartón de guarda aparece hendido por un pequeño tornillo que parece que debe atravesar la parte trasera del sello con el fin de mantenerlo en su sitio y que no se mueva.



II. ESTUDIO, DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO SIGILAR Y POSIBLE IDENTIFICACIÓN

Aún encontrándose la pieza en un estado en cierto modo suficientemente descriptible, tiene determinados defectos, tanto en la cera de la cuna como en la del sello.

En efecto, en la parte de cera natural le falta todo el cuarto superior izquierdo, según se mira y algo, no todo, en la parte inferior derecha, también

según se mira. En la parte correspondiente a la cera roja, o sello propiamente dicho, le falta algo de la parte inferior izquierda del sello y de la parte superior derecha del mismo; así como casi toda la leyenda, que, teóricamente, comenzaría a la altura del cierre inferior de la parte superior derecha de la capilla gótica y terminarían a la misma altura de la parte izquierda, según se mira; por lo que queda claro no ser anepígrafo; dicha leyenda, aunque falta, permite ver que, en el comienzo de su cuarto inferior derecho aparecen parte de unas letras, cortadas en su parte superior, que podrían tomarse –sin poderlo asegurar– como unas GARC; por lo que, teniendo en cuenta, además, las distancias, sería posible señalar que, en su inicio, la leyenda pudiera decir [S. D. GARC], que sería factible desarrollar como *Signum Dominus Garc[ía]* ...

En cuanto a su representación gráfica, se trata, efectivamente, de un sello eclesiástico del tipo episcopal, arzobispal o cardenalicio, con división sólo en dos estadios o niveles¹, que, en el plano superior, y dentro de una típica y ornada capilla gótica, presenta, en el centro, a Cristo, sentado en un sitial, con nimbo, y con ambos brazos alzados, paralelos a la cabeza; a sus costados, y en sus respectivas hornacinas de la capilla, sendos personajes, con nimbo. Debajo, y dentro de un ‘cartucho’, parece que octogonal, se representa un Obispo (o Arzobispo o Cardenal), de pie, tocado con su mitra, y, posiblemente, con un varal rematado por tres flores de lirio, que se ven a la derecha del personaje, a la altura de su cara. A cada lado del «cartucho» que contiene al personaje inferior, aparece un escudo, posiblemente el mismo en ambos casos (en el de la izquierda del prelado, casi todo desaparecido, no se identifica ningún mueble), en el que, al menos en el de la derecha del sello, se distinguen 7 castillos, en 3 palos de 2, 3 y 2.

Al encontrarse la pieza apartada de su documento original, al que habría sido apuesto en su momento, y sin que la Sala de subastas ni su anterior propietario hayan podido o querido indicar la procedencia ni el momento

¹ La mayoría de los sellos de este tipo y de esta época suelen representar tres estadios o niveles; el superior (el mundo divino); el de en medio, y dentro de una capilla gótica, los intermediarios (la Virgen, algún santo, etc.); y el tercero, exento o rodeado de un cartucho, en el que se representa al prelado, a pie o genuflexo, generalmente, aunque no siempre, acompañado de dos escudos, uno a cada lado, representativos de su linaje; véanse ejemplos en Ernesto FERNÁNDEZ-XESTA Y VÁZQUEZ, *Emblemática en Aragón, La colección de piezas emblemáticas del Archivo-Biblioteca del Barón de Valdeolivos*, Madrid, Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía / El Justicia de Aragón / CECEL, 2014, n.º 188, pp. 313-316, Cardenal Fray Guillaume de Court; n.º 354, pp. 434-435, Arnaldo Guillem de Llordat, 1328; entre otros); si bien hay otros que sólo representan, en dos estadios, la parte divina (con o sin intermediarios) y la imagen del titular (*Ibidem*, n.º 284, p. 389, Romeu de Cescomes, 1361-1380; n.º 286, p. 390, Geraldo de Requeséns; n.º 287, p. 390, Pedro de Cardona, 1407-1411; y otros). Los sellos de este tipo, pero de época inmediatamente anterior, por el contrario, solían representar la figura del prelado, sola o con su escudo, único o doble (*Ibidem*, n.º 232, p. 348, Sello y contrasello de Pons de Gualba, 1312; n.º 254, p. 365, Dalmacio de Mur y de Cervellón, 1423; n.º 273, p. 379, Andrés Bertrán, 1420-1429; n.º 278 y 279, pp. 383-384, Guillermo de Moncada, 1257-1258; n.º 282, pp. 386-387, Pedro de Rege, 1299-1307; etc.)

de la aposición, y, además, al tener perdida la leyenda sigilar en su casi absoluta totalidad, se desconoce, evidentemente, tanto el año de aposición como el propietario de la matriz y el cargo que ocupaba, aunque, evidentemente, se trataba de un alto cargo eclesiástico.

Sin embargo, y sin poder asegurar nada, podríamos entender, por los pocos indicios con los que contamos, que pudiera tratarse de un sello episcopal, arzobispal o cardenalicio de un personaje del linaje aragonés de los Heredia o Fernández de Heredia, pues que las armas de los de esta progenie suelen ser representadas como un *escudo de gules (rojo) con 5 castillos de oro (o de plata)*; si bien en otras representaciones aparecen sólo 3 castillos; o incluso, a veces, éstos se incrementan y llegan a aparecer 5 castillos y, como vemos, hasta 7 castillos....; bien en oro, bien en plata...

El ejemplo más conocido son las armas del conocido don Juan Fernández de Heredia, como Gran Maestre de la Orden de San Juan, en el que se unen en cuartelado dos a dos las armas de la Orden (*Primero y cuarto, de gules, cruz griega de plata*) y las de los Heredia (*segundo y tercero, de gules, tres castillos, de plata, 2 y 1, aclarados de azul*)².

Y, en efecto; son abundantes los personajes de este linaje directo que se conocen ocupando altos cargos eclesiásticos, durante los siglos XIV a XVI, con su respectivas armas, en casi todos los casos; así, se puede hablar de los siguientes, señalados por orden cronológico³:

1. Don García Fernández de Heredia (Obispo de Vich, 1377-1383, y Arzobispo de Zaragoza, 1383-1411), de quien sabemos fehacientemente que usó de unas armas muy concretas en las que casi siempre aparece un escudo en el que, *en un campo de gules, aparecen siete castillos de oro, en tres palos 2, 3 y 2*.



² Según se encuentra en el *incipit* de la *Crónica de conquiridores*, Libros I-IX, s. XIV, Ms. 12367 y1034 bis, que presenta Alberto MONTANER DE FRUTOS, «La problemática del número de elementos de las armerías medievales: diseño frente a representación», en Miguel Metelo de Seixas y Maria de Lurdes Rosa (coord.), *Estudios de Heráldica Medieval*, Lisboa, Instituto de Estudos Medievais, Centro Lusíada de Estudos Genealógicos e Heráldicos, 2012, pp. 125-142.

³ Así me lo comenta mi buen amigo y compañero Académico don José Antonio Vivar del Riego, que mantiene un impagable inventario de heráldica eclesiástica española, y que, además, y a mi ruego, me ha pasado estos datos y algunos ejemplos de la heráldica de don García.

2. Don Diego de Heredia (Obispo de Segorbe-Albarracín, 1387-1400, y Obispo de Vich, 1400-1410), de quien, por desgracia, todavía no se han descrito sus armas exactas⁴.
3. Don Gonzalo Fernández de Heredia y de Bardají (Obispo de Barcelona, 1478-1490, y Arzobispo de Tarragona, 1490-1511), de quien sabemos que usó de un escudo en el que aparecen, *en campo de gules, cinco castillos de oro, puestos en sotuer*; aunque, a veces, se representan en cruz; sin embargo, siendo arzobispo de Barcelona modificó sus armas familiares, dejando *en campo de gules sólo tres castillos de oro, 2 y 1, aunque, a veces, 1 y 2*; si bien poco después volvió a utilizar los cinco castillos puestos en cruz y con un ángel a cada lado⁵.
4. Don Francisco Ruiz de Heredia (Obispo de Ciudad Rodrigo, 1510-1514, y Obispo de Ávila, 1514-1528), cuyas armas son las típicas del linaje: *En campo de oro, cinco castillos de gules puestos en sotuer*.

Otros prelados de este linaje, pero no directo y más modernos, aparecen en diversos episcopologios, por ejemplo:

1. Don Pedro Fernández Manjarrés de Heredia (Obispo de Mallorca, 1661-1670), que blasona su escudo, cuartelado, como 1º, *en campo de azur, una banda de gules, acompañada de una flor de lis de plata en lo alto y de ondas de azur y plata en lo bajo*; 2º, *en campo de gules, cinco torres almenadas de oro, puestas en sotuer (Heredia)*; 3º, *en campo de plata, una palmera de su color, acompañada de dos ciervos de su color natural empinados al tronco*; y 4º,



⁴ Ferrán de Sagarra i de Siscar, *Sigillografia Catalana, Inventari, descripció i estudi dels segells de Catalunya*, tres tomos de texto y dos de láminas, Barcelona, Estampa d'Henrich y Cía., 1916-1922, tomo III de texto, n.º 3456, comenta un sello de este prelado como Obispo de Vich, ojival, de 64 x 40 mm, en cera roja, de dos niveles, en donde en la parte superior está la Virgen María con el Niño Jesús en el brazo izquierdo y un ramo en la mano derecha; la parte inferior está destruida, pero el autor señala que se conoce que estaba el prelado y a ambos lados suyos, su escudo heráldico que, evidentemente, no describe.

⁵ FERNÁNDEZ-XESTA, *Emblemática en Aragón,...*, n.º 255 (pp. 365-366, cinco castillos en cruz) y n.º 256 (p. 256, tres castillos, 2 y 1). Por otro lado, pueden verse, en esta propia obra citada, diferentes armas de los Heredia o Fernández de Heredia con tres castillos, 2 y 1 (n.º 700, pp. 683-685, Juan Gil Fernández de Heredia y Bardají, gobernador general de Aragón, 1495-1496) y con 5 castillos, en sotuer (n.º 710, pp. 690-691, Lorenzo Fernández de Heredia y Lanuza, Justicia de Aragón, 1546...); Sagarra, *op. cit.*, incluye dos sellos de este prelado como Arzobispo de Tarragona (1501 a 1503, y 1504), con los números 2997 y 2998 (páginas 8-9 de su tomo III); el primero de ellos presenta su escudo de armas con cinco castillos y el segundo solamente con tres castillos. Asimismo, muestra otro sello de este prelado, pero como obispo de Barcelona, (1484-1486), con el n.º 3064 del mismo tomo III, donde su escudo sólo tiene tres castillos

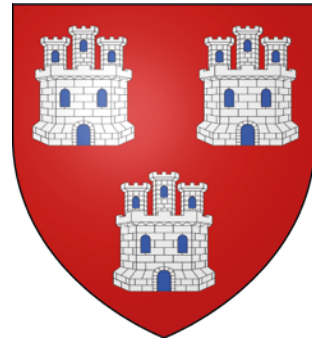
en campo de sinople, un castillo de oro, siniestrado de una flor de lis de lo mismo⁶.

2. Don Gabriel de la Calle (Lacalle) y Heredia (Obispo de Valladolid, 1671-1682), natural de Granada, cuyo escudo, cuartelado se blasona, 1º: en campo de plata, un árbol de sinople terrazado, y a su pie un lobo pasante de sable; bordura de sinople, cargada de una cadena de oro. 2º, en campo de gules, cinco torres almenadas de plata, puestas en sotuer (Heredia). 3º, mantelado: primero, en campo de plata, una torre de su color; segundo, en campo de plata, dos calderas de sable puestas en palo; manteladura: en campo de gules, un brazo de su color, moviente del flanco siniestro, vestido de armadura y armado de una espada de plata. 4º, en campo de gules, ocho sotueres de oro, puestos en orla.

Todo, pues, lleva a pensar que el sello que aquí se estudia debió pertenecer a Don García Fernández de Heredia, posiblemente en su época de Arzobispo de Zaragoza (1383-1411).

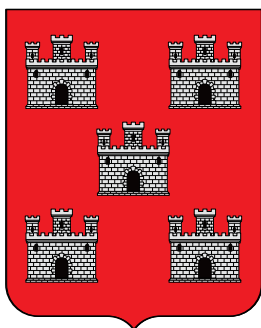
III. EJEMPLOS GRÁFICOS DE BLASONES DE LOS HEREDIA Y PRELADOS HEREDIA:

1. Escudo tradicional de Heredia: 3 castillos de oro o de plata sobre gules, 2 y 1 o 1 y 2.



⁶ La imagen está tomada del interesante trabajo de Miquela FORTEZA OLIVER, «Heráldica episcopal en la xilografía mallorquina (siglos XVII y XVIII)», *Bolletí de la Societat Arqueològica Lul·liana*, n.º 56 (2000), pp. 145-172, Xilografía n.º 11 (p. 158), localizada en el *Decretum de Non Celebrandis Missis Privatis pro Defunctis in Festis Duplicibus*, 1662, s/p. (aunque la n.º 10, p. 157, también es de este pelado, pero aparece sin timbre ni bordes del escudo; la autora señala que su matriz se encuentra en la Colección Ferrá-Campllonch (n.º 920)).

2. Heráldica de don Gonzalo Fernández de Heredia y Bardají : *En campo de gules, cinco castillos de oro, puestos en sotuer*; aunque, siendo arzobispo de Barcelona modificó sus armas familiares, quedando *en campo de gules tres castillos de oro*; si bien poco después volvió a utilizar *cinco castillos*, pero *puestos en cruz, sobre gules*⁷.



3. Heráldica de don Garcia Fernández de Heredia y Ruiz: *en campo de gules, aparecen siete castillos de oro, en tres palos 2, 3 y 2*, como se ve en las siguientes diferentes representaciones heráldicas:

⁷ Se presentan sendos ejemplos de ello, tomados de FERNÁNDEZ-XESTA, *Emblemática en Aragón...*, n.º 255, pp. 365-366, de 1497, con 3 castillos, 2 y 1; y n.º 256, p. 366, de 1504, con 5 castillos, puestos en cruz, y con dos ángeles como tenantes; ambos como arzobispo de Tarragona.



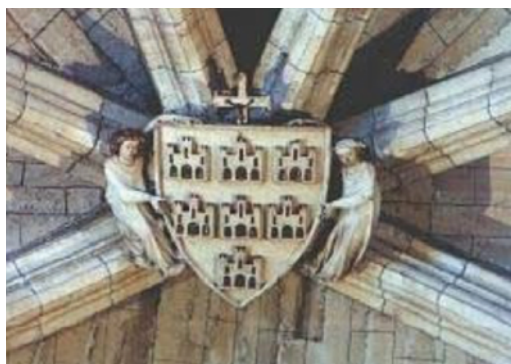
Escudo de don García Fernández de Heredia en la puerta de entrada del castillo de Mora de Rubielos (Teruel)



Escudo de don García Fernández de Heredia en la Casa de los Luna de Daroca



Escudo de don García Fernández de Heredia en la Iglesia de San Francisco, Teruel



Otro escudo de don García Fernández de Heredia en la Iglesia de San Francisco, Teruel, con dos ángeles como tenantes.



Escudos de don García Fernández de Heredia en la puerta del claustro de la Iglesia de San Francisco, Teruel. En esta doble representación puede observarse, claramente, cómo los castillos del palo central están brochantes sobre una cruz trilobulada o flordelisada puesta en palo, desde el jefe hasta la punta.



Otro escudo de don García Fernández de Heredia en la propia iglesia de San Francisco.



Nueva representación del escudo de don García Fernández de Heredia; en esta ocasión se encuentra en Valderrobles (Matarraña).



Escudo de armas del Arzobispo García Hernández de Heredia, Arzobispo de Çaragoça, 1411, contenido en el *Episcopologio*, obra manuscrita del arzobispo Hernando de Aragón, y custodiada en la Biblioteca capítular de Zaragoza, Cabildo Metropolitano de Zaragoza.



Imagen tomada de la obra de Alfredo J. MARTÍNEZ TIRAO, *García Fernández de Heredia y la aljama de judíos de Albalate del Obispo (1400-1411)*, Ayuntamiento de Albalate del Obispo, 2010.

IV. BREVE RELACIÓN DE LA VIDA DEL ARZOBISPO DE ZARAGOZA DON GARCÍA FERNÁNDEZ DE HEREDIA

Nacido en Munébrega (Teruel) en 1335, de don García Fernández de Heredia se señala ser hijo del segundo matrimonio de su padre, don Blasco Fernández de Heredia con doña Toda Ruiz (su primer matrimonio lo habría celebrado con doña Teresa Centelles, sin sucesión), quien, además de darle a don García, fue madre también de don Blasco Fernández de Heredia y Ruiz, que fue quien sucedió a su padre⁸.

En el seno de la Iglesia fue canónigo de Mallorca en 1372, pasando a ser diácono de Sant Feliu de Girona; y, de ahí, a la silla episcopal de Vich, en 1377, de donde fue preconizado Arzobispo de Zaragoza en 1383.

Formó parte del grupo de nobles y eclesiásticos que, a la muerte del Rey Martín I, el Humano, de Aragón, aceptó el resultado del llamado Compromiso de Caspe, a pesar de que él apoyaba, inicialmente, al partido de don Luis de Anjou, oponiéndose, siempre, de manera frontal y radical, a la posible elección del conde don Jaime II de Urgell, cuya facción comandaba don Antón de Luna, y cuyos seguidores dieron muerte al propio Arzobispo, en Almonacid de la Sierra, el 1 de junio de 1411.

Es, realmente, y según todos datos, el único miembro del amplio linaje de los Heredia o Fernández de Heredia, que utiliza los 7 castillos en sus armas heráldicas, como se ha visto en la mayoría de sus representaciones heráldicas.

Ello demuestra, realmente, que, a pesar de las teorías de Montaner que nos presenta Martínez Tirao⁹, según la cual «*el número, el color y el orden de colocación de los castillos ha ido variando según la época o el espacio físico sobre el que se representaba*»; y que «*Podemos encontrar numerosas variaciones del escudo de García Fernández de Heredia sin mayor significado que el marco donde se labra*», no siempre esa así, pues, vemos que, en el caso que nos ocupa, a pesar de los ejemplos que Martínez Tirao presenta en su obra (bien con 7 castillos «*colocados al tresbolillo*», bien con 5 castillos colocados en cruz, bien con 1 solo

⁸ MARTÍNEZ TIRAO, *García Fernández de Heredia y la aljama...*, señala, sin embargo, que «*Sus padres fueron según algunas investigaciones don Gonzalo Fernández de Heredia y doña Elvira Garcés de Vera y sus abuelos don García Fernández de Heredia y doña Urraca Maza*», y cita, en su Nota 20: «*ESPÉS, D.: Historia eclesiástica de la Ciudad de Zaragoza desde la venida de J.C. Señor y Redentor nuestro, hasta el año 1575*, del que se conserva una copia en el Archivo de La Seo. Y LASARTE LÓPEZ, J. A.: Índice toponímico de los libros de Registros de Actos Comunes y Ordenes. Este trabajo inédito puede consultarse en el Archivo Diocesano de Zaragoza. Se basa en, ADZ, REACO 1387, f.346r.». Si bien en la nota 21 Martínez Tirao informa de que «*CACHO BLECUA, J. M., El gran Maestre Juan Fernández de Heredia*. Colección Mariano de Pano y Ruata, CAL, 1997, pág. 64 ... afirma que los padres de García Fernández de Heredia fueron don Blasco Fernández de Heredia, Justicia mayor de Aragón y Toda Ruiz o Teresa Centellas»...

⁹ *Ibidem*, capítulo 4. Orígenes y Heráldica.

castillo...), la mayor parte de sus representaciones heráldicas aparecen con los 7 castillos en tres palos de 2, 3 y 2.

Por ello, no parece haber duda alguna en la asignación de este sello a este prelado, aunque nos queda la duda de si lo utilizó como Obispo de Vich o como Arzobispo de Zaragoza, si bien todo parece inclinarse por esta última posibilidad.

MONUMENTA

«ELOQUENTIA FORTITUDINE PRAESTANTIOR»:
LA JOYA DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO NACIONAL CON
UN EMBLEMA EMPLEADO POR FRANCISCO I

«ELOQUENTIA FORTITUDINE PRAESTANTIOR»:
THE JEWEL OF THE NATIONAL ARCHAEOLOGICAL MUSEUM
WITH AN EMBLEM USED BY FRANCIS I

FERMÍN CASTILLO ARCAS*

Resumen: En el Museo Arqueológico Nacional (Madrid) se conserva una pequeña joya de oro discoidal que destaca por su calidad técnica. Se trata de una *enseigne* o enseña, una joya masculina que los caballeros de la élite del siglo XVI llevaban en sus gorras y sombreros. Estas exquisitas joyas representan emblemas o asuntos de especial predilección de su propietario. El tema de la enseña que aquí presentamos es un Hércules Gálico diseñado por Hans Holbein el Joven, un emblema que difundió la obra de Andrea Alciato y con el que se identificó en numerosas ocasiones el rey Francisco I de Francia. En este artículo nos proponemos estudiar esta singular joya y analizar el uso de este emblema por parte del por monarca francés.

Palabras clave: Enseña, *enseigne*, Benvenuto Cellini, Hércules Gálico, *Hercule Gaulois*, Hans Holbein el Joven, Andrea Alciato, moda, joyería renacentista, oro.

Abstract: The Museo Arqueológico Nacional (National Archaeological Museum, Madrid) houses a small disc-shaped gold jewel that stands out for its technical quality. It is an *enseigne* or *ensigne*, a male jewel that elite 16th-century gentlemen wore on their caps and hats. These exquisite jewels represent emblems or subjects of particular interest to their owner. The subject of the *ensigne* presented here is a Gallic Hercules designed by Hans Holbein the Younger, an emblem disseminated by the work of Andrea Alciato and with which King Francis I of France was identified on numerous occasions. In this article we will study this unique piece of jewellery and analyse the use of this emblem by the French monarch.

Keywords: *Enseigne*, Benvenuto Cellini, Gallic Hercules, *Hercule Gaulois*, Hans Holbein the Younger, Andrea Alciato, Renaissance, fashion, Renaissance jewellery, gold.

Fecha de recepción: 25 agosto de 2023 **Fecha de aceptación:** 11 septiembre de 2023

* Doctorando de Historia del Arte en la Universidad de Zaragoza y profesor en el Centro Superior de Diseño *Hacer Creativo* de Zaragoza. El presente trabajo se inscribe en las actividades del Grupo de Investigación de Referencia H34_23R: *Polymathía* (Comunidad de Aragón).

EL HALLAZGO DE UNA JOYA SINGULAR

En el área de la Edad Moderna del Museo Arqueológico Nacional, en adelante MAN, se custodia una joya singular realizada completamente en oro (n.º inv. 56703). Se trata de una *enseigne* o enseña de reducido tamaño (4,5 cm de diámetro) y formato circular, una joya masculina que lucían los nobles caballeros en sus gorras durante el siglo XVI. Destaca por su calidad técnica, revela todo un mundo en miniatura cincelado y repujado por la mano de un virtuoso artista (Figuras 1 – 2)¹.



Figuras 1-2. Anverso y reverso de la enseña del Hércules Gálico del MAN, ca. 1525-1536 (n.º inv. 56703). Fuente: fotografías de Fermín Castillo, cortesía del Museo Arqueológico Nacional.

En su contorno presenta una serie de orificios recortados que sirvieron para fijar la pieza a la gorra del caballero. No obstante, es posible que estuviese guarnecida por algún tipo de marco, algo habitual como podemos comprobar en las enseñas del siglo XVI que conservamos y en los retratos de los nobles que las portaban.

En la joya aparece representado un Hércules Gálico, esculpido de modo magistral. La calidad de la pieza se refleja en su detallado acabado, donde el artista ha sido capaz de representar hasta tres planos en la composición

¹ El estudio de esta enseña fue presentado por el autor el pasado 7 de abril de 2022 en las jornadas *Nuevos enfoques para la historia de la joyería. A propósito de las colecciones del Museo Arqueológico Nacional* dirigidas por María Ángeles Granados, conservadora del MAN, y Carolina Naya Franco, profesora del Dpto. de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza. Las actas de estas jornadas se publicarán próximamente con un artículo sobre la pieza centrado en su estudio histórico artístico bajo el título: *Una enseña de Hércules: la toréutica al servicio de la moda*.

(el Hércules, las gentes que le siguen y la ciudad del fondo) a pesar del escaso grosor de la lámina de oro y sus reducidas dimensiones. La figura principal, el Hércules, sobresale más que el resto y presenta algunas extremidades caladas, llegando a simular una figura de bulto redondo. (Figuras 3 y 4). Esto nos permite deducir que el cuerpo del héroe posiblemente se haya realizado por medio de fundición, constituyendo así un relieve que, posteriormente, se habría aplicado al resto de la composición por medio de una soldadura de excepcional maestría.



Figuras 3-4. Distintos ángulos de la enseña del Hércules Gálico del MAN, ca. 1525-1536 (nº inv. 56703) donde podemos apreciar la escala y el grosor de los diferentes planos representados en la pieza. Fuente: fotografías de Fermín Castillo, cortesía del Museo Arqueológico Nacional.

El preciosismo de la pieza junto a su dificultad de ejecución nos permiten deducir que era un tipo de joya tan suntuosa y preciada que solo ricos caballeros se la podían permitir, tal y como afirma Benvenuto Cellini en sus textos:

En mis tiempos era habitual hacer entre otras bellas joyas, ciertas medallitas sutísimas de oro para llevar en los birretes y en los sombreros; en tales medallas se hacían figuras en bajo y medio relieve, y también de bulto redondo, lo que las hacía bellísimas. El mejor maestro que nunca conocí en esta materia vivió en tiempos de los papas León, Adriano y Clemente y era el maestro Caradosso [...]².

Benvenuto Cellini, *Tratados*, 12.

² Traducción de Juan Calatrava Escobar en: Benvenuto Cellini [1568], *Tratados de orfebrería, escultura, dibujo y arquitectura*, trad. Juan Calatrava Escobar, Madrid, Akal, 1989, pp. 77-78.

Se llevaban en aquel tiempo unas medallitas de oro, que a cada señor y gentilhombre le gustaba que esculpieran en ellas algún capricho o empresa, llevándolas en el gorro. Yo realicé bastantes obras de este tipo y eran muy difíciles de hacer. Y como el excelente hombre del quien he hablado, llamado Caradosso, hizo algunas por las que pedía, por tener más de una figura, no menos de 100 escudos por cada una; y resultando que no tanto debido al precio sino a cuanto tardaba él en realizarlas [...]»³.

Benvenuto Cellini, *Vida*, I, 31.

En sus *Tratado de orfebrería* (1568), el célebre escultor y orfebre italiano dedica más de una veintena de páginas a describir hasta tres métodos para realizar estas joyas. En primer lugar, explica el procedimiento que utilizaba Caradosso (Cristoforo Foppa), especialista del momento en este tipo de joyas. Luego describe con sumo detalle dos métodos mejorados por él mismo. Las técnicas descritas por Cellini le hicieron suponer a Yvonne Hackenbroch, especialista en joyería renacentista, que esta joya fue realizada por un maestro orfebre italiano activo en la corte francesa, puesto que eran procedimientos que no dominaban con tanta destreza los orfebres españoles o franceses⁴.

Su descubrimiento fue un golpe de fortuna, tal como lo relata Basilio Sebastián Castellanos de Losada en 1847, al detallar meticulosamente los tesoros de la IV Sección del Museo de Antigüedades y Medallas de la Biblioteca Nacional. Según su relato, esta joya fue hallada en el Puerto de Guadarrama (Madrid) entre 1749 y 1750, en el preciso sitio donde se erige el monumento del Alto del León. El hallazgo ocurrió durante las obras de construcción de la primera calzada que conectó las dos Castillas⁵.

Desde entonces, según Carmen Mañueco Santurtún, la escena de la enseña fue copiada y grabada por varios artistas españoles⁶, en 1756 por Tomás Prieto y en 1757 por Manuel Salvador Carmona, sobre un dibujo de Isidro Carnicero (Figura 5)⁷.

³ Traducción de Valentí Gómez Oliver en: Benvenuto Cellini [1728], *Vida*, ed. Valentí Gómez Oliver, Madrid, Alianza Editorial, 2006, p. 96.

⁴ Yvonne Hackenbroch, *Enseignes: Renaissance Hat Jewels*, Florencia, Studio Per Edizioni Scelte, 1996, pp. 42-44.

⁵ Basilio Sebastián Castellanos de Losada, *Apuntes para un catálogo de los objetos que comprenden de la colección del Museo de Antigüedades de la Biblioteca Nacional de Madrid, con exclusión de los numismáticos*. Madrid, Imprenta de Sanchiz, 1847, p. 158. Agradecemos a María Ángeles Granados Ortega, Conservadora Jefe del área de Edad Moderna del MAN, la aportación de esta referencia inédita a la hora de reconstruir la historia de la pieza.

⁶ Carmen Mañueco Santurtún, «Hércules Gálico», en P. Flórez Plaza, y R. González Martínez (eds.), *Arte y Poesía. El amor y la guerra en el Renacimiento*, Madrid, Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, 2002, p. 269 y p. 432; n.º cat. 49.

⁷ De la plancha de Tomás Prieto existen dos pruebas de estado en la Biblioteca Nacional (BN, Bellas Artes, n.º 13228-13229). De la de Carmona, que sepamos, se conservan dos estampas en dicha institución (BN, Bellas Artes, n.º 13129 y 22178), idénticas a un tercer ejemplar depositado en el Museo Arqueológico Nacional.



Figura 5. Grabado de Manuel Salvador Carmona a partir de un dibujo de Isidro Carnicero. Realizado en 1757 reproduciendo la escena de la enseñanza del Hércules Gálico. Fuente: Biblioteca Nacional de España (Invent/13129).

Desde el hallazgo arqueológico, la pieza pasó a formar parte de las colecciones del infante Don Gabriel de Borbón⁸, las cuales fueron compradas por orden de Fernando VI. Carlos III decidió que pasaran a formar parte de la colección de su hijo hasta que esta pasó a engrosar el Moneterario de la Real Librería en 1793⁹. En 1847, como ya hemos comentado, Basilio Sebastián Castellanos y Losada la describe en la sección Sección IV del Moneterario del Museo de Antigüedades y Medallas de la Biblioteca Nacional. Posteriormente, en 1867, estas colecciones pasaron a constituir los fondos fundacionales del MAN¹⁰.

⁸ Basilio Sebastián Castellanos de Losada, cit. en n. 5, p. 158.

⁹ Paloma Otero Morán, «El Museo de Medallas y antigüedades. Museo Arqueológico Nacional», *Tricentenario: Biblioteca Nacional de España*, Madrid, Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, 2012, pp. 68-71.

¹⁰ Archivo del Museo Arqueológico Nacional [A.M.A.N.], Legajo 12 / Exp. 3: "Inventario de los fondos museográficos procedentes del Gabinete de Antigüedades de la Biblioteca Nacional y del Gabinete de Historia Natural" (Madrid, marzo de 1871). A.M.A.N., Expediente 1903 / 13: "Ingreso en la Sección 2ª por Don Basilio Sebastián de Castellanos de varias piezas que se conservan en el Moneterario", (Madrid, 27-I-1903). A.M.A.N., Ficha de inventario n.º FA56703: "Medallón de Hércules", (Madrid, 1895-1902).

LAS ENSEÑAS: EMBLEMAS PORTÁTILES DE MÁXIMO LUJO

La enseña es la joya masculina por excelencia del Renacimiento, desde finales del siglo XV y a lo largo del siglo XVI (especialmente durante la primera mitad de siglo). Las vemos colocadas en las gorras planas de nobles caballeros siguiendo la moda del momento, ataviados con ricos jubones, ropones ribeteados en piel, ajustadas medias y los voluminosos muslos de calzas. Precisamente, por este motivo, a estas exquisitas joyas del Quinientos también se les ha denominado “enseñas cortesanas”¹¹. Tal y como indica su nombre, la *enseigne* como joya se originó en Francia a partir de las insignias (*pilgrims*) medievales de peregrino, aunque difieren de estas últimas en que las de peregrino se fabricaban en serie y en metales no preciosos. Estas enseñas de peregrino se adquirirían en los diversos santuarios a modo de *souvenir* para lucirlas en sus gorras y, por lo general, una de ellas iba cosida a una de las mangas de la prenda de camino, indicando así la ruta que estaban haciendo¹². Las enseñas cortesanas del siglo XVI, en cambio, son obras únicas y exclusivas, realizadas en metales preciosos, como ya hemos visto a través de los textos de Cellini, llegaban a alcanzar un precio bastante alto no solo por la materia prima sino por el tiempo y dificultad que entrañaba su ejecución. A medida que avanza el siglo, se van enriqueciendo por medio de la incrustación de piedras preciosas y la adición de esmaltes que dotan a las piezas de mayor colorido y realismo¹³.

Estas joyas son emblemas que aluden a la fe, a la personalidad de su portador o incluso a acontecimientos (nacimiento de un hijo, victoria en una batalla, etc.). Constituyen un símbolo de distinción y solían estar reservadas a nobles caballeros de la corte o cercanos a ella¹⁴. Las escenas representadas en estas piezas aluden a temas religiosos o mitológicos, pero también encontramos retratos o monogramas de su portador. Al ser una joya estrechamente relacionada con su dueño, en ocasiones tenemos representado al santo homónimo del propietario o a un santo de especial devoción. Otras veces optan por

¹¹ José Julio García Arranz, «Emblemas portátiles: el empleo de divisas metálicas como adorno de sombrero y vestimenta, y su función en el origen del género emblemático», *IMAGO Revista de Emblemática y Cultura Visual*, 7 (2015), pp. 16-21.

¹² Denis Bruna, *Les Enseignes de pèlerinage et les enseignes profanes au musée national du Moyen Âge*, Paris, Réunion des Musées Nationaux, 2017, pp. 5-32. Las enseñas de peregrino medievales han sido ampliamente estudiadas por Denis Bruna, todo un referente en este campo.

¹³ María Teresa Jiménez Priego, *Diccionario Ilustrado de la Joyería*. (3 vols.), Madrid, ACCI, 2017, pp. 37-38. Yvonne Hackenbroch llegó a sugerir que la enseña del MAN habría sido esmaltada para facilitar la lectura de una imagen tan recargada. No obstante, tras examinar la pieza con instrumentos de magnificación, descartamos esa posibilidad. No hay rastro alguno de esmaltes ni las superficies parecen preparadas para que el esmalte se adhiriera correctamente a las figuras. En: Yvonne Hackenbroch, *Renaissance Jewellery*, New York – Munich, Sotheby Parke Bernet Publications & C. H. Beck, 1979, pp. 62-63.

¹⁴ Rachel Church, *Brooches and Badges*, London, Thames & Hudson – V&A Museum, 2019, pp. 26-29.

encriptar o jugar con mensajes menos elocuentes al incluir un emblema relacionado con el carácter del portador, estableciendo así un juego intelectual, un indicador de la formación del caballero que la exhibía.

Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española* (1611), en la entrada de la palabra “emblema”, recoge varios significados. Nos interesa prestar especial atención a la última acepción puesto que va en relación con este tipo de joya:

*Emblema: [...] estos emblemas pusieron después en las gorras y sombreros con figuras y motes, que comúnmente llamamos medallas, quasi medallas, nombre genérico, que comprehende la materia de oro, plata, cobre y los demás metales de que se hazen para diversos usos de gala y ingenio, como los camafeos historiados y las demás piezas de escultura en relieve o cinzelado que sirven de brochas y botones o chapería [...]*¹⁵.

Covarrubias, *Tesoro de la lengua*, 1611: 342v.

La enseña del MAN que estudiamos aquí con su representación del Hércules Gálico, alude, como veremos a continuación, al arte de la elocuencia. Por lo que debemos intuir que el caballero que la perdió en la Sierra de Guadarrama tenía el don de la palabra y era ducho con ella.

En definitiva, tal y como señala José Julio García Arranz, el juego intelectual que establece la *enseigne* se encuentra a medio camino entre la divisa medieval y el género de la Emblemática literaria, a ello hay que sumarle el creciente culto a la personalidad y la individualidad que se da en la moda y el pensamiento renacentistas. Así, esta joya masculina se convierte en una marca de identidad y distinción de monarcas, príncipes y nobles del siglo XVI cuyo lenguaje es el mismo que el de las *imprese* literarias¹⁶.

EL SENTIDO EMBLEMÁTICO DE LA JOYA: QUE LA ELOCUENCIA PUEDE MÁS QUE LA FUERZA. EL HÉRCULES GÁLICO

El tema iconográfico que encontramos representado en la enseña del MAN es un Hércules Gálico, una imagen en la que observamos al héroe griego en su vejez y con la barba larga. De su boca parten unas cadenas que conectan con las orejas de sus seguidores. Lo que viene a significar esta representación es que Hércules está controlando a las multitudes a través de su elocuencia y sabiduría, en contraste con su método habitual de imponerse por medio de la fuerza física. Por lo tanto, hace referencia al arte de la elocuencia, la persuasión y el dominio de la palabra.

¹⁵ Sebastián de Covarrubias Orozco, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez, 1611, f. 342v.

¹⁶ José Julio García Arranz, cit. en n. 11, pp. 16-17.

No conservamos ninguna obra griega o romana con un este tema, tal y como recoge el compendio en iconografía clásica *Lexicum Iconographicum Mythologiae Classicae*¹⁷. Esta particular iconografía del héroe panhelénico aparece descrita por primera vez por Luciano de Samosata (s. II d. C.) en su obra *Preludio: Heracles*. En ella relata que en un viaje que realizó a la Galia pudo ver en una pintura cómo este pueblo identificaba a Hércules con la elocuencia, caracterizado como un viejo calvo, canoso y barbado, vistiendo la leontea, portando en su mano derecha la maza y el arco en la izquierda¹⁸. A continuación, señala que este anciano Hércules arrastra una enorme masa de gente encadenada por las orejas con finas cadenas de oro y ámbar. Esta muchedumbre encadenada no intenta huir, sino que sigue con admiración al héroe¹⁹.

El tema del Hércules Gálico (*Heracles Ogmios*) se recuperó en el siglo XVI en la obra *Emblematum liber* de Andrea Alciato (1531), también conocido como *Emblematum libellus* o *Emblemata*; en castellano los *Emblemas* de Alciato. La obra se publicó en Augsburgo (Alemania) en 1531, a París llegó en 1534 y por España e Hispanoamérica se difundió por medio de la traducción de Bernardino Daza en 1549.

Concretamente el emblema n.º 180, cuyo lema es *Que la elocuencia puede más que la fuerza (Eloquentia fortitudine praestantior)*, es el que hace referencia al tema tratado por Luciano y el que vemos representado en la enseña del Hércules Gálico:

Emblema CLXXX:

QUE LA ELOCUENCIA PUEDE MÁS QUE LA FUERZA:

*Lleva en la siniestra el arco, en la diestra la dura maza, y cubre su cuerpo desnudo el león de Nemea. ¿Es, pues, ésta la imagen de Hércules? No es pertinente una cosa: que sea viejo y lleve las sienes canosas. ¿Por qué, con la lengua atravesada por finas cadenas, arrastra fácilmente a los hombres que las tienen fijadas en las orejas?. ¿Acaso no dicen los Galos que el extraordinario Alcides dio a los pueblos leyes por la fuerza de la elocuencia y no de las armas? Las armas ceden ante las togas, y aunque los corazones sean muy duros, la poderosa elocuencia atrae hacia sus votos*²⁰.

Andrea Alciato, *Emblemas*, CLXXX.

¹⁷ John Boardman, «Herakles», *Lexicon Iconographicum Mythologiae Classicae*, vol. IV-1. Zürich, Artemis Verlag, 1988, p. 730. Así lo recoge al inicio del apartado donde estudia la iconografía de Heracles en la Antigüedad. Deja claro que el Hércules Gálico es un modelo irrelevante en el arte clásico dentro de las representaciones del héroe panhelénico, especifica que se trata de un relato alegórico de Luciano de Samósata en torno al héroe céltico Heracles Ogmios.

¹⁸ Luciano, *Preludio: Heracles*, 1.

¹⁹ Luciano, *Preludio: Heracles*, 3.

²⁰ Sebastián López, Santiago (ed.), *Andrea Alciato. Emblemas*, Madrid, Akal, 1985, pp. 222-223. Traducción actualizada del emblema por Aurora Egido.



Figura 6. «Hercules Gallicus», 1532-36, dibujo realizado por Hans Holbein el Joven y procedente del *Cuaderno de bocetos inglés*. Inv. 1662.165.69. Museo de Arte de Basilea (Kunstmuseum Basel).

La obra de Alciato se difundió rápidamente por toda Europa en numerosas ediciones y sirvió de referencia a muchos artistas en la creación de sus obras, no solo del Renacimiento sino también de épocas posteriores. No es de extrañar, por tanto, encontrar a partir de entonces representaciones del Hércules Gálico, tal y como ocurre en los frescos pintados por Pellegrino Tibaldi entre 1588 y 1595 en la biblioteca del Real Monasterio del Escorial. No obstante, como veremos a continuación, fue un tema que adoptó como propio el monarca francés Francisco I, al igual que Carlos V, el emperador, con las Columnas de Hércules, junto al lema *Plus Ultra*.

UN DISEÑO DE HANS HOLBEIN EL JOVEN

El diseño de la composición de la enseña del MAN que aquí presentamos se corresponde con un dibujo de Hans Holbein el Joven, tal y como señaló Yvonne Hackenbroch al estudiar esta enseña²¹.

Este dibujo de Hans Holbein el Joven (Figura 6) procede del llamado *Cuaderno de bocetos inglés* y se encuentra en el Museo de Arte de Basilea (Kunstmuseum Basel). La composición, realizada a modo de boceto esquemático, es

²¹ Yvonne Hackenbroch, cit. en n. 4, p. 42.

exactamente la misma que en la enseña, aunque se encuentra invertida y sin las arquitecturas del fondo. Sabemos que Holbein también diseñó piezas de orfebrería y joyería, por lo que este hecho le convertiría en el autor del diseño de la *enseigne* del MAN. No obstante, como ocurre con la mayoría de las joyas, no tenemos suficientes datos como para confirmar al orfebre que la ejecutó y el comitente que la encargó.

Hackenbroch dató este dibujo entre 1520-1525 en su manual sobre enseñas del Renacimiento²². Ahora bien, la web del Museo de Arte de Basilea fecha este dibujo entre 1532-1536 en el catálogo de su página web oficial²³. Esta horquilla temporal en la datación del dibujo de Holbein entre 1525 y 1535 es la que nos permite establecer la cronología de la enseña del MAN, pues encaja perfectamente con la técnica y tipología de joya así como con la difusión del emblema del Hércules Gálico por medio de la obra de Alciato.

HÉRCULES GÁLICO: EMBLEMA DE FRANCISCO I DE FRANCIA

Cuando, en 1515, Francisco I se convirtió en rey de Francia con una corte centralizada, adoptó temas antiguos a la hora de acometer la propaganda política de su propia imagen, seguramente inspirado por su maestro humanista Guillaume Budé.

El círculo de poetas de la corte, denominado *Pléiades*, identificaba a su monarca con el Hércules Gálico, ya que consideraban al héroe como fundador de París y modelo de virtud, fuerza y elocuencia²⁴. Obviamente conocían la historia de Luciano que hemos citado anteriormente, donde se decía que Hércules había visitado Francia. Estos relatos consideraban que Hércules visitó París en su camino a la Península Ibérica para acudir al jardín de las Hespérides. Estas leyendas lo convirtieron en cofundador de París y fueron aprovechadas por los poetas de la corte, que identificaron rápidamente al Hércules Gálico con Francisco I, como mecenas de la poesía y las artes, un gran rey humanista.

Concretamente esta historia de Luciano fue traducida del griego al latín por Erasmo de Rotterdam en 1506, hecho que la haría más accesible a los eruditos franceses. Posteriormente, en 1526, Geoffroy Tory publicó en París el relato de Luciano en francés y lo acompañó de un grabado con esta misma escena en su obra *Champ Fleury*. Por estas fechas la iconografía del Hércules Gálico ya se había difundido por Francia, fenómeno que aumentó en 1534

²² Yvonne Hackenbroch, cit. en n. 4, p. 42.

²³ Ficha de catálogo del dibujo de Holbein el Joven en la web del Museo de Arte de Basilea (Kunstmuseum Basel) accesible en línea en: <<https://n9.cl/zj2sd>> [consultado el 07.07.2023].

²⁴ Marc-René Jung, *Hercule dans la littérature française du XVIe siècle: de l'Hercule courtois à l'Hercule baroque*, Genève, Droz, 1966, pp. 73-81; Stephen Orgel, "The Example of Hercules", en Walther Killy (ed.), *Mythographie der frühen Neuzeit: ihre Anwendung in den Künsten*, Wiesbaden, O. Harrassowitz, 1984, pp. 25-47.

con la edición francesa de los *Emblemas* de Alciato. Por otro lado, en 1547, de nuevo el humanista Guillaume Budé recogió el mito de Luciano en el capítulo XIV de su obra *De l'institution du prince*²⁵.

Desde el principio Francisco I se identificó con el héroe panhelénico. De hecho, la Sociedad de Anticuarios de Londres conserva un retrato de Francisco I donde luce una enseña de Hércules en su gorra, aunque no se trata precisamente de su versión gálica²⁶.

Sirvan como ejemplo dos situaciones en las que el monarca se identificó públicamente con el Hércules Gálico. El primer hecho tuvo lugar en 1532 durante su entrada triunfal en Rouen con su segunda mujer, Leonor de Austria. El segundo tuvo lugar en 1549, con la entrada triunfante en París de su hijo Enrique II²⁷. Como vemos, se trata de una iconografía del poder que se exhibió en diversas entradas triunfales.

Para la primera entrada triunfal, la de 1532 en Rouen junto a su esposa Leonor de Austria, se ejecutó un grupo escultórico del rey caracterizado como Hércules Gálico. De su boca partían unas cadenillas, dos de plata y dos de oro, que se encadenaban en los oídos de cuatro personajes: un noble, un clérigo, un jurista y un campesino. Ahora bien, estas finas cadenas no eran fuertes ni arrastraban a los encadenados, no eran coaccionados por el rey, sino que le seguían voluntariamente, como el monarca elocuente que promovió las letras y las artes durante su reinado²⁸.

Para la segunda entrada triunfal a la que nos referimos, la que hizo en París su hijo Enrique II en 1549, encontramos una representación muy similar. Se construyó una arquitectura efímera en forma de arco triunfal, coronada por un grupo escultórico donde estaba el rey Francisco I como Hércules Gálico (Figura 7). Tal y como recoge la crónica del evento redactada por Jean Martin, debajo del grupo había una cartela de fondo negro con letras doradas en la que se encontraba la siguiente inscripción:

*Pour ma douce eloquence et royale bonte
Chacun prenoit plaisir a m'honorer et suyvre.
Chacun, voyant aussi mon successeur m'ensuyvre
L'honore et suit, contrainct de franche volunté*²⁹.

²⁵ Guillaume Budé, *De l'institution du prince*. Paris, 1547, pp. 59-60, disponible en: <<https://n9.cl/iv7ya>> [consultado el 07.07.2023].

²⁶ Yvonne Hackenbroch, cit. en n. 4, p. 40.

²⁷ Anne-Marie Lecoq, *François Ier imaginaire. Symbolique et politique à l'aube de la Renaissance française*, Paris, Macula, 1987, capítulo XI.

²⁸ Antoinette Huon, «Le thème du Prince dans les entrées parisiennes au XVI^e siècle», en J. Jacquot (ed.), *Les fêtes de la Renaissance*, vol. I, Paris, Centre National de la Recherche Scientifique Editions, 1973, p. 26.

²⁹ Jean Martin, *C'est l'ordre qui a este tenu a la nouvelle et joyeuse entrée, que treshault, tresexcellent, & trespuissant Prince, le Roy treschrestien Henry deuzieme de ce nom à faicte en sa bonne ville &*



Figura 7. Grabado de Jean Goujon. *Porte-Saint-Denis*, coronada por Francisco I caracterizado como Hércules Gálico. Xilografía en la *Entrée de Henri II à Paris du 16 juin 1549* (J. Martin, 1549). Fuente: Musée Carnavalet - Histoire de Paris (parismuseescollections.paris.fr).

Con estas palabras póstumas, Francisco I da a entender que todos le siguen por su bondad y su sabiduría, competencias que le han sido transferidas a su hijo, el nuevo monarca, y por ello lo honran y lo siguen voluntariamente. En la misma crónica, se encuentra un grabado de Jean Goujon (Figura 7) donde podemos ver cómo se decoró la Puerta de Saint Denis de París, dominada por un grupo escultórico que representaba a Francisco I con cadenas saliendo de su boca que conectaban con los oídos de cuatro hombres: un consejero, un clérigo, un soldado y un viticultor. Nuevamente se pretendía expresar que el rey Francisco I, como humanista que fue, logró tener a su favor a los distintos estamentos de la sociedad.

CONCLUSIONES

La enseña del Hércules Gálico del MAN es una pieza de alta joyería masculina del Renacimiento que debemos datar en torno al 1525-1535 por los datos anteriormente expuestos. El portador de la enseña vivió durante el primer tercio del siglo XVI y debió ser bastante culto a juzgar por el motivo que se representa en ella, un Hércules Gálico, una clara alusión al arte de la elocuen-

cite de Paris, capitale de son royaume, le sezieme jour de juin M. D. XLIX, Paris, Jaques Roffet, 1549, f.º 3 v.º, accesible en línea: <<https://gallica.bnf.fr/ark:/12148/btv1b8609520t/f17.item>> [consultado el 07.07.2023].

cia. Posiblemente perdió la enseña, cosida en su gorra, al cruzar la Sierra de Guadarrama hasta que fue hallada en 1749-1750.

Tal y como sugirió Yvonne Hackenbroch, el autor del diseño de la enseña fue Hans Holbein el Joven, puesto que conservamos un dibujo del artista con una representación idéntica. Ahora bien, desconocemos el orfebre que la llevó a cabo con técnicas tan precisas que en recuerdan enormemente a las descritas por Cellini en sus tratados, lo que condujo a esta misma autora a afirmar que la enseña fue realizada por un maestro italiano activo en la corte francesa hacia 1530.

El motivo del Hércules Gálico se difundió desde los años veinte del siglo XVI por Francia, debido a la vinculación del héroe con este país. Posteriormente, a partir de los años treinta del mismo siglo, esta iconografía se difundió por toda Europa gracias a los *Emblemas* de Alciato.

Francisco I de Francia, como monarca humanista, se identificó en numerosas ocasiones con el Hércules Gálico, tanto en obras plásticas como literarias. Este motivo pasó a formar parte de su iconografía regia como ya hemos visto en diversas entradas triunfales del momento.



Figura 8. Detalle del anverso de la enseña del Hércules Gálico del MAN. A la derecha del todo podemos observar al personaje con turbante al estilo turco. Fuente: fotografía de Fermín Castillo, cortesía del Museo Arqueológico Nacional

No podemos afirmar que Francisco I fuese el propietario de esta enseña, aunque sería el hombre ideal para lucirla. Hay una serie de datos que nos parece interesante señalar. En primer lugar, en el lado derecho hay un personaje que porta un turbante al estilo turco (Figura 8), ¿podría aludir a la alianza con los turcos de Constantinopla en 1535-1536, la llamada Alianza Franco-Otomana entre Francisco I y Solimán I el Magnífico? No podemos demostrarlo, pero

resulta llamativo que el mismo personaje no porta el turbante en el dibujo de Holbein, por lo que parece algo intencionado y encajaría con la cronología de la pieza. En segundo lugar, sabemos que Francisco I estuvo en Madrid cuando fue hecho prisionero por Carlos V tras su derrota en la Batalla de Pavía en 1525. Permaneció unos meses preso hasta la firma del Tratado de Madrid en enero de 1526, otra fecha que también coincide con la cronología que hemos planteado³⁰. La técnica del cincelado y repujado a mano alzada con la que fue realizada la enseña requiere una gran pericia técnica y supone un precio elevadísimo para la pieza que no podía permitirse cualquier caballero. Existen modelos similares realizados por medio de fundición, técnica más rápida y de menor coste, que además permite la realización en serie. En definitiva, nos encontramos ante una pieza de excelente calidad que deja todavía varios interrogantes en el aire que podrán retomarse cuando se encuentren nuevas pruebas.

BIBLIOGRAFÍA

- BARRERO GONZÁLEZ, M.^a Luisa, «Enseñas y sellos de peregrino en el contexto de la peregrinación medieval», *Revista Digital de Iconografía Medieval*, 7 (2015), pp. 7-23.
- BOARDMAN, John, «Herakles», *Lexicon Iconographicum Mythologiae Classicae*, vol. IV-1. Zürich, Artemis Verlag, 1988, pp. 728-738.
- BRUNA, Denis, *Les Enseignes de pèlerinage et les enseignes profanes au musée national du Moyen Âge*, Paris, Réunion des Musées Nationaux, 2017.
- BUDÉ, Guillaume, *De l'institution du prince*. Paris, 1547.
- CASTELLANOS DE LOSADA, Basilio Sebastián, *Apuntes para un catálogo de los objetos que comprende la colección del Museo de Antigüedades de la Biblioteca Nacional de Madrid, con exclusión de los numismáticos*. Madrid, Imprenta de Sanchiz, 1847.
- CELLINI, Benvenuto [1568], *Tratados de orfebrería, escultura, dibujo y arquitectura*, trad. Juan Calatrava Escobar, Madrid, Akal, 1989.
- CELLINI, Benvenuto [1728], *Vida*, ed. Valentí Gómez Oliver, Madrid, Alianza Editorial, 2006.
- CHURCH, Rachel, *Brooches and Badges*, London, Thames & Hudson – V&A Museum, 2019.
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, Luis Sánchez, 1611.
- FERNÁNDEZ LÓPEZ, Jorge, «Retórica y emblemática en España: los emblemas 181 y 182 de Alciato y sus comentaristas», en S. Flórez Plaza (ed.), *Florilegio de estudios de Emblemática = A Florilegium of Studies on Emblematics: Actas del VI Congreso Internacional de Emblemática de The Society for Emblem Studies*, A Coruña, Sociedad de Cultura Valle Inclán, 2004, pp. 347-358.

³⁰ Agradecemos a Elisa Ramiro Reglero, profesora de la Universidad de Alcalá de Henares, la sugerencia de esta observación.

- GARCÍA ARRANZ, José Julio.: «Emblemas portátiles: el empleo de divisas metálicas como adorno de sombrero y vestimenta, y su función en el origen del género emblemático», *IMAGO Revista de Emblemática y Cultura Visual*, 7 (2015), pp. 7-23.
- HACKENBROCH, Yvonne, *Renaissance Jewellery*, New York – Munich, Sotheby Parke Bernet Publications & C. H. Beck, 1979.
- HACKENBROCH, Yvonne, *Enseignes: Renaissance Hat Jewels*, Florencia, Studio Per Edizioni Scelte, 1996.
- HALLOWELL, Robert E., “Ronsard and the Gallic Hercules Myth”, *Studies in the Renaissance*, 9 (1962), pp. 242–255. <https://doi.org/10.2307/2857119>
- HUON, Antoinette, «Le thème du Prince dans les entrées parisiennes au XVI^e siècle», en J. Jacquot (ed.), *Les fêtes de la Renaissance*, vol. I, París, Centre National de la Recherche Scientifique Editions, 1973, pp. 21-30.
- JIMÉNEZ PRIEGO, M.^a Teresa, *Diccionario Ilustrado de la Joyería*. (3 vols.), Madrid, ACCI, 2017.
- JUNG, Marc-René, *Hercule dans la littérature française du XVI^e siècle: de l’Hercule courtois à l’Hercule baroque*, Genève, Droz, 1966.
- LECOQ, Anne-Marie, *François Ier imaginaire. Symbolique et politique à l’aube de la Renaissance française*, Paris, Macula, 1987.
- LUCIANO, *Obras I*, trad. Andrés Espinosa Alarcón, Madrid, Gredos, 1981.
- MAÑUECO SANTURTÚN, Carmen, «Hércules Gálico», en P. FLÓREZ PLAZA, y R. GÓNZALEZ MARTÍNEZ (eds.), *Arte y Poesía. El amor y la guerra en el Renacimiento*, Madrid, Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, 2002, pp. 269 y 432.
- MARTIN, Jean, *C’est l’ordre qui a este tenu a la nouvelle et joyeuse entrée, que treshault, tresexcellent, & trespuissant Prince, le Roy treschrestien Henry deuzieme de ce nom à faicte en sa bonne ville & cite de Paris, capitale de son royaume, le sezieme jour de juin M. D. XLIX*, Paris, Jaques Roffet, 1549.
- ORGEL, Stephen, “The Example of Hercules”, en Walther Killy (ed.), *Mythographie der frühen Neuzeit: ihre Anwendung in den Künsten*, Wiesbaden, O. Harrasowitz, 1984, pp. 25-47.
- OTERO MORÁN, Paloma, «El Museo de Medallas y antigüedades. Museo Arqueológico Nacional», *Tricentenario: Biblioteca Nacional de España*, Madrid, Ministerio de Cultura, Educación y Deporte, 2012, pp. 68-71.
- SEBASTIÁN LÓPEZ, Santiago (ed.), *Andrea Alciato. Emblemas*, Madrid, Akal, 1985.
- ZAFRA, Rafael (ed.), *Los emblemas de Alciato. Traducidos en Rimas Españolas. Lion: 1549*, Ed. facs, Barcelona, José J. de Olañeta Editor y Edicions UIB, 2003.

COMENTARIOLA

LA NOBLEZA Y EL CABALLO

CARTAYA BAÑOS, JUAN (COORD.), ALONSO GARCÍA. *Adiciones a la Doctrina del Cavallo y Arte de Enfrenar de Don Gregorio de Zúñiga*, Cabra, 1731, Real Maestranza de Caballería de Sevilla, Junta de Andalucía, Sevilla, 2022*

Resumen: La bibliografía sobre la historia del caballo y de la cultura ecuestre en general se ha visto enriquecida recientemente con la aparición de este volumen, coordinado por el historiador Juan Cartaya Baños, en el que se publica la transcripción de un valioso manuscrito dedicado a la cría, cuidado y manejo del caballo, escrito hacia 1731 por un personaje que muestra una gran conocimiento en la materia llamado Alonso García, prácticamente desconocido hasta el momento. La edición se ha completado con la inclusión en el mismo de varios trabajos de investigación debidos a diferentes especialistas en el tema, acerca de diferentes aspectos relacionados con la materia objeto de estudio, que a buen seguro ayudarán al lector a contextualizar el referido documento. Un proyecto editorial de gran calado, que se ha visto materializado gracias al mecenazgo de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de Andalucía, así como de la centenaria Real Maestranza de Sevilla, la verdadera impulsora del mismo, incluyéndolo entre las iniciativas para conmemorar el 350 aniversario de su fundación en 1670.

Nos encontramos ante un testimonio verdaderamente excepcional, elaborado por un personaje no menos singular, el referido Alonso García, a quien los caminos de la vida llevaron a atesorar un enorme conocimiento en torno a esta disciplina. Un compendio de saberes que tuvo la ocasión de verter en estas páginas gracias a la amable invitación que le hizo su patrono, el caballero santiaguista don Francisco Fernández Texeiro y Andrade, a comentar uno de los grandes tratados sobre el manejo del caballo que se publicaron en la época: la *Doctrina del cavallo y Arte de enfrenar* dado a la imprenta por don Gregorio de Zúñiga.

Ambas obras, la que reseñamos y la que es objeto de consideración de la misma, se inscriben dentro de un género ampliamente cultivado y difundido entre el estamento nobiliario de los siglos de la modernidad, como fue la tratadista ecuestre, dentro del cual se incluyen una amplia gama de textos que podemos agrupar en tres grandes categorías: los libros de albeitería, en los que se habla sobre las enfermedades y el cuidado de los equinos; los que tratan sobre el toreo a caballo, práctica muy extendida en la época; y los consagrados al comentario de los ejercicios ecuestres, entre los que sobresalen los dedicados a la monta a la gineteta. No obstante esta clasificación, resulta

* IEMYRhd, Universidad de Salamanca.

habitual que en cada uno de estos subgéneros se suele tratar de los otros dos, lo que en no pocas ocasiones dificulta su segregación, poniéndose claramente de manifiesto hasta que punto estaban integrados todo este tipo de saberes, de lo que constituye un perfecto ejemplo el libro que glosamos.

El contenido del volumen se estructura en dos partes: una primera, en la que se recoge un prólogo en el que se explica la génesis de la obra, al que le siguen un total de cinco trabajos; y una segunda, en la que se presenta la transcripción propiamente dicha del manuscrito en cuestión. Centrándonos en la primera parte, el primero de los referidos estudios está firmado por el propio coordinador, Juan Cartaya Baños, buen conocedor de la nobleza hispalense, en que trata sobre la importancia de las prácticas caballerescas como signo de identidad del estamento nobiliario, la producción escrita en torno al caballo y la figura del autor del manuscrito, el mencionado Alonso García. Un personaje nacido en Córdoba en torno al año 1665-1666, lugar donde entró en contacto con el mundo del caballo desde niño. Aunque encaminó su vida hacia la carrera eclesiástica, gracias a la protección de su hermano, clérigo en la catedral cordobesa, ésta se truncaría a la edad de dieciséis años debido al fallecimiento de este último. Fue entonces cuando su vida experimentó un giro radical, al aprender sus futuras habilidades en las Caballerizas Reales, lugar donde conoció a grandes profesionales de la equitación y adquirió importantes conocimientos sobre la materia. Esto le permitiría trabajar posteriormente en las cuadras de destacados miembros de la nobleza viajando por numerosos lugares de la geografía peninsular. Fueron muchos los que le encomendaron la búsqueda y selección de ejemplares, su doma y cuidado. Ya en edad avanzada, fue acogido por el citado don Francisco Fernández Texeiro, quien se beneficiaría de los conocimientos y experiencias acumuladas a lo largo de su vida.

El segundo de los trabajos contenidos se debe a la profesora de historia del arte Fátima Halcón, quien aborda el estudio de dos cuestiones de gran trascendencia en la época, como fueron la práctica de marcar a los caballos con hierros, y el importante desarrollo que adquirió el retrato ecuestre, con especial atención a los ámbitos cortesanos. En esta contribución se realiza un recorrido por algunos de los principales repertorios de hierros que han llegado hasta nosotros, haciendo mención explícita a los contenidos en el manuscrito objeto de estudio. Del mismo modo, realiza un repaso a algunas principales representaciones ecuestres de la época, tanto en pintura como en escultura, incidiendo en el perfil de los comitentes y las diferentes soluciones aportadas por los artistas.

De gran interés es asimismo la tercera de las aportaciones, debida al profesor Juan Carpio Elías, autor de varios trabajos sobre el tema, en la que se analiza el importante papel desempeñado por las Reales Caballerizas de Córdoba en la cría caballar. Para ello se aborda el estudio de su fundación por Felipe II en 1567, así como diversos aspectos de su organización, instalaciones,

adquisición de ejemplares, dehesas, personal y funcionamiento a lo largo de los siglos de la modernidad.

José Campos Cañizares, uno de los mejores conocedores del mundo del toreo a caballo es el encargado del cuarto de los trabajos, en el que realiza un recorrido por algunos de los principales autores de tratados sobre ello, fijando su atención sobre el origen y la importancia de la monta a la gineta, los métodos de enfrenamiento y la evolución de la fiesta. En esta última parte se detiene a analizar la visión que de la misma ofrecen los textos de Gregorio de Zúñiga y Alonso García, más técnico el primero, y más práctico el segundo.

De especial relevancia es a nuestro entender el quinto de los estudios incluidos de esta parte introductoria firmado por Gerardo García León. Una aportación en la que se analiza el importante papel que don Antonio Pérez de Barradas y Fernández de Henestrosa, marqués de Peñafior, (1732-1795) desempeñó como criador y seguidor de caballos, a partir del estudio de la correspondencia epistolar escrita entre 1750 y 1790, que mantuvo con destacadas personalidades de la época como el duque de Alba, el hidalgo don Pedro Pumarejo o el militar Carlos Manuel Dongo. Un fondo documental integrado por unas 3.000 cartas conservadas en el Archivo de la Casa de Peñafior (Archivo Municipal de Écija) entre las que se descubren múltiples aspectos de los gustos y los hábitos caballerescos, así como las prácticas llevadas a cabo por los nobles para conseguir los mejores caballos. Sin duda alguna, este trabajo supone un gran avance en los estudios sobre la materia, constituyendo un modelo metodológico a seguir en futuras investigaciones.

Todos estos trabajos aparecen ilustrados con imágenes tanto del propio manuscrito objeto de estudio, como de otras instantáneas sobre diversos aspectos de la cultura nobiliaria en general y del ámbito ecuestre en particular, que suponen un excelente apoyo y complemento a los textos, al tiempo que dotan al volumen de una gran prestancia y vistosidad, ensalzando aún más la singularidad de los materiales contenidos en el mismo.

La segunda parte está dedicada a la transcripción del manuscrito, el verdadero precipitante de la publicación, cuyo cometido ha recaído en los mencionados Juan Cartaya Baños y Gerardo García León. En el mismo el autor lleva a cabo unas adiciones al contenido del mencionado libro de Gregorio de Zúñiga, impreso en 1705 en la ciudad de Lisboa y dedicado al príncipe Juan de Portugal. Una obra que ocupa un destacado lugar en el conjunto de libros de temática ecuestre editados durante los siglos de la modernidad, con la que el autor pretende concienciar a los caballeros de la época de la necesidad de recuperar las prácticas ecuestres propias de la nobleza, las cuales habían caído en desuso por entonces. Este tratado alcanzó una gran difusión en la época. Prueba de ello es su presencia en numerosas bibliotecas nobiliarias, como la del caballero egabrense don Francisco Fernández Texeiro y Andrade, protector de Alonso García, circunstancia que propiciaría la elaboración del manuscrito.

Sabedor de los conocimientos que este último poseía, don Francisco le encomendó la anotación de la referida obra, que había adquirido poco antes en el país luso. Una práctica relativamente habitual entre los cultivadores de ciertas disciplinas como la historia o la genealogía en la que se procedía a añadir, comentar, matizar, rectificar o contradecir los datos proporcionados por algún autor o autores anteriores. Sin duda alguna, Alonso García acogió el encargo con grandísimo interés como se deduce del propio resultado obtenido, suponiendo toda una oportunidad para poner por escrito todo el conocimiento atesorado a lo largo de su vida, hecho que ha permitido que haya llegado hasta nosotros.

Él mismo dedicó la obra a don Joaquín Fernández Texeiro, el mayor de los hijos de su patrono y propietario del libro, llamado a suceder al frente del mayorazgo familiar. Comienza su relato elogiando a sus protectores, agradeciéndoles el haberle acogido en su casa y remitido el libro objeto de consideración. Seguidamente, evoca la figura de don Antonio de Cárdenas y Guzmán, teniente de caballerizo en las Reales Caballerizas de Córdoba, al que considera su verdadero maestro, cuyo magisterio tiene muy presente a lo largo de todo el texto. En un principio, elogia al autor de la obra y su contenido, pero advierte que la misma posee algunos problemas, carencias u omisiones que él tratará de subsanar, empezando por el poco peso que se otorga a los criadores andaluces, cuya aportación fue a su entender fundamental para el mantenimiento y mejora de las castas.

Continúa con un primer apartado, de carácter introductorio, en el que trata de sí mismo, construyendo un relato autobiográfico en el que pone de manifiesto su vinculación al mundo del caballo, con el fin de acreditar sus conocimientos y otorgar firmeza al texto. Gracias a ello disponemos de bastantes datos sobre su vida, hecho fundamental para entender la concepción de la obra y la importancia que esta tiene para la investigación.

A partir de aquí, el autor comienza a comentar uno a uno los 22 capítulos del libro de Zúñiga, tratando de los atalajes, los colores, morfología y carácter de los caballos, su doma, etc. Para ello echa mano de experiencias de las que ha sido testigo en primera persona, sucesos transmitidos por otros personajes, consejos proporcionados por profesionales en la materia, o conocimientos extraídos de la lectura de otros autores, lo que pone de manifiesto su variada y completa formación en la temática. De entre todas sus fuentes de autoridad, destaca el mencionado teniente de caballerizo, don Antonio de Cárdenas y Guzmán, al que recurre de manera sistemática a la hora de explicar múltiples aspectos del manejo del caballo.

Por las páginas del manuscrito desfilan numerosos personajes, ejemplares, ganaderías, pueblos y ciudades y situaciones que constituyen una valiosa información para el estudio de la cultura ecuestre de la época. De especial trascendencia en este sentido son las adiciones al capítulo 20, en el que inserta una relación de los que considera los mejores criadores y castas de caballos de

Andalucía, acompañadas de la representación gráfica de sus hierros, breves comentarios sobre su origen, características morfológicas, evoluciones, etc., ampliando de manera notable los datos que a este respecto proporcionaba Zúñiga en su obra. En este mismo capítulo se incluye también una breve reseña sobre las Reales Caballerizas de Córdoba, en la que ofrece un listado con la plantilla de todos sus trabajadores, sus cometidos y sus salarios. Con todo ello no pretende otra cosa que poner en valor la contribución de la región andaluza a la mejora de la cabaña caballar y la disciplina ecuestre, infravalorada por Zúñiga en su obra. En esta parte del texto se insertan varios dibujos sobre elementos anatómicos, herraduras, arreos, ejercicios ecuestres y toreo a caballo, extraídos tanto de obras de otros autores como elaborados por él mismo, que ayudan a entender algunos de los razonamientos explicitados en el texto.

Tras las adiciones, el autor incluye asimismo la correspondencia mantenida con don Juan Pérez de Cuevas, picador de las Reales Caballerizas, otra de sus fuentes de referencia, en la que tratan de cuestiones como el manejo del caballo, su alimentación, los arreos, o el toreo a caballo, informaciones que le sirven para reforzar sus argumentos, al tiempo que representan un extraordinario material de estudio en si mismo .

En suma, por diversos motivos la edición de esta obra supone un paso de gigante en la investigación en torno al caballo y la cultura ecuestre. En primer lugar, por el valor patrimonial intrínseco al propio documento como manifestación cultural de toda una época en la que el caballo constituyó un elemento cotidiano, especialmente entre los miembros de la nobleza para los que se convirtió en un elemento de distinción. En segundo lugar, por lo que representa en el conjunto de obras dedicadas a la disciplina ecuestre. El perfil de su autor y las circunstancias en la que ésta fue concebida, le otorgan un enorme valor, pues aunque disponemos de otras muchas obras sobre la temática responden a momentos, tipos sociales, motivaciones y discursos muy diferentes. Por último, en tercer lugar, por la calidad de la información que nos ofrece, muy superior a la de la mayoría de las obras de su género. Si bien el autor utiliza los recursos usuales en este tipo de obras (experiencias vitales, casos notables, etc.), lo hace con un nivel de detalle nada habitual, lo que confiere a sus informaciones un enorme valor. Por todo ello, este texto está llamado a convertirse en una obra de referencia para todo aquel que desee profundizar en la historia de las disciplinas ecuestres en cualquiera de sus facetas.

ÁNGEL M. RUIZ GÁLVEZ
Universidad de Córdoba

ESCUDOS PINTAN ESCUDOS

JOSÉ MANUEL VALLE PORRAS, *Ennoblecimiento y usurpación de armerías durante la Edad Moderna. El caso de Lucena (Córdoba)*. Ayuntamiento de Carmona-Servicio de Publicaciones. Carmona, 2019. 216 páginas.
ISBN: 978-84-89993-76-1

El estudio de la nobleza, y especialmente el de la hidalguía local, depara habitualmente más preguntas que respuestas. Preguntas tantas veces alimentadas por fuentes inexistentes, insuficientes, o a las que el investigador no ha sabido inquirir toda la información que podrían brindar. De todas las preguntas que surgen, posiblemente la más cautivadora sea la que se refiere al origen de la hidalguía, a la adquisición de la condición de noble: ¿verdaderamente todos los individuos que fueron reconocidos como hidalgos rindieron grandes servicios al monarca o se batieron con ferocidad legendaria en episodios guerreros, como cuentan las crónicas y recogieron los genealogistas de épocas pasadas?

Tras siglos de publicar una y otra vez las leyendas heroicas familiares en los tratados de genealogía y nobiliaria, en la actualidad se están siguiendo líneas de investigación del mayor interés, que profundizan en las prácticas nada ejemplares que se llevaban a cabo en otras épocas por gentes ambiciosas de una nobleza a la que no tenían derecho, prácticas que ya denunciaban algunas voces, como la de Góngora, con su «*Escudos pintan escudos,/y tahúres muy desnudos/con dados ganan condados;/ducados dejan ducados,/y coronas majestad*».

Estudios como los llevados a cabo por el catedrático de la Universidad de Córdoba Enrique Soria Mesa, que ha estudiado dinámicas como la realización interesada de fundaciones, la erección de palacios que aparentasen una forma de vida propia de la nobleza, la usurpación de apellidos de familias de abolengo, la falsificación de genealogías, la manipulación documental o las tramas de favores, han permitido tener un mejor conocimiento de estas circunstancias, poniendo en cuestión una parte muy significativa de la imagen que se nos ha transmitido durante siglos de la limpieza de sangre y la clase social que hacía gala de tal condición.

Discípulo, precisamente, del Prof. Soria Mesa es el autor del libro que comentamos; el Dr. José Manuel Valle Porras. Licenciado en Historia y doctor por la citada Universidad de Córdoba, se ha especializado en el estudio de la heráldica durante la Edad Moderna desde la perspectiva de la historia social. De entre los diversos artículos que ha publicado en la materia en distintas revistas nacionales y extranjeras, el lector de *Emblemata* conocerá el titulado «*Las armerías en el conflicto antiseñorial de Lucena (Córdoba), a finales de la Edad*

Moderna», publicado en el número 25 (2019) de esta Revista. Asimismo nos parecen de especial interés los titulados «*La investigación sobre heráldica española, con especial atención a la Edad Moderna. Estado de la cuestión*» (Revista de historiografía, nº 27, 2017), y «*Un acercamiento a la usurpación de armerías en Francia, los Países Bajos meridionales, España e Inglaterra durante la Edad Moderna*» (Revista Historia y Genealogía nº 8, 2018), así como el libro «*El rumor de las piedras. Heráldica y genealogía de Cabra*» (2009). Trabajos todos ellos que avalan el buen hacer y la seriedad investigadora del Dr. Valle Porras.

El libro que nos ocupa, que ha merecido el V Premio de Investigación en Historia, Patrimonio documental y Archivos «Antonio García Rodríguez» en su edición de 2018, recoge lo esencial de su tesis doctoral. Ya desde el propio título, «*Ennoblecimiento y usurpación de armerías durante la Edad Moderna*», promete ser un trabajo polémico, promesa que se cumple con creces en sus páginas, y a la que además añade una amenidad en su lectura, infrecuente en trabajos de este tipo. Valle Porras realiza un profundo estudio de la nobleza de un ámbito geográfico delimitado, la localidad cordobesa de Lucena, exprimiendo con autoridad una gran cantidad de fuentes, que van desde las archivísticas y documentales a las bibliográficas y fotográficas, poniendo siempre en primer lugar el material heráldico que –como indica el título– resulta clave para el desarrollo de la investigación.

En otras manos, el manejo de estas fuentes daría lugar a una sin duda interesante recopilación histórico-descriptiva de la hidalguía local. Sin embargo, Valle Porras, con una habilidad y una paciencia detectivescas, entresaca de entre ellas una multitud de indicios, algunos sutiles y otros muchos bastante evidentes, que le conducen a concluir cómo la generalidad de la hidalguía luentina utilizó como forma de ascenso social las diversas dinámicas que antes comentábamos, y en especial la usurpación de armerías como forma de evidenciar ante sus convecinos una inexistente nobleza, creando así una imagen y un estado de opinión que a lo largo de los años acallaran cualquier cuestionamiento sobre el abolengo de sus orígenes.

Las conclusiones obtenidas por Valle Porras están abiertas a discusión, sobre todo porque los indicios aportados son eso, indicios más o menos evidentes, pero siempre susceptibles de interpretación: no se puede esperar que quien hace la trampa deje su confesión por escrito, pero la paciente labor de investigación del autor logra presentar un contundente material probatorio, que obliga a replantear los conocimientos sobre la nobleza de la localidad.

Tras la lectura del presente libro, es obligado preguntarse si la utilización generalizada de procedimientos torcidos de ascenso social que el autor describe en la localidad que sirve de crisol a sus conclusiones, ha podido darse al mismo nivel en otros lugares tanto de Andalucía como del resto de España. En este punto, es de destacar que la metodología de la investigación desarrollada por Valle Porras es perfectamente extrapolable a otros ámbitos, lo que invita a que investigadores que puedan estar interesados en este enfoque, se decidan

a abordar un estudio de indudable interés, que pueda confirmar o rebatir esta idea.

Nos encontramos, pues, ante un libro de recomendable lectura para el lector interesado por estas materias, que ha resultado inmerecidamente opacado al haberse publicado justo antes de la crisis sanitaria que nos ha ocupado durante tanto tiempo. Es una investigación que merece ser retomada, reflexionada y, ojalá, replicada en otras localidades para conocer con mayor profundidad hasta qué punto las familias descollantes en la vida local se consideraron con tanta legitimidad al ascenso en la jerarquía social como para utilizar cualquier método que les garantizase el reconocimiento del derecho a una posición que sin duda ya de hecho estaban seguros de ostentar.

JOSÉ ANTONIO VIVAR DEL RIEGO

LAS GENEALOGÍAS DE TODOS LOS REINOS CRISTIANOS HISPANOS MEDIEVALES

JAIME DE SALAZAR Y ACHA, *Las dinastías reales de España en la Edad Media*.
Madrid, Real Academia de la Historia / Boletín Oficial del Estado, 2021,
565 páginas, ISBN: 978-84-340-2781-7

Para todas las personas que se dedican al estudio de la Historia medieval hispánica es fundamental el conocimiento de sus dinastías gobernantes, su identificación, sus enlaces, sus descendientes..., ya que son los principales protagonistas de los acontecimientos y, en muchas ocasiones, estas relaciones interfamiliares son una parte muy importante de los hechos históricos concretos que conocemos. Por ello, este trabajo es imprescindible para cualquiera que se acerque al mundo medieval hispano.

La obra está estructurada de forma clara; la primera parte es una introducción metodológica, donde el autor deja claro su enciclopédico conocimiento del tema, fruto de los largos años de estudio, que le convierten en la única persona capaz de afrontar este reto, que en sus propias palabras es «ofrecer un corpus genealógico que contenga a todas las familias de la Edad Media peninsular», siendo este volumen el dedicado a las dinastías soberanas peninsulares, desde el siglo VIII hasta los Reyes Católicos. El trabajo se antoja colosal, pero viendo este primer volumen no podemos sino desear que pronto aparezcan los demás. No es necesario comentar que el autor, académico de la Historia y de la Matritense de Heráldica y Genealogía, entre otras muchas cosas, es la persona que mejor conoce el complejo mundo de las genealogías medievales, y también las actuales, como muestra citar su obra sobre los *Grandes de España (siglos XVI-XXI, Madrid, 2012)*, pero hasta llegar a esta obra hemos podido leer numerosos trabajos sobre temas concretos de onomástica y genealogía, varios en Congresos nacionales e internacionales, donde defendía la necesidad de su estudio científico desde finales del siglo pasado, y otros que nos mostraban la necesidad de usar estas fuentes para aclarar relaciones desconocidas o erróneas, como son los dedicados a una hija desconocida de Sancho el Mayor, reina de León (*Príncipe de Viana, 1988*), a los descendientes del conde Ero Fernández (*Museo de Pontevedra, 1989*), Nuevos datos para la identificación familiar de la reina Estefanía de Pamplona (*Príncipe de Viana, 2007*), sobre la mora Zaida (*Hidalguía, 2007*), reflexiones e hipótesis sobre algunas incógnitas genealógicas de la antigua dinastía asturleonera (*Boletín de la Real Academia de la Historia, 2013*) o unos estudios monográficos sobre los orígenes de la nobleza titulada española (*Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía, 2008, 2011, 2012*), sin olvidar su magnífico discurso

de ingreso en la Real Academia de la Historia, *Las señas de identidad del Rey en España a través de los siglos* (2017), y otros muchos trabajos sobre diversos linajes españoles que sería demasiado extenso detallar.

En esta introducción el autor desgana la problemática de los distintos núcleos soberanos, la monarquía asturleonesa, la navarra, la aragonesa, los condados catalanes, los primitivos condados de Castilla, Aragón y Ribagorza, y también Portugal, ya que la historia medieval hispánica sólo se comprende estudiando todos los estados peninsulares. Pasa luego a hablar de las fuentes, de la historiografía, desgranando todos los problemas que se encontraron sus antecesores, la necesaria revalorización de una genealogía basada en realidades y no en ficciones, la importancia del uso de la onomástica para corroborar o no parentescos discutibles, la coherencia cronológica, los comportamientos matrimoniales, etc..., que hacen de esta obra no sólo de consulta imprescindible sino sin duda un modelo metodológico a seguir.

A continuación, se pasa a detallar en quince capítulos la descendencia del rey Pelayo (1), del duque de Cantabria (2), de los reyes de Pamplona de la dinastía Ñíga (3) y Jimena (4), de los condes de Castilla (5), de Aragón (6), de Barcelona (7), de Ribagorza y Pallars (8), de Rosellón y Ampurias (9), de los reyes de Castilla de la Casa de Borgoña (10), de los reyes de Portugal (11), de los reyes de Navarra de la Casa de Champagne (12), Francia (13), Evreux (14) y Foix-Grailly (15). Muchos de estos capítulos tienen numerosos subapartados, como el séptimo donde se detallan las ramas que salieron de ese trono, como los duques de Gandía y condes de Prades, los reyes de Sicilia, los barones de Avola, los reyes de Mallorca, los señores y duques de Híjar, los condes de Urgel, de Cerdaña, de Besalú; o el décimo donde se detallan la descendencia de los reyes de Aragón y Nápoles, los reyes de Aragón y Navarra, los de la Cerda, los señores de Villoria, los Pereira de la Cerda, los señores de Gor, los Enríquez de Noronha, los marqueses de Vila-Real, los Enríquez (en sus diversas ramas), los Manuel, etc... En cada capítulo se dan numerosas informaciones sobre todas las personas citadas, datos contrastados en las fuentes, con un total de 3709 notas, todo un alarde de conocimiento.

Este libro nos sirve para identificar con claridad a gran parte de los protagonistas de la historia medieval hispánica, sus relaciones de parentesco y su descendencia, legítima o natural, con fechas coherentes que los enmarcan en un tiempos y lugar concreto, y no sólo el nombre en una crónica o documento que, en muchas ocasiones, se ha confundido o simplemente ignorado su importancia por no poder relacionarlo fehacientemente con sus verdaderos familiares, lo cual nos permite abordar los estudios históricos sobre bases sólidas y no sobre suposiciones, muchas veces erróneas, que conducían a conclusiones irracionales, por decirlo suavemente, de muchos historiadores que despreciaban todo lo relacionado con la genealogía, cuando en este período era la base de muchas relaciones y decisiones. En este momento hay que decir que Jaime de Salazar ya nos había ayudado mucho con la publicación de su

tesis doctoral, la *Casa del Rey en Castilla y León durante la Edad Media* (Madrid, 2000, recientemente reeditada por el Boletín Oficial del Estado, Madrid, 2021), donde encontramos un listado y estudio de los grandes oficiales de la Corona, que ahora completa con esta magnífica obra.

El final de la misma está dedicado a las Fuentes cronísticas, documentales y a la bibliografía, concluyendo con el imprescindible índice onomástico que nos ayuda enormemente en la búsqueda de la información que atesoran las páginas de esta obra. No puedo sino felicitar al autor y los editores por una obra de tanta trascendencia y esperar que los próximos tomos vean pronto la luz.

JOSÉ MARÍA DE FRANCISCO OLMOS
Universidad Complutense de Madrid

ESTADILLA Y SU PROTAGONISMO DURANTE LA GUERRA DE SUCESIÓN

La guerra de Sucesión en Estadilla, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 2023, 250 páginas

La gran Historia se cimienta en multitud de historias «menores», pero no por ello menos importantes. En realidad, esta ciencia no es sino un gran *collage* formado por numerosas piezas de distintos colores que no dejan de moverse. En este sentido, una pincelada bien dada con su color adecuado, una simple de esas piezas, puede cambiar la imagen por completo. Algo así es lo que sucede con este trabajo, al que podríamos encuadrar dentro de la metodología microanalítica en el que se estudia minuciosamente las peripecias históricas de Estadilla (Huesca), su castillo y, por extensión, toda la comarca.

La obra, bien redactada y laboriosamente tejida por sus autores: Ernesto Fernández-Xesta y Vázquez y Mariano Badía Buil, se estructura en tres grandes bloques o capítulos con sus consiguientes apartados, siendo rematada por su correspondiente Epílogo. Aderezada, toda ella, con un interesante Apéndice documental, una Cronología y demás índices propios de un estudio serio, sin olvidar la multitud de fotografías, cuadros, mapas, grabados y demás ilustraciones que jalonan cada uno de los capítulos.

El primero de ellos, con buen criterio, está destinado a nosotros, a los que no tenemos la fortuna de conocer al detalle aquel lugar. En él se contextualiza y describen la localidad y su entorno, su castillo, el palacio del Marqués de Aytona, la Casa del Barón (Cistué), así como el entramado de edificios religiosos y los usos asistenciales y sociales que siempre han ofrecido.

Como si de un *zoom* se tratase, en el segundo de los tres grandes bloques estructurales se hace un repaso al conflicto sucesorio entablado por el Archiduque Carlos contra la voluntad testamentaria del rey Carlos II y la legítima entronización de su sucesor Felipe de Anjou, Felipe V. Leídos ambos capítulos, el lector puede hacerse idea del verdadero valor estratégico de Estadilla y la importancia de su afianzamiento para los contendientes.

Con todo, en mi opinión, la parte más interesante del estudio es el capítulo tercero, dedicado con gran detalle a Estadilla como escenario bélico. No me detendré en cada punto, sería necesario parafrasearlo, pero sí en el titulado *La guerra pasa por Estadilla* por su especial relevancia. En el mismo se explica la situación tras la conquista de 1705 a manos del Pretendiente, así como su recuperación cinco años después por el Legítimo. Y se hace de forma pormenorizada, con cuantiosos datos que refutan la narración, con nombres, lugares y hechos que dejan poco espacio a la imaginación, día a día, mes a

mes, subsanando errores, rellenando lagunas, aportando coherencia. Todo ello fruto de una laboriosa investigación basada en fuentes españolas, pero también francesas. El resultado sin duda ha valido la pena. Finaliza este capítulo con un apartado dedicado a las Consecuencias de tales acontecimientos. Las hubo y en su esbozo apreciamos como, posiblemente, darían por sí solas para un nuevo monográfico.

En suma, quien se acerque a la lectura de esta obra encontrará algo más que una historia local, encontrará una ventana desde la que observar un hecho histórico trascendental observado desde una perspectiva diferente. ¿A quién puede estar destinado? A cualquiera, desde el curioso o el paisano que quiera saber de la historia de su localidad, hasta al especialista en la materia, al historiador del Arte, a la historia política y militar, a la social, a todo aquel que quiera saber, que tenga inquietudes, que esté abierto a dudar; en una palabra, a quien tenga cierta sensibilidad y esté dispuesto a pensar pasando un buen rato con su lectura.

FCO. JOSÉ ALFARO PÉREZ

RESUMEN DE LAS NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES A EMBLEMATA

1. **Temática.** La Emblemática General, es decir, heráldica, vexilología, insigniaria, falerística, sigilografía, indumentaria, ceremonial, literatura emblemática y todo estudio que tenga relación con el uso social de emblemas o símbolos; y, en especial, los referidos a los territorios de la antigua Corona de Aragón.
2. **Idioma.** Se publicarán colaboraciones en español, francés e inglés, salvo casos excepcionales.
3. **Extensión.** Los artículos propuestos tendrán, en principio, una extensión máxima de 30 páginas de 30 líneas por 75 caracteres (unas 13.000 palabras). El Comité de Redacción podrá establecer excepciones.
4. **Formato papel.** Deberá remitirse un ejemplar mecanografiado o impreso de la colaboración, en hojas A4 (297 × 210 mm), con unos márgenes mínimos de 25 mm por cada lado, escritas por una sola cara, a 1,5 espacios. Se presentarán en hojas sueltas y numeradas, precedidas de una hoja independiente con el título de la colaboración, el nombre completo de su autor y su dirección postal, incluyendo, a ser posible, teléfono y correo electrónico.
5. **SopORTE electrónico.** Aceptado el trabajo (véase § 13), es indispensable remitir un ejemplar impreso y una versión en soporte electrónico, con las ilustraciones en carpeta aparte, debidamente señaladas, y una relación de los pies de foto (véase § 11).
6. **Título y autor.** Además de la hoja de control indicada en el § 4, el artículo irá encabezado por su título y el nombre del autor, con una nota (que deberá ir marcada con un asterisco) incluyendo la adscripción y dirección profesional completa del mismo.
7. **Citas textuales y normas de transcripción.** Si la cita es igual o menor de cincuenta palabras, se escribirá entre comillas angulares (« »), dentro del mismo párrafo. Cuando la cita sea mayor, se dará en párrafo aparte, sangrado al interior, sin entrecomillar.
8. **Citas bibliográficas.** Se admitirá tanto el sistema tradicional de indicación en nota, como el de autor y fecha. En el primer caso, se dará la referencia completa en la primera nota en que se cite el trabajo y, a partir de la segunda, se sustituirá la indicación *op. cit.* por la de *cit. en n.* (seguido del número de nota donde se dé la referencia completa). En el segundo caso, la remisión a la referencia se hará dando el nombre del autor, el año de publicación y, en su caso, las páginas. Se exceptúan las fuentes antiguas (anteriores al siglo XIX) y las obras literarias, que no se citarán por el año, sino por el título, aunque sea en forma abreviada. Las referencias completas irán al final del texto.
9. **Referencias bibliográficas.** El estilo de la descripción bibliográfica es el mismo en ambos procedimientos de cita, salvo que, dando las referencias en nota, el autor aparecerá así: Nombre y Apellidos; pero, siguiendo el método de autor y año, lo hará detrás: Apellidos, Nombre. Los esquemas básicos para los distintos tipos de referencia son los siguientes:
 - 9.1. **Para los libros:** Nombre, Apellidos, *Título del libro*, número de edición (si lo hubiere), Lugar de edición, Editorial, año. Ejemplo: Pedro de Cariñena, *Nobiliario de Aragón: Anotado por Zurita, Blancas y otros autores*, ed. María Isabel Ubieto Artur, Zaragoza, Anubar, 1983.
 - 9.2. **Para los capítulos de libro:** Nombre, Apellidos, «Título del capítulo», en Nombre y Apellidos (del director o compilador, si lo hubiere), *Título del libro*, número de edición (si lo hubiere), Lugar de edición, Editorial, año, páginas. Ejemplo: Brigitte Bedos Rezak, «Medieval Seals and the Structure of Chivalric Society», en Howell Chickerling y Thomas H. Seiler (eds.), *The Study of Chivalry*, Kalamazoo, Medieval Institute, 1988, pp. 313-72.

- 9.3. **Para los artículos de revista:** Nombre y Apellidos, «Título del artículo», *Título de la revista*, número de volumen: número, en su caso, de fascículo (fecha), páginas. Ejemplo: Alberto Panillo, «Los Lascorz», *Linajes de Aragón*, vol. I (1910), pp. 181-86.
- 9.4. **Para los códices manuscritos:** Nombre y Apellidos (si los hubiere), *Título del códice o legajo*, Ciudad, Biblioteca o Archivo, signatura, número de pieza o bien folios o páginas (si el documento no ocupa todo el códice o legajo). Ejemplo: Antonio de Barahona, *Libro de linajes y blasones llamado Rosal de Nobleza*, Madrid, Biblioteca Nacional, ms. 11761.
- 9.5. **Para los documentos sueltos:** Archivo, Sección (si es del caso), legajo, número de la pieza (si lo hay). Breve resumen, fecha. Ejemplo: Archivo Municipal de Zaragoza, R. 27. Alfonso I de Aragón concede a los pobladores de Zaragoza los fueros de los infanzones de Aragón, enero 1119.
- 9.6. **Para los documentos electrónicos en línea:** Autor, *Título*, Entidad responsable (si la hubiere); año, accesible en línea en: <URL> [consultado en día. mes. año]. Ejemplo: Mark Davies, *Corpus del Español*, Brigham Young University, 2007, accesible en línea: <<http://www.corpusdelespanol.org>> [consultado el 31.12.2007].
10. **Notas.** Se intentarán reducir al máximo. Las llamadas a nota se incluirán en el texto mediante números arábigos volados, situados, en su caso, tras los signos de puntuación.
11. **Figuras y cuadros.** Los cuadros o tablas de datos se numerarán con cifras romanas versales e irán intercalados en su lugar. Las figuras o ilustraciones (tanto dibujos como fotografías) se numerarán en cifras arábigas y se dispondrán individualmente en hojas sueltas. Cada cuadro o figura llevará una leyenda explicativa. Las leyendas de los cuadros irán al pie de los mismos, mientras que las de las figuras se reunirán en hoja aparte, al final del texto de la colaboración o, en su caso, del de las notas. Las ilustraciones digitales tendrán una resolución de 300 ppi y estarán, preferentemente, en formato JPG.
12. **Resúmenes.** Los artículos irán acompañados de un resumen de un máximo de 10 a 15 líneas de extensión, elaborado por el autor, en español y en inglés, con sus correspondientes palabras clave
13. **Evaluación.** Reconocida su idoneidad por el Consejo de Redacción, todo trabajo será sometido a un proceso de evaluación por pares ciegos. Guardando el anonimato, dos especialistas lo analizarán y dictaminarán si posee calidad suficiente para ser publicado en nuestra revista, así como sus posibles modificaciones. En caso de no coincidir ambas evaluaciones, el texto se enviará a un tercero cuyo criterio será determinante.
14. **Contactos con la Redacción y evaluación de los originales** Los originales se enviarán a la dirección de la revista (véase la contraportada). La Secretaría de Redacción acusará recibo en el plazo de quince días hábiles desde su recepción, y el Comité de Redacción, tras haber encargado una evaluación por pares ciego de cada trabajo, resolverá sobre su publicación, a la vista de los informes recibidos, en un plazo no superior a doce meses. La aceptación podrá venir condicionada a la introducción de modificaciones en el original y, en todo caso, a la adecuación a las presentes normas. Una vez comunicada la aceptación, los autores remitirán su trabajo en soporte electrónico (véase el § 5) y, si se han introducido variaciones, una nueva copia en papel. En su momento, según se considere oportuno, las pruebas podrán ser corregidas por los autores según el plazo que indique la Redacción.





INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO



EXCMA. DIPUTACIÓN DE ZARAGOZA